
Índice

	<i>Página</i>
<u>Nota introductoria</u>	3
<u>NORMAS BÁSICAS DE EXPOSICIÓN – Cr. Pablo Duarte</u>	
NIC 1 Presentación de Estados Financieros	8
NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	23
NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo	28
NIC 34 Información Financiera Intermedia	35
NIIF 8 Segmentos de operación	44
NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	52
NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	55
NIC 10 Hechos Ocurridos después de la Fecha del Balance	59
NIC 33 Ganancias por Acción	61
NIIF 4 Contratos de Seguro	64
NIC 30 Información a revelar Bancos e Instituciones Financieras	73
NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	74
NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	77
<u>NORMAS DE VALUACIÓN – Cr. Jorge Gutfraind con la colaboración de los Cres. Daniel Zabaleta y Patricia Prego</u>	
a) <u>Reconocimiento y medición de activos</u>	
NIC 2 Inventarios	80
NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo	82
NIC 38 Activos Intangibles	86
NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos	90
NIC 40 Propiedades de inversión	96

<i>NIC 41 Agricultura</i>	<i>100</i>
<i>NIC 17 Arrendamientos</i>	<i>104</i>
<i>NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas</i>	<i>110</i>
<i>NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales</i>	<i>115</i>
<i>b) <u>Contabilización de pasivos</u></i>	
<i>NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes</i>	<i>117</i>
<i>NIC 19 Beneficios a los Empleados</i>	<i>121</i>
<i>NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro</i>	<i>126</i>
<i>NIIF 2 Pagos Basados en Acciones</i>	<i>130</i>
<i>NIC 12 Impuesto a las Ganancias</i>	<i>135</i>
<u><i>NORMAS RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO – Cr. Alfredo Pignatta con la colaboración de los Cres. Alvaro Prato y Analia Morosi</i></u>	
<i>NIC 18 Ingresos Ordinarios</i>	<i>142</i>
<i>NIC 11 Contratos de Construcción</i>	<i>144</i>
<i>NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales</i>	<i>147</i>
<i>NIC 23 Costos por Intereses</i>	<i>149</i>
<u><i>NORMAS REFERIDAS A LA CONTABILIDAD DE GRUPOS – Cr. Alfredo Pignatta</i></u>	
<i>NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	<i>151</i>
<i>NIC 28 Inversiones en Asociadas</i>	<i>154</i>
<i>NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos</i>	<i>158</i>
<i>NIIF 3 Combinaciones de Negocios</i>	<i>161</i>
<u><i>NORMAS REFERIDAS A LA CONTABILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – Cr. Alfredo Pignatta</i></u>	
<i>NIIF 7 Instrumentos financieros : Información a revelar</i>	<i>166</i>

NOTA INTRODUCTORIA

PROYECTO TRANSPARENCIA INFORMATIVA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El proyecto “Transparencia Informativa”, subcomponente del “Programa de Fortalecimiento Institucional” iniciado por la anterior administración a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el apoyo del Banco Mundial, programa IBTAL (Institutional Building Technical Assistance Loan); define como uno de sus principales objetivos: establecer un proceso sostenible y efectivo para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en nuestro país. A efectos de alcanzar dicho objetivo se planteó, a nivel del proyecto, la estrategia de creación de un ente emisor de normas contables que se ocupara de la parte técnica de elaboración e interpretación de normas contables y que además controlara la aplicación de las mismas por los emisores de estados contables. Este Instituto buscaba crear un marco institucional creíble, con recursos propios, que permitiera agilizar el proceso de emisión de normas contables que hoy se hace a través de la aprobación de decretos por parte del Poder Ejecutivo. La iniciativa propulsada por el Proyecto, con la colaboración invaluable de la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas (CPNCA), se plasmó en un proyecto de Ley firmado por el ex Ministro de Economía y Finanzas Cr. Danilo Astori y el ex Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez e ingresó al Parlamento en julio de 2008 quedando a estudio de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Por múltiples motivos, que no es del caso detallar, esta iniciativa no prosperó a nivel parlamentario, por lo que se resolvió a nivel del MEF volcar los esfuerzos del Proyecto Transparencia en apoyo a la gestión que venía desarrollando la actual CPNCA, cuyos integrantes son todos miembros honorarios designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los distintos agentes económicos (la academia - universidad pública y privadas, la profesión contable, las cámaras empresariales, la Bolsa de valores, la Asociación de bancos, el Colegio de Abogados y entidades públicas como la AIN, el BCU y la DGI).

En esta etapa de apoyo a la CPNCA y siguiendo el objetivo de consolidar la aplicación de las normas internacionales de contabilidad para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009, de acuerdo con lo previsto en el decreto 266 / 07, de julio de 2007, se detectaron algunas debilidades en la preparación de los Estados Contables a nivel de las entidades emisoras de los mismos. Si bien éstos contenían la información básica establecida por el Decreto 103/91, que regula la presentación formal de los estados contables, la información mostraba serias debilidades a la hora de incorporar las notas a los Estados Contables, siendo éstas en algunos casos inexistentes o muy pobres para cumplir con el objetivo de informar a los usuarios de la información contable acerca de las cifras contenidas en los informes contables que acompañaban y de los cuales formaban parte integrante.

Es en este contexto que el Proyecto Transparencia entendió relevante contratar a 3 consultores expertos en normativa contable, académicos además de profesionales universitarios, a los efectos de crear una guía para la elaboración de las notas a los

estados contables. En oportunidad de realizar esa contratación se hizo un llamado a las Universidades pública y privadas (UDELAR, UCUDAL, ORT, UM y UDE) a través de sus Facultades de Ciencias Económicas o Empresariales para que enviaran los nombres y CV de aquellos docentes especialistas en el tema. Luego de un proceso de selección resultaron electos los siguientes docentes que tuvieron a su cargo el trabajo que a continuación se expone:

Cr. Alfredo Pignatta - Contador Público Hacendista egresado de la Universidad de la República, Profesor Titular Grado 5 de la Unidad Académica "Contabilidad Superior" con especialización en Contabilidad y Cambios de Precios de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República, Profesor Titular de "Contabilidad Superior" de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Católica del Uruguay, Integrante de la Comisión de Estudios Monográficos del sector contable de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, Miembro de la Comisión Técnica de investigación Contable de la AIC (Asociación Interamericana de Contabilidad) ocupando la Presidencia desde 1999 a 2001, desde 2007 a 2009 y desde 2009 a 2011, Delegado ante la Comisión Permanente de Normas Contables por el Colegio de Contadores desde 1991 a 2009, Ex Presidente del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay durante los períodos 1995-1997, 1999-2002 y 2007-2009. Fue autor y coautor de numerosos trabajos técnicos en materia contable, ha dictado cursos, charlas y conferencias técnicas en el país y en el exterior. Actualmente desarrolla su actividad como profesional independiente en las áreas de auditoría y consultoría, habiéndose desempeñado como Gerente Administrativo Contable en importantes empresas.

El Cr. Alfredo Pignatta contó con la colaboración para la elaboración del presente trabajo de consultoría de 2 docentes integrantes de la Unidad Académica "Contabilidad Superior" de la Universidad de la República, ambos Contadores Públicos egresados de la Universidad de la República, el Cr. Alvaro Prato, quien se desempeña como Profesor Adjunto Grado 4 de la materia mencionada y también como Profesor Titular de las materias "Teoría Contable" y "Contabilidad Avanzada" de la Universidad ORT, autor de numerosos trabajos en distintos congresos y eventos internacionales y la Cra. Analía Morosi, quien se desempeña como Profesor Asistente Grado 2 de la materia antes mencionada de la Universidad de la República.

Cr. Pablo Duarte – Contador Público egresado de la Universidad de la República, Profesor Asistente Grado 2 de la Unidad Académica "Contabilidad Superior" de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República y ex Profesor Asistente de las materias Teoría Contable y Contabilidad Avanzada de la Universidad ORT. Obtuvo en el año 2003 la única mención otorgada por el Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay tras haber participado con un trabajo técnico en el "Premio Contador Enrique Iglesias", siendo seleccionado por el Colegio de Contadores para representar al Uruguay con el mencionado trabajo en el "2004 PAIB Articles of Merit Award for Distinguished Contribution to Management Accounting" en IFAC (International Federation of Accountants). Presentó un trabajo técnico en la IX Conferencia de ALAFEC conjunto con el Cr. Walter Rossi. Actualmente

se desempeña en trabajos de auditoría y cartera de instituciones financieras y auditoría de empresas comerciales, industriales y de servicios.

Cr. Jorge Gutfraind – Contador Público – Licenciado en Administración egresado de la Universidad de la República, Profesor Agregado Grado 4 de la materia “Auditoría” y Profesor de Auditoría de la Unidad de Perfeccionamiento y Actualización de egresados (UPAE) , ambas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, Profesor Titular de Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales y Economía de la Universidad de Montevideo , Coordinador de la Comisión de Auditoría del Colegio de Contadores , Economistas y Administradores del Uruguay (1999-2006), Miembro del Consejo Directivo del Colegio de Contadores , Economistas y Administradores del Uruguay (2005-2009), Coordinador del Comité Técnico de la III Cumbre de las Américas (2008) . Fue autor y coautor de numerosos trabajos técnicos en las áreas de Auditoría e Investigación Contable obteniendo el Primer Premio en las XVIII Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur (1996) y XIX Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur (1998), III Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad (2008) y Mención Especial en la XXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad (2001) y Premio Cr. Enrique Iglesias 110 años del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Actualmente se desempeña como socio Director de un reconocido estudio de profesionales.

El Cr. Jorge Gutfraind contó con la colaboración, para la elaboración del presente trabajo de consultoría, de 2 docentes integrantes de la cátedra de “Contabilidad Avanzada y Teoría Contable” de la Facultad de Ciencias Empresariales y Economía de la Universidad de Montevideo, ambos contadores Públicos egresados de la Universidad de la República, Cr. Daniel Zabaleta, profesor Asistente de la materia mencionada, ex Profesor Asistente de la materia Auditoría en la Universidad de Montevideo y ex profesor Asistente Grado 2 de la Unidad Académica “Contabilidad Superior” de la Universidad de la República y Cra. Patricia Prego, Profesor Asistente de la mencionada materia en la Universidad de Montevideo y ex Profesor Ayudante Grado 1 de “Introducción a la Contabilidad” de la Universidad de la República.

La coordinación de dicho trabajo estuvo a cargo de los Cres, Bruno Gili y Mariella Azzinnari, también ambos pertenecientes al ámbito académico, en representación del Proyecto Transparencia.

Se deja constancia que en todo momento se informó a la Presidencia de la CPNCA del trabajo realizado.

Este trabajo es de entera responsabilidad de los autores y coordinadores y no de la CPNCA y no pretende ser un modelo obligatorio a seguir sino simplemente una guía para el profesional al momento de redactar las notas a los Estados Contables.

A los efectos de facilitar la lectura de las normas, se transcriben las revelaciones requeridas haciendo referencia al párrafo de la norma respectiva, y se agruparon las normas de acuerdo a la siguiente clasificación:

NORMAS CONTABLES

Normas básicas de exposición

NIC 1 Presentación de Estados Financieros

NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo

NIC 34 Información Financiera Intermedia

NIIF 8 Segmentos de operación

NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

NIC 10 Hechos Ocurredos después de la Fecha del Balance

NIC 33 Ganancias por Acción

NIIF 4 Contratos de Seguro

NIC 30 Información a revelar Bancos e Instituciones Financieras

NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

Normas de valuación

a) Reconocimiento y medición de activos

NIC 2 Inventarios

NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo

NIC 38 Activos Intangibles

NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos

NIC 40 Propiedades de inversión

NIC 41 Agricultura

NIC 17 Arrendamientos

NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas

NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

b) Contabilización de pasivos

NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

NIC 19 Beneficios a los Empleados

NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro

NIIF 2 Pagos Basados en Acciones

NIC 12 Impuesto a las Ganancias

Normas relacionadas con el reconocimiento del ingreso

NIC 18 Ingresos Ordinarios

NIC 11 Contratos de Construcción

NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales

NIC 23 Costos por Intereses

Normas referidas a la contabilidad de grupos

NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados

NIC 28 Inversiones en Asociadas

NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos

NIIF 3 Combinaciones de Negocios

Normas referidas a contabilización de Instrumentos financieros

En este capítulo, tal como se detalla en los objetivos de la NIIF 7, se tratan en conjunto las Normas referidas (NIC 32, 39 y NIIF 7), ya que esta última refiere específicamente al tema revelaciones.

NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación

NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar

NOTA: La versión de las Normas Internacionales de Contabilidad utilizadas para la redacción de las notas del presente trabajo se corresponde con las normas vigentes por Decreto 266/07.

Montevideo, Abril 2010.

NIC 1 Presentación de estados financieros

Objetivos de la norma y definiciones claves

Prescribir las bases de presentación de los Estados Contables de propósito general para asegurar la comparabilidad entre los Estados de las propias empresas y con los estados de otras empresas. El reconocimiento, medición y exposición de transacciones específicas se analizan en otras normas.

La norma será aplicada en la presentación de todos los Estados Contables de propósito general preparados y presentados de acuerdo con las NICs. Incluye a todo tipo de empresa inclusive a los bancos.

Estados Contables de propósito general son los Estados contables emitidos para cubrir las necesidades de los usuarios que no tienen poder para demandar un Estado Contable de acuerdo con sus requerimientos particulares. Normalmente, incluyen a los Estados que se presentan en un documento público como por ejemplo el reporte anual a la asamblea de accionistas.

Propósito de los Estados Contables. El objetivo de los Estados Contables es proveer información sobre la posición financiera, desempeño y flujo de efectivo de una empresa que sea útil para los usuarios en sus decisiones económicas. En esta línea, los Estados Contables brindan información sobre activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos y flujo de efectivo de una empresa en un período. Con esta información y otros datos adicionales, se ayuda a los usuarios a predecir el flujo de caja futuro de la empresa y el riesgo asociado a su concreción (oportunidad y certeza).

Aquí la norma resume los conceptos definidos por el Marco de Conceptos que ya vimos al inicio del curso.

Responsabilidad por los Estados Contables. La preparación y presentación de los Estados Contables es responsabilidad del Directorio u otro órgano de dirección.

Componentes de los Estados Contables. Son:

- Estado de Situación
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Capital
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados

Interpretaciones relacionadas

No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita
8	<p>Un juego completo de estados financieros comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un balance; (b) un estado de resultados; (c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre: <ul style="list-style-type: none"> (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios que actúan como tales; (d) un estado de flujo de efectivo; y (e) notas, comprendiendo un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
	Ver Apéndices
14	<p>Toda entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. En los estados financieros no se declarará que se cumplen las NIIF a menos que aquellos cumplan con todos los requisitos de éstas.</p>
	<p>Cumplimiento con la normativa</p> <p>Los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC) del IASB.</p>
46	<p>Cada uno de los componentes de los estados financieros quedará claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el nombre, u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha del balance precedente; (b) si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades; (c) la fecha del balance o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente en cuestión de los estados financieros ; (d) la moneda de presentación, tal y como se define en la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera; y (e) el nivel de agregación y el redondeo utilizado al presentar las cifras de los estados financieros.
	Ver Apéndices
51	<p>La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del balance, de acuerdo con los párrafos 57 a 67, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione, una información relevante que sea más fiable. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.</p>
	Ver Apéndices
52	<p>Independientemente del método de presentación adoptado, la entidad revelará—para cada rúbrica de activo o pasivo, que se espere recuperar o cancelar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance o después de este intervalo de tiempo—el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de transcurrir doce meses a partir de la fecha del balance.</p>
	<p>Si en el cuerpo del estado no se realizó una separación entre corriente y no corriente se deberá hacer en notas. En general esto se hace en el propio ESP. A continuación se expone un ejemplo de una nota que debe ser incluida conjuntamente con</p>

Párrafo	Revelación prescrita																											
	<p>la que se hace de impuesto diferido en la que hay que realizar tal apertura entre corriente y no corriente</p> <p>Recuperabilidad del impuesto a la renta diferido</p> <p>A continuación se expone la recuperación antes y después de los 12 meses de los impuestos diferidos de la Sociedad:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activo por impuesto diferido recuperado dentro de los 12 meses</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Activo por impuesto diferido recuperado después de los 12 meses</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">31/12/X2</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">31/12/X1</td> </tr> <tr> <td>Pasivo por impuesto diferido recuperado dentro de los 12 meses</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Pasivo por impuesto diferido recuperado después de los 12 meses</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Pasivo neto diferido</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Activo por impuesto diferido recuperado dentro de los 12 meses	Activo por impuesto diferido recuperado después de los 12 meses		31/12/X2	31/12/X1	Pasivo por impuesto diferido recuperado dentro de los 12 meses	Pasivo por impuesto diferido recuperado después de los 12 meses	Pasivo neto diferido	(....)	(....)
	31/12/X2	31/12/X1																										
Activo por impuesto diferido recuperado dentro de los 12 meses																										
Activo por impuesto diferido recuperado después de los 12 meses																										
																										
	31/12/X2	31/12/X1																										
Pasivo por impuesto diferido recuperado dentro de los 12 meses																										
Pasivo por impuesto diferido recuperado después de los 12 meses																										
																										
Pasivo neto diferido	(....)	(....)																										
68	<p>En el balance se incluirán, como mínimo, rúbricas específicas que contengan los importes correspondientes a las siguientes partidas, en tanto no sean presentadas de acuerdo con el párrafo 68A</p> <p>(a) propiedades, planta y equipo;</p> <p>(b) propiedades de inversión;</p> <p>(c) activos intangibles;</p> <p>(d) activos financieros (excluidos los mencionados en los apartados (e),(h) e (i) posteriores);</p> <p>(e) inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación;</p> <p>(f) activos biológicos;</p> <p>(g) inventarios;</p> <p>(h) deudores comerciales y otras cuentas a cobrar;</p> <p>(i) efectivo y otros medios líquidos equivalentes;</p> <p>(j) acreedores comerciales y otras cuentas por pagar;</p> <p>(k) provisiones;</p> <p>(l) pasivos financieros (excluyendo los importes mencionados en los apartados (j) y (k) anteriores);</p> <p>(m) pasivos y activos por impuestos corrientes, según quedan definidos en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias;</p> <p>(n) pasivos y activos por impuestos diferidos, según se define en la NIC 12;</p> <p>(o) intereses minoritarios, presentados dentro del patrimonio neto; y</p> <p>(p) capital emitido y reservas atribuibles a los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto de la controladora.</p>																											
	Ver Apéndices																											
68A	<p>El balance también incluirá rúbricas específicas con los importes correspondientes a las siguientes partidas:</p> <p>(a) el total de activos clasificados como mantenidos para la venta y los activos incluidos en los grupos en desapropiación de elementos, que se hayan clasificado como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Actividades en Discontinuación; y</p> <p>(b) los pasivos incluidos en los grupos en desapropiación de elementos clasificados como mantenidos para la</p>																											

Párrafo	Revelación prescripta																																																			
	venta de acuerdo con la NIIF 5.																																																			
	Ver Apéndices																																																			
69	En el balance se presentarán rúbricas adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales de las mismas, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.																																																			
	Ver Apéndices																																																			
74	La entidad revelará, ya sea en el balance o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen las rúbricas del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad.																																																			
	<p>Deudas diversas</p> <p>La composición de las deudas diversas al cierre de cada ejercicio económico es la siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Partes relacionadas (Nota XX)</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Retribuciones locales a pagar</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Anticipos de clientes</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Retenciones</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Provisión por retribuciones y cargas sociales</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Acreeedores fiscales</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Acreeedores por cargas sociales</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Reservas</p> <p>La composición de las reservas al cierre de cada ejercicio económico es la siguiente (siempre que no se realice la apertura en el propio ESP):</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reserva legal</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Reserva fiscal</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Tasación de bienes de uso</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Tasación de propiedades de inversión</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Operaciones de cobertura</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Reserva por conversión</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Hay que hacer esta apertura para cada una de las partidas del balance que requieran mayor detalle</p>		31/12/X2	31/12/X1	Partes relacionadas (Nota XX)	Retribuciones locales a pagar	Anticipos de clientes	Retenciones	Provisión por retribuciones y cargas sociales	Acreeedores fiscales	Acreeedores por cargas sociales		31/12/X2	31/12/X1	Reserva legal	Reserva fiscal	Tasación de bienes de uso	Tasación de propiedades de inversión	Operaciones de cobertura	Reserva por conversión
	31/12/X2	31/12/X1																																																		
Partes relacionadas (Nota XX)																																																		
Retribuciones locales a pagar																																																		
Anticipos de clientes																																																		
Retenciones																																																		
Provisión por retribuciones y cargas sociales																																																		
Acreeedores fiscales																																																		
Acreeedores por cargas sociales																																																		
																																																		
	31/12/X2	31/12/X1																																																		
Reserva legal																																																		
Reserva fiscal																																																		
Tasación de bienes de uso																																																		
Tasación de propiedades de inversión																																																		
Operaciones de cobertura																																																		
Reserva por conversión																																																		
																																																		
76	<p>La entidad revelará, ya sea en el balance o en las notas, lo siguiente:</p> <p>(a) para cada una de las clases de acciones o títulos que constituyan el capital:</p> <p>(i) el número de acciones autorizadas para su emisión;</p> <p>(ii) el número de acciones emitidas y cobradas totalmente, así como las emitidas pero aún no cobradas en su totalidad;</p> <p>(iii) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal;</p> <p>(iv) una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del periodo;</p> <p>(v) los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo los que se refieran a las restricciones que afectan a la percepción de dividendos y al reembolso del capital;</p>																																																			

Párrafo	Revelación prescrita																																								
	(vi) las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y (vii) las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, describiendo las condiciones e importes correspondientes; (b) una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas que figure en el patrimonio neto;																																								
	<p>Capital</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Capital</th> <th colspan="2" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Prima de emisión</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.... acciones integradas en X2 (.... En X1)</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>... acciones en X2 (.... en X1)</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acciones efectivamente integradas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Cantidad de acciones</th> <th style="text-align: center;">Capital Integrado</th> <th style="text-align: center;">Prima de emisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Al 31/12/X1</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Aportes de capital</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Al 31/12/X2</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Reservas</p> <p>Corresponde al 5% de los resultados netos del ejercicio que por disposiciones de la Ley 16.060 de Sociedades comerciales, la compañía debe crear anualmente.</p> <p>Reserva por tasación de bienes de uso</p> <p>Constituye el monto reservado producto de incremento de valor en sus activos fijos llevados a valores revaluados de acuerdo a lo establecido en la NIC 16, como resultado de la tasación técnica efectuada sobre todos los bienes de la propiedad planta y equipo el 30 de junio de X2.</p> <p>Reserva por conversión</p> <p>Constituye la el resultado por conversión producto de la traslación de los estados contables a la moneda de presentación</p>		Capital		Prima de emisión		31/12/X2	31/12/X1	31/12/X2	31/12/X1 acciones integradas en X2 (.... En X1) acciones en X2 (.... en X1)		Cantidad de acciones	Capital Integrado	Prima de emisión	Al 31/12/X1	Aportes de capital	Al 31/12/X2
	Capital		Prima de emisión																																						
	31/12/X2	31/12/X1	31/12/X2	31/12/X1																																					
.... acciones integradas en X2 (.... En X1)																																					
... acciones en X2 (.... en X1)																																					
																																					
	Cantidad de acciones	Capital Integrado	Prima de emisión																																						
Al 31/12/X1																																						
Aportes de capital																																						
Al 31/12/X2																																						
81	En el estado de resultados se incluirán, como mínimo, rúbricas específicas con los importes que correspondan a las siguientes partidas para el periodo: (a) ingresos ordinarios (o de operación); (b) costos financieros; (c) participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación; (d) gasto por impuestos; (e) un único importe que comprenda el total de (i) el resultado después de impuestos procedente de las actividades discontinuadas y (ii) el resultado después de impuestos que se haya reconocido por la medida a valor razonable menos los costos de venta o por causa de la venta o disposición por otra vía de los activos o grupos en desapropiación de elementos que constituyan la actividad en discontinuación; y (f) resultado del periodo.																																								
	Ver Apéndices																																								

Párrafo	Revelación prescrita																		
82	<p>Las siguientes partidas se revelarán en el estado de resultados, como distribuciones del resultado del periodo:</p> <p>(a) resultado del periodo atribuido a los intereses minoritarios; y</p> <p>(b) resultado del periodo atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora.</p>																		
	Ver Apéndices																		
83	<p>En el estado de resultados, se presentarán rúbricas adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales de las mismas, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero de la entidad.</p>																		
	Ver Apéndices																		
86	<p>Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales o tengan importancia relativa, su naturaleza e importe se revelará por separado.</p>																		
87	<p>Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos están las siguientes:</p> <p>(a) la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor neto realizable, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales rebajas;</p> <p>(b) una reestructuración de las actividades de la entidad, así como la reversión de cualquier provisión dotada para hacer frente a los costos de la misma;</p> <p>(c) enajenaciones o disposiciones por otras vías de partidas de propiedades, planta y equipo;</p> <p>(d) enajenaciones o disposiciones por otras vías de inversiones;</p> <p>(e) operaciones discontinuadas;</p> <p>(f) cancelaciones de pagos por litigios; y</p> <p>(g) otras reversiones de provisiones.</p>																		
	<p>Resultados diversos (ejemplo aplicable para ps 86 y 87)</p> <p>Dentro del capítulo de resultados diversos se incluyen los siguientes conceptos:</p> <table border="1" data-bbox="311 1473 1337 1727"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resultado por venta de activo fijo</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Resultado por tenencia de inversiones</td> <td style="text-align: center;">(...)</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Cambio de valor de propiedades de inversión</td> <td style="text-align: center;">(...)</td> <td style="text-align: center;">(...)</td> </tr> <tr> <td>Otros resultados diversos</td> <td style="text-align: center;">(...)</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Resultado por venta de activo fijo	Resultado por tenencia de inversiones	(...)	Cambio de valor de propiedades de inversión	(...)	(...)	Otros resultados diversos	(...)
	31/12/X2	31/12/X1																	
Resultado por venta de activo fijo																	
Resultado por tenencia de inversiones	(...)																	
Cambio de valor de propiedades de inversión	(...)	(...)																	
Otros resultados diversos	(...)																	
																	
88	<p>La entidad presentará un desglose de los gastos, utilizando para ello una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en la función que cumplan dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fiable y más relevante.</p>																		
	Ver Apéndices																		

Párrafo	Revelación prescrita																																										
93	<p>Las entidades que clasifiquen sus gastos por función revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, que incluirá al menos el importe de los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.</p>																																										
	<p>Gastos de administración y ventas</p> <p>Los gastos de administración y ventas se compone de la siguiente manera:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: right; width: 20%;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right; width: 20%;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retribuciones personales y cargas sociales</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Honorarios</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Amortizaciones</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Alquileres</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Impuesto al patrimonio</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Reparaciones y mantenimiento</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Gastos de ute, ose y antel</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Locomoción y traslados</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Papeleria</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Otros impuestos</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Informatica y software</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Seguros</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">(....)</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">(....)</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Retribuciones personales y cargas sociales	(....)	(....)	Honorarios	(....)	(....)	Amortizaciones	(....)	(....)	Alquileres	(....)	(....)	Impuesto al patrimonio	(....)	(....)	Reparaciones y mantenimiento	(....)	(....)	Gastos de ute, ose y antel	(....)	(....)	Locomoción y traslados	(....)	(....)	Papeleria	(....)	(....)	Otros impuestos	(....)	(....)	Informatica y software	(....)	(....)	Seguros	(....)	(....)		(....)	(....)
	31/12/X2	31/12/X1																																									
Retribuciones personales y cargas sociales	(....)	(....)																																									
Honorarios	(....)	(....)																																									
Amortizaciones	(....)	(....)																																									
Alquileres	(....)	(....)																																									
Impuesto al patrimonio	(....)	(....)																																									
Reparaciones y mantenimiento	(....)	(....)																																									
Gastos de ute, ose y antel	(....)	(....)																																									
Locomoción y traslados	(....)	(....)																																									
Papeleria	(....)	(....)																																									
Otros impuestos	(....)	(....)																																									
Informatica y software	(....)	(....)																																									
Seguros	(....)	(....)																																									
	(....)	(....)																																									
95	<p>La entidad revelará, ya sea en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto, o en las notas, el importe de los dividendos cuya distribución a los poseedores de instrumentos financieros de participación en el patrimonio neto se haya acordado durante el periodo, así como el importe por acción correspondiente.</p>																																										
	<p>Dividendos</p> <p>El 14 de junio de X1, se distribuyó a los accionistas dividendos en acciones por un monto de \$ (.... pesos por acción)</p>																																										
96	<p>La entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio neto que mostrará:</p> <p>(a) el resultado del periodo;</p> <p>(b) cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones, se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas;</p> <p>(c) el total de los ingresos y gastos del periodo (calculado como la suma de los apartados (a) y (b) anteriores), mostrando separadamente el importe total atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora y a los intereses minoritarios; y</p> <p>(d) para cada uno de los componentes del patrimonio neto, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores, de acuerdo con la NIC 8.</p> <p>Un estado de cambios en el patrimonio que sólo incluya estas partidas deberá titularse estado de ingresos y gastos reconocidos.</p>																																										
	<p>Ver Apéndices</p>																																										
97	<p>La entidad presentará también, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en las notas:</p> <p>(a) los importes de las transacciones que los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos;</p> <p>(b) el saldo de las ganancias acumuladas (ya se trate de importes positivos o negativos) al principio del periodo y en la fecha del balance, así como los movimientos del mismo durante el periodo; y</p> <p>(c) una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, de cada clase de patrimonio aportado y de cada clase de reservas, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos.</p>																																										

Párrafo	Revelación prescripta																																							
	<p>Ver anexo</p> <p>Adicionalmente se deberá revelar la evolución de todas las reservas</p> <p>Reserva por tasación de bienes de uso</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">31/12/X2</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo al comienzo del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Incremento en el valor de tasación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pérdida por deterioro</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reversión de perdida por deterioro</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuesto diferido asociado a la tasación</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Reversión de impuesto diferido por tasación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transferencia a resultados acumulados</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo al cierre del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Interes minoritario</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">31/12/X2</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo al comienzo del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Resultado del minoritario</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Saldo al cierre del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Saldo al comienzo del ejercicio	Incremento en el valor de tasación			Pérdida por deterioro			Reversión de perdida por deterioro			Impuesto diferido asociado a la tasación	(....)	Reversión de impuesto diferido por tasación			Transferencia a resultados acumulados			Saldo al cierre del ejercicio		31/12/X2	31/12/X1	Saldo al comienzo del ejercicio	Resultado del minoritario	Saldo al cierre del ejercicio
	31/12/X2	31/12/X1																																						
Saldo al comienzo del ejercicio																																						
Incremento en el valor de tasación																																								
Pérdida por deterioro																																								
Reversión de perdida por deterioro																																								
Impuesto diferido asociado a la tasación	(....)																																						
Reversión de impuesto diferido por tasación																																								
Transferencia a resultados acumulados																																								
Saldo al cierre del ejercicio																																						
	31/12/X2	31/12/X1																																						
Saldo al comienzo del ejercicio																																						
Resultado del minoritario																																						
Saldo al cierre del ejercicio																																						
103	<p>En las notas se:</p> <p>(a) presentará información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas de acuerdo con los párrafos 108 a 115;</p> <p>(b) revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y</p> <p>(c) suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.</p>																																							
108	<p>La entidad revelará, en el resumen que contenga las políticas contables significativas:</p> <p>(a) la base o bases para la elaboración de los estados financieros; y</p> <p>(b) las demás políticas contables empleadas que resulten relevantes para la comprensión de los estados financieros.</p>																																							
	<p>Nota XX - Principales políticas contables</p> <p>Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:</p> <p>Bases contables</p> <p>A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay son las establecidas por el Decreto N° el N° 266/07 del 31 de julio de 2007. El Decreto 162/04 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del mismo, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación de dicho</p>																																							

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>Decreto y publicadas en la página de la Auditoría Interna de la Nación. Por otra parte el Decreto N° 266/07 establece que para los ejercicios en curso a la fecha de publicación del mismo, se puede optar por la aplicación del Decreto N° 162/04 o por las Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del mismo.</p> <p>XX S.A. ha adoptado en forma anticipada lo establecido en el Decreto N° 266/07 y en consecuencia aplicó para el presente ejercicio las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes al 31 de julio de 2007, y el Decreto 103/91, en lo referente a presentación de los estados contables.</p> <p>Dado que la totalidad de los precios de venta de mercaderías y servicios son fijados y facturados en dólares de los Estados Unidos de América, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el precio de las mercaderías importadas está fijado en dólares estadounidenses, la Sociedad presenta sus estados contables en dólares de los Estados Unidos de América, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.</p> <p>Para la conversión de estos estados contables en dólares a pesos uruguayos se utilizó el método detallado en la Nota XX</p> <p>Criterios generales de valuación</p> <p>Salvo por lo expresado más adelante con relación a los rubros en moneda diferente a los dólares estadounidenses, los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico.</p> <p>Consecuentemente, salvo por lo expresado, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.</p> <p>Definición de capital a mantener</p> <p>Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de dólares de los Estados Unidos de América al cierre del ejercicio.</p> <p>No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.</p> <p>Ademas se deberá hacer un detalle para cada política contable significativa. La empresa deberá por ejemplo hacer un detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación del beneficio • Inversiones • Bases para la consolidación • Combinaciones de negocio • Inversión en asociadas • Valor llave • Costos de préstamos • Activos intangibles • Activos financieros • Existencias • Bienes de uso • Deterioro de activos tangibles e intangibles • Arrendamientos

Párrafo	Revelación prescrita
	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la renta • Estimaciones contables • Estado de flujo de efectivo
104	Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del balance, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas.
	Ver anexo
113	Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la entidad revelará, ya sea en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios —diferentes de aquéllos relativos a las estimaciones (véase el párrafo 116)— que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad.
	<p>Juicios críticos en la aplicación de políticas contables</p> <p>En el proceso de aplicación de sus políticas contables, la gerencia ha realizado los siguientes juicios, los cuales tienen los efectos significativos en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados para las siguiente situaciones:</p> <p>Arrendamientos operativos – Arrendador</p> <p>La sociedad firmó un arrendamiento operativo con una sociedad de un edificio mantenido como propiedad de inversión. La sociedad determinó basado en los términos y condiciones del acuerdo, que se han retenido todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de dicho bien y en consecuencia lo ha contabilizado como un arrendamiento operativo.</p> <p>Reconocimiento de ingresos</p> <p>La sociedad ha reconocido ingresos por \$... por venta de productos a la empresa XX en el año X2. El comprador tiene el derecho de devolver el producto si sus clientes no están conformes. La sociedad entiende que basados en la experiencia pasada con ventas de similares características, la tasa de devolución no excede el ...%. La sociedad a reconocido ingresos con su correspondiente provisión por la estimación de las devoluciones. Si la estimación de las devoluciones varía un ...% los ingresos se reducirían o incrementarían \$</p>
116	<p>La entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos clave para la estimación de la incertidumbre en la fecha del balance, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del año próximo. Respecto de tales activos y pasivos, las notas deberán incluir detalles de:</p> <p>(a) su naturaleza; y</p> <p>(b) su importe en libros en la fecha del balance.</p>
120	<p>Las informaciones a revelar del párrafo 116 se presentarán de tal forma que ayuden a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios efectuados por la gerencia, sobre el futuro y sobre otros supuestos clave en la estimación de la incertidumbre. La naturaleza y alcance de la información proporcionada variará de acuerdo con la clase de supuesto, o con otras circunstancias. Ejemplos de los tipos de información a revelar son los siguientes:</p> <p>(a) la naturaleza del supuesto o dato para la estimación de la incertidumbre;</p> <p>(b) la sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones implícitas en su cálculo, incluyendo las razones de tal sensibilidad;</p> <p>(c) la resolución esperada de la incertidumbre, así como el rango de las consecuencias razonablemente posibles dentro del año próximo, respecto del importe en libros de los activos y pasivos afectados; y</p> <p>(d) en el caso de que la incertidumbre anterior continúe sin resolverse, una explicación de los cambios efectuados en los supuestos pasados referentes a los activos y pasivos relacionados.</p>
	<p>Supuestos clave para la estimación de las incertidumbres</p> <p>A continuación se detallan los supuestos claves utilizados para la contabilización de incertidumbres futuras en los estados</p>

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>financieros.</p> <p>Testeo de deterioro de los activos fijos</p> <p>La compañía realizó al cierre del presente ejercicio un testeo de deterioro para el cual utilizó como supuestos una tasa de crecimiento de los ingresos de un% para los próximos años y constante hasta el final de la vida útil, una tasa de descuento de un% en función de la WACC para el sector que se calculó con una tasa libre de riesgo de, riesgo país de, tasa de endeudamiento de, y beta del sector de</p> <p>Además deberá detallar los supuestos para</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cálculo de las vidas útiles • Previsiones para incobrables • Valor justo de los instrumentos financieros • Cualquier otro detalle de supuestos utilizados que resulte relevante para el lector
124A	<p>Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que la entidad aplica para gestionar capital.</p>
	<p>Administración del riesgo de capital</p> <p>La sociedad administra su capital de forma de asegurar la maximización de los resultados para los accionistas. La estructura de capital de la sociedad consiste en deudas comerciales, endeudamiento financiero e inversiones temporarias con instituciones financieras de plaza de primera línea. La composición de todos los rubros patrimoniales se encuentra detallado en la Nota XX.</p>
125	<p>La entidad revelará en las notas:</p> <p>(a) el importe de los dividendos propuestos o acordados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su publicación, que no hayan sido reconocidos como distribución a los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y</p> <p>(b) el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.</p>
	<p>Idem revelación párrafo 12 y 13 de NIC 10</p> <p>Dividendos propuestos</p> <p>Respecto al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2, el directorio ha propuesto que se pague un dividendo de pesos por acción a los accionistas el 15 de mayo de X3. Este dividendo está sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea Anual de Accionistas y no ha sido incluido como un pasivo dentro de los presentes estados financieros.</p> <p>Los dividendos propuestos serán abonados a los accionistas el 15 de abril de X3. El total de dividendos a ser abonado totaliza los 4.000.000. El pago de dividendos no tiene consecuencias impositivas para la Compañía.</p>
126	<p>La entidad informará de lo siguiente, si no ha sido objeto de revelación en otra parte de la información publicada con los estados financieros:</p> <p>(a) el domicilio y forma legal de la entidad, así como el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social);</p> <p>(b) una descripción de la naturaleza de la operación de la entidad, así como de sus principales actividades;</p> <p>(c) el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo.</p>
	<p>Naturaleza jurídica y actividad principal</p> <p>XX S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cerrada cuyos estatutos, aprobados el 28 de diciembre de X1, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar una cadena hotelera en los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo. La sede social se encuentra ubicada en Cerrito 480, de la ciudad de Montevideo. El</p>

Párrafo	Revelación prescrita
	<p>capital accionario de la Sociedad pertenece en un ...% a BZZ., ...% a PAELLC,% a AdCo y ...% a Wix.</p> <p>Su principal actividad es la prestación de servicios de hotelería, restaurante así como dar logistica para el desarrollo de eventos.</p>

XX SA.	<u>Referencia</u>			<u>Referencia</u>		
Estado de situación patrimonial	NIC 1.8 (a)					
Al 31 de diciembre de X2	NIC 1.46 (b y e)					
(en pesos uruguayos)	NIC 1.46 (d y e)					
	<u>Nota</u>	<u>NIC 1.104</u>	<u>§</u>	<u>Nota</u>	<u>§</u>	
		31/12/X2	31/12/X1		31/12/X2	31/12/X11
ACTIVO				PASIVO Y PATRIMONIO		
Activo corriente	NIC 1.51			Pasivo corriente	NIC 1.51	
Disponibles	NIC 1.68 (i)			Deudas		
Inversiones Temporarias				Deudas comerciales	NIC 1.69	
Inversiones para negociación	NIC 1.68A (a)			Deudas financieras		
Inversiones disponibles para la venta				Préstamos bancarios y sobregiros		
Créditos				Por arrendamientos financieros		
Por ventas	NIC 1.68 (h)			Deudas diversas		
Otros	NIC 1.68 (d)			Fiscales	NIC 1.68(m)	
Por arrendamientos financieros	NIC 1.69			Otras		
Instrumentos financieros derivados				Previsiones		
Crédito por impuesto corriente	NIC 1.68 (m)					
Bienes de cambio	NIC 1.68 (g)			Total pasivo corriente		
Inventarios						
Otros activos para la venta	NIC 1.69			Pasivo no corriente	NIC 1.51	
Total activo corriente				Deudas		
Activo no corriente	NIC 1.51			Deudas comerciales		
Créditos a largo plazo				Deudas financieras	NIC 1.69	
Por arrendamientos financieros	NIC 1.69			Préstamos bancarios		
Instrumentos financieros derivados				Deudas diversas		
Bienes de cambio no corrientes				Beneficios por retiros	NIC 1.69	
Inventarios				Pasivo por impuesto diferido	NIC 1.68 (n)	
Activos biológicos				Previsiones	NIC 1.68 (k)	
Otros activos para la venta				Total pasivo no corriente		
Inversiones a largo plazo						
Inversiones disponibles para la venta				Total pasivo		
Propiedad para inversión	NIC 1.68 (b)					
Inversiones en asociadas	NIC 1.68 (e)			Patrimonio (Anexo 2)		
Bienes de uso	NIC 1.68 (a)			Aportes de propietarios		
				Capital	NIC 1.69	
Valor llave	NIC 1.69			Aportes a capitalizar	NIC 1.69	
Otros activos intangibles	NIC 1.68 (c)			Reservas del capital	NIC 1.69	
Activo por impuesto diferido	NIC 1.68 (n)			Ajustes al patrimonio		
Total activo no corriente				Reservas por revaluación		
				Reservas por conversión		
				Reservas por cobertura	NIC 1.69	
				Reservas		
				Reserva legal		
				Reserva fiscales		
				Ganancias retenidas		
				Resultados de ejercicios anteriores		
				Resultado del ejercicio		
				Total patrimonio atribuible a la matriz	NIC 1.68 (p)	
				Interés minoritario	NIC 1.68 (o)	
				Total patrimonio		
				Total pasivo y patrimonio		

Las notas 1 a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables.

XX SA.		Referencia		
Estado de resultados por el ejercicio		NIC 1.8 (b)		
Finalizado el 31 de diciembre de X2		NIC 1.46 (b y c)		
(en pesos uruguayos)		NIC 1.46 (d y e)		
		\$		
	Nota	NIC 1.104	31/12/X2	31/12/X1
Operaciones continuadas				
Ingresos operativos		NIC 1.83		
Exterior				
Locales				
Reintegros de exportación y subvenciones				
Ingresos operativos netos			_____	_____
Costo de los bienes vendidos y/o de los servicios prestados		NIC 1.88		
Resultado bruto		NIC 1.83		
Gasto de administración y ventas				
Servicios de terceros				
Retribuciones personales				
Fletes				
Amortizaciones				
Otros				
Resultados diversos				
Otros ingresos operativos				
Resultado por inversión en asociados		NIC 1.81 (c)		
Ingresos por inversiones				
Otras ganancias y pérdidas				
Resultados financieros		NIC 1.81 (b)		
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		NIC 1.83		
Impuesto a la renta				
Resultado del ejercicio atribuible a operaciones continuadas		NIC 1.83		
Operaciones discontinuadas				
Resultado del ejercicio atribuible a operaciones discontinuadas		NIC 1.81 (e)		
Resultado del ejercicio		NIC 1.81 (f)		
Atribuible a				
Accionistas de la matriz		NIC 1.82 (a)		
Interés minoritario		NIC 1.82 (b)		
			_____	_____
			_____	_____

XX SA.

	Referencia
Estado de evolución del patrimonio consolidado	NIC 1.8 (c) (i) NIC 1.97 (b y c)
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2	NIC 1.46 (b y c)
(en pesos uruguayos)	NIC 1.46 (d y e)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital					
Reserva legal					
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión					
Resultados no asignados					
Saldos al 1 de enero de X1					
Efecto de los cambios en políticas contables					
Saldos iniciales modificados					
Movimientos del ejercicio					
Incremento por tasación de bienes de uso					
Resultado por inversión disponible para la venta					
Ganancia por cobertura de flujo de fondos					
Reexpresión del capital y reservas					
Resultado por conversión					
Efecto de tasación sobre impuesto diferido					
Resultado del ejercicio					
Reconocimiento de pagos basados en acciones					
Pago de dividendos					
Saldos al 31 de diciembre de X1					
Movimientos del ejercicio					
Incremento por tasación de bienes de uso					
Resultado por inversión disponible para la venta					
Ganancia por cobertura de flujo de fondos					
Reexpresión del capital y reservas					
Resultado por conversión					
Efecto de tasación sobre impuesto diferido					
Resultado del ejercicio					
Capital					
Reexpansión del capital y reservas					
Reserva legal					
Resultados no asignados					
Saldos al 31 de diciembre de X2					

NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF

Objetivos de la norma y definiciones claves

La NIIF 1, Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera, establece los procedimientos que tiene que seguir una entidad cuando adopta por primera vez las NIIF como la base para la preparación de sus estados financieros de propósito general.

Adoptador por primera vez es la entidad que, por primera vez, hace una declaración explícita y carente de restricciones de que sus estados financieros de propósito general cumplen con las NIIFs. La entidad puede ser un adoptador por primera vez si, en el año anterior, preparó estados financieros NIIF para uso interno de la administración, pero esos estados financieros NIIF no fueron ni dirigidos ni entregados a los propietarios o a terceros tales como inversionistas o acreedores. Si, por cualquier razón, a un tercero en el año anterior se le dio un conjunto de estados financieros NIIF, entonces la entidad ya será considerada que está en las NIIFs, y no aplica la NIIF 1.

La entidad también puede ser un adoptador por primera vez si, en el año anterior, sus estados financieros publicados afirmaron:

- El cumplimiento con algunas pero no todas las NIIFs.
- Incluyeron solo una conciliación con las NIIFs de cifras seleccionadas provenientes de PCGA anteriores. (PCGA anteriores significa los PCGA que la entidad siguió inmediatamente antes de adoptar las NIIFs).

Sin embargo, la entidad no es un adoptador por primera vez si, en el año anterior, sus estados financieros publicados afirmaron:

- El cumplimiento con las NIIFs aún si el informe del auditor contenía una calificación con relación a las NIIFs
- Cumplimiento tanto con los PCGA anteriores como con las NIIFs.

Interpretaciones relacionadas

No Tiene.

Aplicabilidad en el Uruguay

Las normas contables adecuadas en Uruguay son las establecidas por el Decreto N° 162/04 del 12 de mayo de 2004 y el N° 266/07 del 31 de julio de 2007. El Decreto 162/04 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del mismo, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IASB vigentes a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página de la AIN. Por otra parte el Decreto N° 266/07 establece que para los ejercicios en curso a la fecha de publicación del mismo, se puede optar por la aplicación del Decreto N° 162/04 o por las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a la fecha de publicación del mismo. En consecuencia, la norma ya fue aplicable en su oportunidad y en la medida que Uruguay se encuentra alineado al cuerpo normativo internacional, no existen revelaciones para realizar en los estados financieros de sociedades uruguayas de acuerdo a lo establecido en la NIIF 1. Si bien no son revelaciones que se deban realizar en los estados financieros exponemos a continuación todos los párrafos de la norma vinculados a la revelación.

Revelaciones requeridas por la norma

Párrafo	Revelación prescrita
7	La entidad usará las mismas políticas contables en su balance de apertura con arreglo a NIIF y a lo largo de todos los periodos que se presenten en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF. Tales políticas contables deben cumplir con cada NIIF vigente en la fecha de presentación de sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF, salvo lo especificado en los párrafos 13 a 34.
13	La entidad puede optar por el uso de una o más de las siguientes exenciones: <ul style="list-style-type: none"> (a) combinaciones de negocios (párrafo 15) (b) valor razonable o valor revaluado como costo atribuido (párrafos 16 a 19); (c) beneficios a empleados (párrafo 20); (d) diferencias de conversión acumuladas (párrafos 21 y 22); (e) instrumentos financieros compuestos (párrafo 23) (f) activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (párrafos 24 y 25). (g) designación de instrumentos financieros reconocidos previamente (párrafo 25 A) (h) transacciones con pagos basados en acciones (párrafos 25B y 25C); (i) contratos de seguro (párrafo 25D); (j) los pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de las propiedades, planta y equipo (párrafo 25E); y (k) arrendamientos (párrafo 25 F); y (l) la medición por el valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial (párrafo 25 G).
15	La entidad aplicará los requerimientos del Apéndice B a las combinaciones de negocios que haya reconocido antes de la fecha de transición a las NIIF.
16	La entidad podrá optar, en la fecha de transición a las NIIF, por la medición de una partida de propiedades, planta y equipo a su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en tal fecha
19	La entidad que adopte por primera vez de las NIIF puede haber establecido un costo atribuido, según PCGA anteriores, para algunos o todos sus activos y pasivos, midiéndolos por su valor razonable en una fecha particular, por causa de algún suceso, tal como una privatización o una oferta pública inicial. En ese caso, podrá usar tales medidas del valor razonable, provocadas por el suceso en cuestión, como el costo atribuido por las NIIF en la fecha en que se produjo tal medición.
20	Según la NIC 19 Beneficios a Empleados, la entidad puede elegir el uso del enfoque de la “banda de fluctuación”, según el cual se dejan algunas ganancias y pérdidas actuariales sin reconocer. La aplicación retroactiva de este enfoque exigiría que la entidad separara la porción reconocida y la porción por reconocer, de las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas, desde el comienzo del plan hasta la fecha de transición a las NIIF. No obstante, el adoptante por primera vez de las NIIF puede optar por reconocer todas las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas en la fecha de transición a las NIIF, incluso si decidiera utilizar el enfoque de la “banda de fluctuación” para tratar las ganancias y pérdidas actuariales posteriores. Si la entidad que adopte por primera vez las NIIF decide hacer uso de esta posibilidad, la aplicará a todos los planes.
21	La NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera exige que la entidad: <ul style="list-style-type: none"> (a) clasifique algunas diferencias de conversión como un componente separado del patrimonio neto; y (b) transfiera, cuando venda o disponga por otra vía de un negocio en el extranjero, la diferencia de conversión relacionada con ella (incluyendo, si correspondiera, las ganancias y pérdidas de las coberturas relacionadas) al estado de resultados como parte de la ganancia o la pérdida derivada de la venta o disposición por otra vía.
22	No obstante, la entidad que adopte por primera vez de las NIIF no necesita cumplir con este requerimiento, respecto de las diferencias de conversión acumuladas que existan a la fecha de transición a las NIIF. Si el

Párrafo	Revelación prescrita
	<p>adoptante por primera vez hace uso de esta exención:</p> <p>(a) las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero se considerarán nulas en la fecha de transición a las NIIF; y</p> <p>(b) la ganancia o pérdida por la venta o disposición por otra vía posterior de un negocio en el extranjero, excluirá las diferencias de conversión que hayan surgido antes de la fecha de transición a las NIIF, e incluirá las diferencias de conversión que hayan surgido con posterioridad a la misma.</p>
23	<p>La NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación exige que la entidad descomponga los instrumentos financieros compuestos, desde el inicio, en sus componentes separados de pasivo y de patrimonio neto. Si el componente de pasivo ha dejado de existir, la aplicación retroactiva de la NIC 32 implica la separación de dos porciones del patrimonio neto. Una porción estará en las ganancias acumuladas y representará la suma de los intereses totales devengados por el componente de pasivo. La otra porción representará el componente original de patrimonio neto. Sin embargo, según esta NIIF, el adoptante por primera vez no necesita separar esas dos porciones si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a las NIIF.</p>
24	<p>Si una subsidiaria adopta las NIIF con posterioridad a su controladora, medirá los activos y pasivos, en sus estados financieros separados, eligiendo entre los dos siguientes tratamientos:</p> <p>(a) Los importes en libros que se hubieran incluido en los estados financieros consolidados de la controladora, establecidos en la fecha de transición de la controladora a las NIIF, prescindiendo de los ajustes derivados del procedimiento de consolidación y de los efectos de la combinación de negocios por la que la controladora adquirió a la subsidiaria.</p> <p>(b) Los importes en libros exigidos por el resto de esta NIIF, establecidos en la fecha de transición a las NIIF de la subsidiaria. Estos importes pueden diferir de los descritos en la letra (a) anterior:</p> <p>(i) Cuando las exenciones previstas en esta NIIF den lugar a mediciones que dependan de la fecha de transición a las NIIF.</p> <p>(ii) Cuando las políticas contables aplicadas en los estados financieros de la subsidiaria difieren de las que se utilizan en los estados financieros consolidados. Por ejemplo, la subsidiaria puede emplear el tratamiento por punto de referencia de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, mientras que el grupo puede usar el tratamiento alternativo permitido.</p> <p>Una elección similar estará disponible para la asociada o negocio conjunto que se convierta en adoptante por primera vez las NIIF, en un momento posterior al que lo haya hecho la entidad que sobre ella tiene influencia significativa o control en conjunto con otros.</p>
25	<p>Sin embargo, si una entidad adopta por primera vez las NIIF después que su subsidiaria (o asociada o negocio conjunto) medirá, en sus estados financieros consolidados, los activos y pasivos de la subsidiaria (o asociada, o negocio conjunto) por los mismos importes en libros que la subsidiaria (o asociada o negocio conjunto), después de realizar los ajustes que correspondan al consolidar o aplicar el método de la participación, así como los que se refieran a los efectos de la combinación de negocios en la que tal entidad adquirió a la subsidiaria. De forma similar, si una controladora adopta por primera vez las NIIF en sus estados financieros separados, antes o después que en sus estados financieros consolidados, medirá sus activos y pasivos por los mismos importes en ambos estados financieros, excepto por los ajustes de consolidación.</p>
36	<p>Para cumplir con la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de la entidad incluirán, al menos, un año de información comparativa de acuerdo con las NIIF.</p>
36A	<p>En los primeros estados financieros con arreglo a NIIF, la entidad que adopte las NIIF antes del 1 de enero de 2006 debe presentar al menos un año de información comparativa, pero esta información comparativa no precisa satisfacer los requisitos de la NIC 32, la NIC 39 o la NIIF 4. La entidad que elija presentar información comparativa que no sea acorde con las citadas NIC 32, NIC 39 o NIIF 4 en su primer año de transición, deberá:</p> <p>(a) Aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de sus PCGA previos en la información comparativa referente para los instrumentos financieros que estén dentro del alcance de la NIC 32 y la NIC 39, así como para los contratos de seguro que entren dentro del alcance de la NIIF 4.</p> <p>(b) Revelar este hecho junto con los criterios empleados para elaborar dicha información.</p> <p>(c) Revelar la naturaleza de los principales ajustes que harían que la información fuera acorde con la NIC 32, NIC 39 y NIIF 4. La entidad no necesita cuantificar tales ajustes. Sin embargo, la entidad tratará cualquier ajuste entre el balance referido a una fecha de presentación de un periodo comparativo (por ejemplo el balance</p>

Párrafo	Revelación prescrita
	<p>que incluye información comparativa bajo los PCGA previos) y el balance al comienzo del primer periodo bajo NIIF (por ejemplo el primer periodo que incluye información que cumple con la NIC 32, la NIC 39 y la NIIF 4) como si se derivara de un cambio en las políticas contables, revelando las informaciones requeridas en los apartados (a) hasta (e), (f) e (i) del párrafo 28 de la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Los apartados (f) e (i) del párrafo 28 se aplican sólo a importes presentados en el balance en fechas referidas a periodos comparativos.</p> <p>En caso de que la entidad que elija presentar información comparativa que no cumpla con la NIC 32, la NIC 39 y la NIIF 4, las referencias a la “fecha de transición a las NIIF” significarán, en el caso de esas Normas, sólo el comienzo del primer periodo en el que la información se presente con NIIF. Estas entidades deberán cumplir con el párrafo 15(c) de la NIC 1, a fin de revelar información adicional cuando el cumplimiento de los requerimientos específicos contenidos en las NIIF sea insuficiente para permitir que los usuarios comprendan el impacto de determinadas transacciones, así como de otros eventos y condiciones, sobre la situación financiera y el desempeño.</p>
37	<p>Algunas entidades presentan resúmenes históricos de datos seleccionados, para periodos anteriores a aquél en el cual presentan información comparativa completa según las NIIF. Esta NIIF no exige que tales resúmenes cumplan con los requisitos de reconocimiento y medición de las NIIF. Además, algunas entidades presentan información comparativa según los PCGA anteriores, así como la información comparativa exigida por la NIC 1. En el caso de que los estados financieros contengan un resumen de datos históricos o información comparativa según PCGA anteriores, la entidad:</p> <p>(a) Identificará de forma destacada tal información como no preparada según las NIIF.</p> <p>(b) Revelará la naturaleza de los principales ajustes que habría que practicar para cumplir con las NIIF. La entidad no necesita cuantificar tales ajustes.</p>
38	<p>La entidad explicará cómo la transición, desde los PCGA anteriores a las NIIF, ha afectado a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.</p>
39	<p>Para cumplir con el párrafo 38, los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF incluirán:</p> <p>(a) Conciliaciones de su patrimonio neto, según los PCGA anteriores, con el que resulte con arreglo a las NIIF para cada una de las siguientes fechas:</p> <p>(i) la fecha de transición a las NIIF; y</p> <p>(ii) el final del último periodo contenido en los estados financieros más recientes, que la entidad haya presentado utilizando los PCGA anteriores.</p> <p>(b) Una conciliación de la ganancia o pérdida que haya presentado según los PCGA anteriores, para el periodo contable más alejado en el tiempo que esté contenido en los estados financieros más recientes de la entidad, con su ganancia o pérdida según las NIIF para el mismo periodo.</p> <p>(c) Si la entidad procedió a reconocer o revertir pérdidas por deterioro del valor de los activos por primera vez al preparar su balance de apertura con arreglo a NIIF, la información a revelar que habría sido requerida, según la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, si la entidad hubiese reconocido tales pérdidas por deterioro del valor de los activos, o las reversiones correspondientes, en el periodo que comenzó con la fecha de transición a las NIIF.</p>
40	<p>Las conciliaciones requeridas por los apartados (a) y (b) del párrafo 39, se harán con suficiente detalle como para permitir a los usuarios la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. Si la entidad presentó un estado de flujo de efectivo según sus PCGA anteriores, explicará también los ajustes significativos al mismo.</p>
41	<p>Si la entidad tuviese conocimiento de errores contenidos en la información elaborada según los PCGA anteriores, las conciliaciones requeridas por los apartados (a) y (b) del párrafo 39 distinguirán entre las correcciones de tales errores y los cambios en las políticas contables.</p>
43	<p>Si una entidad no presentó estados financieros en periodos anteriores, revelará este hecho en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.</p>
43A	<p>Se permite que una entidad designe un activo o un pasivo financiero previamente reconocido, como un activo o un pasivo financiero a su valor razonable con cambios en resultados o como un activo financiero disponible para la venta, de acuerdo con el párrafo 25A. La entidad revelará el valor razonable de cualquier activo o pasivo</p>

Párrafo	Revelación prescrita
	financiero designado en cada categoría en la fecha de designación, así como su clasificación y el importe en libros incluido en los estados financieros previos.
44	<p>Si, en su balance de apertura con arreglo a NIIF, la entidad utiliza el valor razonable como costo atribuido para un elemento de las propiedades, planta y equipo, para propiedades de inversión o para un activo intangible (véase los párrafos 16 y 18), los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF revelarán, para cada partida que figure como línea separada dentro del balance de apertura con arreglo a NIIF:</p> <p>(a) el total acumulado de tales valores razonables; y</p> <p>(b) el ajuste acumulado al importe en libros presentado según los PCGA anteriores.</p>
45	<p>A fin de cumplir con el párrafo 38, si la entidad presenta un informe financiero intermedio, según la NIC 34 Información Financiera Intermedia, para una parte del periodo, cubierto por sus primeros estados financieros presentados con arreglo a las NIIF, cumplirá con los siguientes requerimientos adicionales a los contenidos en la NIC 34:</p> <p>(a) Si la entidad presentó informes financieros intermedios para el periodo intermedio comparable del año inmediatamente anterior, en cada información financiera intermedia incluirá conciliaciones relativas a:</p> <p>(i) su patrimonio neto al final del periodo intermedio comparable, según los PCGA anteriores, con el patrimonio neto con arreglo a las NIIF en tal fecha;</p> <p>(ii) su pérdida o ganancia obtenida en ese periodo comparable (tanto el dato del año corriente como el del año acumulado hasta la fecha), utilizando los PCGA anteriores, con la pérdida o ganancia con arreglo a las NIIF para tal periodo.</p> <p>(b) Además de las conciliaciones exigidas por (a), en el primer informe financiero intermedio que presente según la NIC 34, para una parte del periodo cubierto por sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF, la entidad incluirá las conciliaciones descritas en los apartados (a) y (b) del párrafo 39 (complementadas con los detalles exigidos por los párrafos 40 y 41), o bien una referencia a otro documento publicado donde se incluyan tales conciliaciones.</p>
46	<p>La NIC 34 exige revelar ciertas informaciones mínimas, que están basadas en la hipótesis de que los usuarios de los informes intermedios también tienen acceso a los estados financieros anuales más recientes. Sin embargo, la NIC 34 también exige que la entidad revele información ‘acerca de los sucesos o transacciones que resulten significativos para la comprensión del periodo intermedio actual’. Por tanto, si el adoptante por primera vez no reveló, en sus estados financieros anuales más recientes, preparados según los PCGA anteriores, información significativa para la comprensión del periodo intermedio, lo hará dentro de la información financiera intermedia, o bien incluirá en la misma una referencia a otro documento publicado que la contenga.</p>

NIC 7 Estado de flujos de efectivo

Objetivos de la norma y definiciones claves

El objetivo de la NIC 7 es requerir la presentación de información sobre los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo de la empresa, haciéndolo por medio del estado de flujo de efectivo que clasifica los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiación.

Se requiere que todas las empresas que preparen estados financieros de acuerdo con las NIC, presenten un estado de flujo de efectivo.

El estado de flujos de efectivo analiza los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo durante el período. El efectivo y los equivalentes de efectivo comprenden el efectivo y los depósitos a la vista, junto con las inversiones de corto plazo, altamente líquidas, que son fácilmente convertibles en una cantidad conocida de efectiva, y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en el valor. Una inversión normalmente satisface la definición de equivalente de efectivo cuando tiene un plazo de tres meses o menos a partir de la fecha de adquisición.

Presentación del estado de flujo de efectivo. Los flujos de efectivo se tienen que analizar entre actividades de operación, inversión y financiación.

Los siguientes son los principios que la NIC 7 establece para la preparación del estado de flujo de efectivo:

- **actividades de operación** son las principales actividades de producción de ingresos de la empresa, y que no son actividades de inversión o de financiación, de manera que los flujos de efectivo de operación incluyen el efectivo recibido de los clientes y el efectivo pagado a los proveedores y a los empleados
- **actividades de inversión** son la adquisición y disposición de activos de largo plazo y otras inversiones que no se considera son equivalentes de efectivo
- **actividades de financiación** son actividades que alteran el capital patrimonial y la estructura de endeudamiento de la empresa
- los flujos de efectivo que surgen de impuestos o ingresos (resultados) normalmente se clasifican como de operación, a menos que de manera específica puedan ser identificados como actividades de financiación o de inversión
- para los flujos de efectivo de operación, se fomenta el método directo de presentación, pero el método indirecto es aceptable

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescripta
10	El estado de flujo de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.
	Ver Apéndices
16	<p>La presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión es importante, porque tales flujos de efectivo representan la medida en la cual se han hecho desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo, incluyendo los pagos relativos a los costos de desarrollo capitalizados y a trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo; (b) cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo; (c) pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y equivalentes al efectivo, y de los que se tengan para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales); (d) cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y otros equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales); (e) anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras); (f) cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras); (g) pagos derivados de contratos a plazo, de futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y (h) cobros procedentes de contratos a plazo, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación. <p>Cuando un contrato se trata contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se está cubriendo.</p>
	Ver Apéndices
17	<p>Es importante la presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a la entidad. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital; (b) pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad; (c) cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a largo o a corto plazo; (d) reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y (e) pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Párrafo	Revelación prescrita
	Ver Apéndices
18	<p>La entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos:</p> <p>(a) método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o bien</p> <p>(b) método indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.</p>
	Ver Apéndices
20	<p>En el método indirecto, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida, en términos netos, por los efectos de:</p> <p>(a) los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las cuentas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;</p> <p>(b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas, e intereses minoritarios; así como de</p> <p>(c) cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.</p>
	Ver Apéndices
28	<p>Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto que la variación en las tasas de cambio tiene sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o debidos en moneda extranjera, será objeto de presentación en el estado de flujo de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo al principio y al final del periodo. Este importe se presentará por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, de inversión y de financiación, y en el mismo se incluirán las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al cambio de cierre.</p>
	Ver Apéndices
31	<p>Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a los dividendos percibidos y satisfechos, deben ser revelados por separado. Cada una de las anteriores partidas debe ser clasificada de forma coherente, periodo a periodo, como perteneciente a actividades de operación, de inversión o de financiación.</p>
	Ver Apéndices
35	<p>Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a las ganancias deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.</p>
	Ver Apéndices
39	<p>Los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones y desapropiaciones de subsidiarias y otras entidades deben ser presentados por separado, y clasificados como actividades de inversión.</p>
	Ver Apéndices
40	<p>La entidad debe revelar, de forma agregada, respecto de cada adquisición y desapropiación de subsidiarias y otras entidades, habidas durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes extremos:</p> <p>(a) la contraprestación total derivada de la compra o desapropiación;</p> <p>(b) la proporción de la contraprestación anterior satisfecha o cobrada mediante efectivo o equivalentes al efectivo;</p> <p>(c) el importe de efectivo y equivalentes con que contaba la subsidiaria o la entidad de otro tipo adquirida o desapropiada; y</p> <p>(d) el importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo, correspondientes a la subsidiaria o a la entidad de otro tipo adquirida o desapropiada, agrupados por cada una de</p>

Párrafo	Revelación prescrita																																																																																	
	las categorías principales.																																																																																	
	<p>Combinaciones de negocios ocurridas durante el ejercicio X2</p> <p>El 1 de junio de X2, la sociedad adquirió el X% de la empresa ZZ S.A., empresa dedicada a la producción de tubos de acero. El valor justo de los activos y pasivos identificables de ZZ S.A., a la fecha de la compra y su correspondiente valor contable previo a la adquisición se presenta en el siguiente detalle:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: center; width: 20%;">Valor Justo</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">Valor Contable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienes de uso</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidades</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Cuentas por cobrar</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Inventarios</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Deudas comerciales</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Deudas diversas</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Deudas financieras</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Pasivo por impuesto diferido</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Activos netos</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Interés minoritario</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total de activos netos adquiridos</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor llave</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El costo total de la combinación de negocios es de el cual serán asumidos parte en efectivo y parte con la obtención de un préstamo bancario.</p> <p>Costo</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">Con endeudamiento financiero</td> <td style="text-align: center; width: 20%;">....</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Costos asociados a la compra</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Efectivo de la compra</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">Efectivo neto de la subsidiaria adquirida</td> <td style="text-align: center; width: 20%;">....</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Efectivo pagado</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salida de recursos</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Valor Justo	Valor Contable	Bienes de uso	Disponibilidades	Cuentas por cobrar	Inventarios		-----	-----		Deudas comerciales	(....)	(....)	Deudas diversas	(....)	(....)	Deudas financieras	(....)	(....)	Pasivo por impuesto diferido	(....)	(....)		-----	-----		(....)	(....)	Activos netos	Interés minoritario	(....)		Total de activos netos adquiridos		Valor llave			-----		Total		Con endeudamiento financiero		Costos asociados a la compra			-----		Total		Efectivo neto de la subsidiaria adquirida		Efectivo pagado	(....)			-----		Salida de recursos	(....)	
	Valor Justo	Valor Contable																																																																																
Bienes de uso																																																																																
Disponibilidades																																																																																
Cuentas por cobrar																																																																																
Inventarios																																																																																
	-----	-----																																																																																
																																																																																
Deudas comerciales	(....)	(....)																																																																																
Deudas diversas	(....)	(....)																																																																																
Deudas financieras	(....)	(....)																																																																																
Pasivo por impuesto diferido	(....)	(....)																																																																																
	-----	-----																																																																																
	(....)	(....)																																																																																
Activos netos																																																																																
Interés minoritario	(....)																																																																																	
Total de activos netos adquiridos																																																																																	
Valor llave																																																																																	

Total																																																																																	
Con endeudamiento financiero																																																																																	
Costos asociados a la compra																																																																																	

Total																																																																																	
Efectivo neto de la subsidiaria adquirida																																																																																	
Efectivo pagado	(....)																																																																																	

Salida de recursos	(....)																																																																																	

Párrafo	Revelación prescrita												
43	Las operaciones de inversión o financiación, que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, deben excluirse del estado de flujo de efectivo. No obstante, tales transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.												
	<p>Transacciones de no fondos</p> <p>Las compras de maquinarias durante el ejercicio, alcanzaron los \$ (X1: \$) y fueron financiadas por nuevos arrendamientos financieros. Por otra parte se ha adquirido un terreno mediante la emisión de obligaciones negociables.</p>												
45	La entidad debe revelar los componentes de la partida efectivo y equivalentes al efectivo, y debe presentar una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujo de efectivo con las partidas equivalentes en el balance.												
	<p>Efectivo y equivalentes</p> <p>El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. El efectivo y su equivalente al cierre del ejercicio se muestran en el estado de flujos de efectivo efectuándose a continuación una reconciliación entre el monto de dicho estado y el que aparece en el estado de situación patrimonial:</p> <table data-bbox="347 864 1219 999" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Efectivo y equivalentes</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Sobregiros bancarios</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>....</u></td> <td style="text-align: center;"><u>....</u></td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Efectivo y equivalentes	Sobregiros bancarios	(....)	(....)		<u>....</u>	<u>....</u>
	31/12/X2	31/12/X1											
Efectivo y equivalentes											
Sobregiros bancarios	(....)	(....)											
	<u>....</u>	<u>....</u>											
46	Las entidades revelarán los criterios adoptados, para determinar la composición de la partida efectivo y equivalentes al efectivo, por causa de la variedad de prácticas de gestión de efectivo y de servicios bancarios relacionados con ella en todos los países del mundo, y además para dar cumplimiento a lo previsto en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.												
	Incluido en ejemplo anterior												
50	<p>Puede ser relevante, para los usuarios, conocer determinadas informaciones adicionales, sobre la entidad, que les ayuden a comprender su posición financiera y liquidez. Por tanto, se aconseja a las entidades que publiquen, junto con un comentario de la gerencia, informaciones tales como las siguientes:</p> <p>(a) el importe de los préstamos no dispuestos, que pueden estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o financiación, indicando las restricciones sobre el uso de tales medios financieros;</p> <p>(b) el importe agregado de los flujos de efectivo, distinguiendo los de actividades de operación, de inversión y de financiación, relacionados con participaciones en negocios conjuntos que se integran en los estados financieros mediante consolidación proporcional;</p> <p>(c) el importe acumulado de flujos de efectivo que representen incrementos en la capacidad de operación, separado de aquéllos otros que se requieran para mantener la capacidad de operación de la entidad; y</p> <p>(d) el importe de los flujos de efectivo por actividades de operación, de inversión y de financiación, que procedan de cada uno de los segmentos de negocio y geográficos considerados para elaborar los estados financieros (véase la NIC 14 Información Financiera por Segmentos).</p>												
	Al 31 de diciembre de X2, la Sociedad tenía disponible \$ (X1: \$...) en préstamos otorgados pendientes de utilización, fondos que aún no han sido recibidos, los cuales serán destinados a la compra de una sociedad en el exterior.												

Anexo (Método directo/indirecto)

XX SA.

Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de X2
(en pesos uruguayos)

Directo

	Referencia	\$	
		31/12/X2	31/12/X1
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas	NIC 7.18 (a)		
Cobranza de clientes			
Pago a clientes y proveedores			
Efectivo proveniente de operaciones			
Intereses pagados	NIC 7.31		
Impuesto a la renta pagado	NIC 7.35		
Efectivo proveniente de actividades operativas	NIC 7.10		
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Intereses cobrados	NIC 7.31		
Montos recibidos por ventas de inversiones para la negociación	NIC 7.16 (d)		
Montos recibidos por ventas de inversiones disponibles para la venta	NIC 7.16 (d)		
Montos recibidos por ventas de bienes de uso	NIC 7.16 (b)		
Compras de bienes de uso	NIC 7.16 (a)		
Adquisición de inversión en asociada	NIC 7.39		
Compras de patentes y marcas	NIC 7.16 (a)		
Efectivo aplicado a actividades de inversión	NIC 7.10		
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Dividendos pagados	NIC 7.31		
Pago de préstamos	NIC 7.17(d)		
Pago de obligaciones por arrendamientos financieros	NIC 7.17(e)		
Nuevos préstamos bancarios	NIC 7.17(c)		
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento	NIC 7.10		
Variación neta en el flujo de efectivo			
Saldo inicial de efectivo			
Efecto de la diferencia de cambio en disponible	NIC 7.28		
Saldo final de efectivo			

Las notas 1 a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables

XX SA**Estado de flujos de efectivo****por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de X2**

(en pesos uruguayos)

Indirecto

	Referencia	\$	
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas	NIC 7.18 (b)	31/12/X2	31/12/X1
Resultado del ejercicio			
Ajustes de no fondos	NIC 7.20 (b)		
Resultado por inversión en asociadas	NIC 7.20(c)		
Ingresos por inversiones	NIC 7.20(c)		
Costos financieros	NIC 7.20(c)		
Impuesto a la renta			
Amortización de bienes de uso			
Pérdida por deterioro			
Resultado por venta de activo fijo			
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos	NIC 7.20 (a)		
Aumento de inventarios			
Disminución/ (aumento) en créditos			
Aumento de deudas			
Efectivo proveniente de operaciones			
Intereses pagados	NIC 7.31		
Impuesto a la renta pagado	NIC 7.35		
Efectivo proveniente de actividades operativas	NIC 7.10		
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Intereses cobrados	NIC 7.31		
Monto recibidos por ventas de inversiones para negociación	NIC 7.16 (d)		
Monto recibidos por ventas de inversiones disponibles para la venta	NIC 7.16 (d)		
Monto recibido por ventas de bienes de uso	NIC 7.16 (b)		
Compras de bienes de uso	NIC 7.16 (a)		
Adquisición de inversión en asociada	NIC 7.39		
Compras de patentes y marcas	NIC 7.16 (a)		
Efectivo aplicado a actividades de inversión	NIC 7.10		
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Dividendos pagados	NIC 7.31		
Pago de préstamos	NIC 7.17(d)		
Pago de obligaciones por arrendamientos financieros	NIC 7.17(e)		
Nuevos préstamos bancarios	NIC 7.17(c)		
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento	NIC 7.10		
Variación neta en el flujo de efectivo			
Saldo inicial de efectivo			
Efecto de la diferencia de cambio en disponible	NIC 7.28		
Saldo final de efectivo			

Las notas 1 a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables

NIC 34 Información financiera intermedia

Objetivos de la norma y definiciones claves

El objetivo de la NIC 34 es prescribir el contenido mínimo de un informe financiero intermedio y prescribe los principios para el reconocimiento y la medición en los estados financieros que se presentan para un período intermedio.

Período intermedio. Un período de información financiera más corto que todo el año financiero (más típicamente un trimestre o medio año).

Informe financiero intermedio. Un informe financiero que contiene un conjunto de estados financieros ya sea completo o condensado para un período más corto que el año financiero de la empresa.

Asuntos que se dejan a los reguladores locales

La NIC 34 especifica el contenido del informe financiero intermedio que se describe como conforme con las Normas Internacionales de Contabilidad. Sin embargo, la NIC 34 no obliga:

- cuáles empresas deben publicar informes financieros intermedios;
- con qué frecuencia; o
- qué tan temprano después del final del período intermedio.

Tales asuntos serán decididos por gobiernos nacionales, reguladores de valores, bolsas de valores, y asociaciones de contadores profesionales.

Sin embargo, la Norma fomenta que las empresas que se negocian públicamente ofrezcan informes financieros intermedios que estén conformes con los principios de reconocimiento, medición y revelación que se establecen en la NIC 34, al menos al final de la primera mitad de su año financiero, de manera que tales reportes estén disponibles a más tardar 60 días después del final del período intermedio.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita
8	<p>La información financiera intermedia debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) balance condensado; (b) estado de resultados condensado; (c) un estado de carácter condensado que muestre o bien (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto o (ii); los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las operaciones de aportación y reembolso de capital, así como de la distribución de dividendos a los propietarios; (d) un estado de flujo de efectivo condensado; y (e) notas explicativas seleccionadas.
	Ver Apéndices
10	<p>Si la entidad publica un conjunto de estados financieros condensados en su información financiera intermedia, tales estados abreviados deberán contener, como mínimo, cada una de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en los estados financieros anuales más recientes, así como las notas explicativas seleccionadas que se exigen en esta Norma. Deben incluirse partidas o notas adicionales siempre que su omisión pueda llevar a que los estados financieros intermedios sean mal interpretados.</p>
	Ver Apéndices
11	<p>Deben presentarse, en el cuerpo principal del estado de resultados para el periodo intermedio, ya sea éste completo o condensado, las cifras de beneficios por acción, tanto en su versión básica como diluidos.</p>
	Ver Apéndices
16	<p>Una entidad debe incluir como mínimo, en las notas de la información financiera intermedia, la información que se detalla a continuación, siempre que sea de importancia relativa y no haya sido ofrecida en ninguna otra parte de los estados intermedios. Esta información debe ser normalmente ofrecida desde el comienzo del periodo contable. No obstante, la entidad debe también revelar información acerca de los sucesos o transacciones que resulten significativas para la comprensión del último periodo intermedio:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una declaración de que se han seguido las mismas políticas y métodos contables de cálculo en los estados financieros intermedios que en los estados financieros anuales más recientes o, si algunas de esas políticas o algunos métodos hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios; (b) comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo intermedio; (c) la naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, ganancia neta o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia; (d) la naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos intermedios previos dentro del ejercicio anual corriente, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo intermedio sobre el que se esté informando; (e) emisiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de la deuda o del capital de la entidad; (f) dividendos pagados (ya sea en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias y a otros tipos de acciones; (g) ingresos ordinarios y resultados de los segmentos del negocio o geográficos en los que opere la entidad, cualquiera que sea el formato principal utilizado por ella para elaborar su información segmentada (se exige revelar información intermedia segmentada sólo si la NIC 14 Información Financiera por Segmentos,

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>requiere a la entidad a revelar información segmentada en sus estados financieros anuales);</p> <p>(h) hechos posteriores al cierre del periodo intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en los estados intermedios que se refieren al mismo;</p> <p>(i) el efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el periodo intermedio, incluyendo combinaciones de negocios, adquisiciones o ventas de subsidiarias o inversiones a largo plazo, reestructuraciones y operaciones discontinuadas. En el caso de combinaciones de negocios, la entidad debe revelar la información que se indica en los párrafos 66 a 73 de la NIIF 3–Combinaciones de Negocios; y</p> <p>(j) cambios habidos en los activos o pasivos de carácter contingente desde la fecha del último balance anual.</p>
	<p>Principales políticas contables</p> <p>Para la elaboración de los estados contables intermedios se utilizaron las mismas políticas contables, presentación que para los estados financieros anuales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2, excepto por el impacto de la adopción de las normas e interpretaciones descriptas a continuación:</p> <p>NIIF 8 Operaciones por segmentos (efectiva para los ejercicios anuales comenzados en o después del 1 de enero de 2009). La NIIF 8 es una norma de revelación que ha introducido cambios en la asignación de los segmentos que se reportan pero no tiene impacto en los resultados ni en la posición financiera de la sociedad</p> <p>NIC 1 (revisada en 2007) Presentación de estados financieros (efectiva para los ejercicios anuales comenzados en o después del 1 de enero de 2009). La norma revisada introduce varios cambios terminológicos (incluyendo nuevo títulos para los estados financieros condensados) y varios cambios en la presentación y revelación de información. Sin embargo, la norma revisada no tiene impacto en los resultados reportados ni en la posición financiera de la sociedad.</p> <p>Cuantificar el impacto de alguna norma que no se aplicó y que impactaría en los resultados o en activos y pasivos</p> <p>Resultados del período NIC 34.16 (b)</p> <p>Si fuera aplicable se debería hacer una explicación sobre la estacionalidad o carácter cíclico de las operaciones interinas</p> <p>Cambios en los inventarios y costo de ventas NIC 34.16 (c)</p> <p>Dentro del capítulo de inventarios y en el costo de ventas se encuentra contabilizada una pérdida por obsolescencia de \$ por la reducción de valor en libros al valor neto de realización. La baja de valor fue reconocida en el primer trimestre finalizado el 31 de marzo de X3.</p> <p>Dividendos NIC 34.16 (f)</p> <p>Durante el período intermedio se abonaron dividendos a los accionistas por un monto de \$</p> <p>Inversiones en asociadas NIC 34.16 (i)</p> <p>El 23 de mayo de X3, la Sociedad adquirió el% de la empresa PPPP, dedicada a la comercialización de productos informáticos. EL monto total abonado fue de \$ Al 31 de diciembre de X2 la Sociedad mantenía el% de la empresa KKK teniendo la inversión contabilizada como una participación en asociada. En julio de 2009, la Sociedad transfirió el% de la participación a una parte vinculada recibiendo a cambio \$..... La sociedad mantuvo el% remanente como una inversión disponible para la venta. La transacción dio como resultado el reconocimiento de una ganancia en el estado de resultado por</p> <p>Endeudamiento financiero NIC 34.16 (e)</p> <p>Durante el período, la Sociedad contrajo un préstamo amortizable de corto plazo por \$ (X2:). El préstamo devenga una tasa del% anual.</p> <p>Aprobación de los estados financieros interinos NIC 34.16 (e)</p> <p>Los presentes estados financieros interinos fueron aprobados por el directorio para la emisión el 18 de agosto de X3.</p>

Párrafo	Revelación prescrita
19	Si un informe financiero intermedio de una entidad cumple con esta Norma, este hecho deberá ser informado. Un informe financiero intermedio no debe ser descrito como cumpliendo con las Normas Internacionales de Información Financiera a menos que cumpla con todos los requerimientos de ellas.
	<p>Bases utilizadas para la preparación</p> <p>Los presentes estados financieros condensados han sido elaborados de acuerdo a lo establecido en la NIC 34 Información financiera intermedia.</p>
20	<p>La información intermedia debe incluir estados financieros intermedios (ya sean condensados o completos) para los siguientes intervalos de tiempo:</p> <p>(a) balance, fechado al cierre del periodo intermedio sobre el que se esté informando, así como un balance comparativo al final del periodo contable anual inmediatamente anterior;</p> <p>(b) estado de resultados para el periodo intermedio sobre el que se esté informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha, junto con información comparativa de los periodos intermedios correspondientes (corriente y acumulado hasta la fecha) del periodo contable anual precedente;</p> <p>(c) un estado que muestre los cambios habidos en el patrimonio neto, acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con un estado comparativo del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente; y</p> <p>(d) un estado de flujo de efectivo acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con un estado comparativo del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente.</p>
	Ver Apéndices

XX S.A	Referencia		Referencia	
Estado de situación patrimonial condensados	NIC 34.8 (a)			
Al 31 de junio de X3	NIC 34.10			
(en pesos uruguayos)				
	Nota	\$	Nota	\$
ACTIVO	NIC 34.20 (a)	31.12.X3 31.12.X2	PASIVO Y PATRIMONIO	30.06.X3 31.12.X2
Activo corriente			Pasivo corriente	
Disponible			Deudas	
Inversiones temporarias			Deudas comerciales	
Inversiones por negociación			Deudas financieras	
Inversiones disponibles para la venta			Préstamos bancarios y sobregiros	
Créditos			Por arrendamientos financieros	
Por ventas			Deudas diversas	
Otros			Fiscales	
Por arrendamientos financieros			Otras	
Instrumentos financieros derivados			Previsiones	
Crédito por impuesto corriente				
Bienes de cambio			Total pasivo corriente	
Inventarios				
Otros activos para la venta			Pasivo no corriente	
Total activo corriente			Deudas	
			Deudas comerciales	
Activo no corriente			Deudas financieras	
Créditos a largo plazo			Préstamos bancarios	
Por arrendamientos financieros			Deudas diversas	
Instrumentos financieros derivados			Beneficios por retiros	
Bienes de cambio no corrientes			Pasivo por impuesto diferido	
Inventarios			Previsiones	
Activos biológicos				
Otros activos para la venta			Total pasivo no corriente	
Inversiones a largo plazo				
Inversiones disponibles para la venta			Total pasivo	
Propiedad para inversión				
Inversiones en asociadas			Patrimonio (Anexo 2)	
Bienes de uso			Aportes de propietarios	
			Capital	
Valor llave			Aportes a capitalizar	
Otros activos intangibles			Reservas de capital	
Activo por impuesto diferido			Ajustes al patrimonio	
Total activo no corriente			Reservas por revaluación	
			Reservas por conversión	
			Reservas por cobertura	
			Reservas	
			Reserva legal	
			Reservas fiscales	
			Ganancias retenidas	
			Resultados de ejercicios anteriores	
			Resultado del ejercicio	
			Total patrimonio atribuible a la matriz	
			Interés minoritario	
			Total patrimonio	
Total activo			Total pasivo y patrimonio	

Las notas I a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables

XX S.A. Estado de resultados condensado por el período finalizado el 30 de junio de X3 (en pesos uruguayos)	Referencia NIC 34.8 (b) (ii) NIC 34.10 Nota	NIC 34.20 (b)			
		<u>Trimestre finalizado el</u>		<u>Semestre finalizado el</u>	
		30.06.X3	30.06.X2	30.06.X3	30.06.X2
Operaciones continuadas					
Ingresos operativos					
Exterior					
Locales					
Reintegros de exportación y subvenciones					
Ingresos operativos netos		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Costo de los bienes vendidos y/o de los servicios prestados		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Resultado bruto					
Gastos de administración y ventas					
Servicios de terceros					
Retribuciones personales					
Fletes					
Amortizaciones					
Resultados diversos					
Otros ingresos operativos					
Resultado por inversión en asociadas					
Ingresos por inversiones					
Resultados financieros					
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Impuesto a la renta		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Resultado del ejercicio atribuible a operaciones continuadas					
Operaciones discontinuadas					
Resultado del ejercicio atribuible a operaciones discontinuadas					
Resultado del ejercicio		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Atribuible a		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Accionistas de la matriz		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Interés minoritario		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Beneficios por acción	NIC 34.11				
De operaciones continuadas y discontinuadas					
Básicas					
Diluidas					
De operaciones continuadas					
Básicas					
Diluidas					

Las notas 1 a XX y los anexos forman parte de los estados contables.

XX S.A.

Estado de flujos de efectivo condensado
por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de X3
(en pesos uruguayos)

NIC 34.8 (d)
NIC 34.10 NIC 34.20 (d)

Directo

	<u>Referencia</u>	<u>§</u>
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas	NIC 7.18 (a)	30/06/X3 30/06/X2
Cobranza de clientes		
Pago a clientes y proveedores		
	Efectivo proveniente de operaciones	
Intereses pagados	NIC 7.31	
Impuesto a la renta pagado	NIC 7.35	
	Efectivo proveniente de actividades operativas	NIC 7.10
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión		
Intereses cobrados	NIC 7.31	
Monto recibidos por ventas de inversiones para negociación	NIC 7.16 (d)	
Monto recibidos por ventas de inversiones disponibles para la venta	NIC 7.16 (d)	
Monto recibidos por ventas de bienes de uso	NIC 7.16 (b)	
Compras de bienes de uso	NIC 7.16 (a)	
Adquisición de inversión en asociada	NIC 7.39	
Compras de patentes y marcas	NIC 7.16 (a)	
	Efectivo aplicado a actividades de inversión	NIC 7.10
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento		
Dividendos pagados	NIC 7.31	
Pago de préstamos	NIC 7.17 (d)	
Pago de obligaciones por arrendamientos financieros	NIC 7.17 (e)	
Nuevos préstamos bancarios	NIC 7.17 (e)	
	Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento	NIC 7.10
	Variación neta en el flujo de efectivo	
	Saldo inicial de efectivo	
	Efecto de la diferencia de cambio en disponible	NIC 7.28
	Saldo final de efectivo	

Las notas I a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables

XX SA.

Estado de flujos de efectivo condensado
por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de X3
(en pesos uruguayos)
Indirecto

NIC 34.8 (d)
NIC 34.10 NIC 34.20 (d)

	Referencia	\$ Semestre finalizado el:	
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas	NIC 7.18 (b)	30.06.X3	30.06.X2
Resultado del ejercicio			
Ajustes de no fondos	NIC 7.20 (b)		
Resultado por inversión en asociadas	NIC 7.20 (c)		
Ingresos por inversiones	NIC 7.20 (c)		
Costos financieros	NIC 7.20 (c)		
Impuesto a la renta			
Amortización de bienes de uso			
Pérdida por deterioro			
Resultado por venta de activo fijo			
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos	NIC 7.20 (a)		
Aumento de inventarios			
Disminución / (aumento) en créditos			
Aumento de deudas			
Efectivo proveniente de operaciones			
Intereses pagados	NIC 7.31		
Impuesto a la renta pagado	NIC 7.35		
Efectivo proveniente de actividades operativas	NIC 7.10		
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Intereses cobrados	NIC 7.31		
Montos recibidos por ventas de inversiones para negociación	NIC 7.16(d)		
Monto recibidos por ventas de inversiones disponibles para la venta	NIC 7.16(d)		
Monto recibidos por ventas de bienes de uso	NIC 7.16(b)		
Compra de bienes de uso	NIC 7.16(a)		
Adquisición de inversión en asociada	NIC 7.39		
Compras de patentes y marcas	NIC 7.16(a)		
Efectivo aplicado a actividades de inversión	NIC 7.10		
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Dividendos pagados	NIC 7.31		
Pago de préstamos	NIC 7.17(d)		
Pago de obligaciones por arrendamientos financieros	NIC 7.17(e)		
Nuevos préstamos bancarios	NIC 7.17(c)		
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento	NIC 7.10		
Variación neta en el flujo de efectivo			
Saldo inicial de efectivo			
Efecto de la diferencia de cambio en disponible	NIC 7.28		
Saldo final de efectivo			

Las notas 1 a XX y los anexos forman parte de los estados contables

XX SA.

Estado de evolución del patrimonio consolidado
Ejercicio período finalizado el 30 de junio de X3
(en pesos uruguayos)

Referencia
NIC 34.8 (c)
NIC 34.10 NIC 34.20(c)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Capital					
Reserva legal					
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión					
Resultados no asignados					
Saldos al 1 de enero de X2					
Efecto de los cambios en políticas contables					
Saldos iniciales modificados					
Movimiento del ejercicio					
Incremento por tasación de bienes de uso					
Resultado por inversión disponible para la venta					
Ganancia por cobertura de flujo de fondos					
Reexpresión del capital y reservas					
Resultado por conversión					
Efecto de tasación sobre impuesto diferido					
Resultado del período					
Reconocimiento de pagos basados en acciones					
Pago de dividendos					
Saldos al 30 de junio de X2					
Capital					
Reserva legal					
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión					
Resultados no asignados					
Saldos al 1 de enero de X3					
Movimientos del ejercicio					
Incremento por tasación de bienes de uso					
Resultado por inversión disponible para la venta					
Ganancia por cobertura de flujo de fondos					
Reexpresión del capital y reservas					
Resultado por conversión					
Efecto de tasación sobre impuesto diferido					
Resultado del ejercicio					
Capital					
Reexpresión del capital y reservas					
Reserva legal					
Resultados no asignados					
Saldos al 30 de junio de X3					

NIIF 8 Segmentos de operación

Objetivos de la norma y definiciones claves

La NIIF 8 aplica a los estados financieros separados o individuales de la entidad (y a los estados financieros consolidados del grupo con la matriz):

- Cuya deuda o cuyos instrumentos de patrimonio son negociados en un mercado público, o
- Que emite, o está en proceso de emitir, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores o en otra organización regulatoria, con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en el mercado público.

Sin embargo, cuando se presentan en un solo informe financiero estados financieros tanto separados como consolidados, la información sobre segmentos necesita ser presentada solamente sobre la base de los estados financieros consolidados.

Segmentos de operación. La NIIF 8 define segmento de operación como sigue. En segmento de operación es un componente de la entidad:

- que se compromete en actividades de negocio a partir de las cuales puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluyendo ingresos ordinarios y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad);
- cuyos resultados de operación son revisados regularmente por el tomador de decisiones de operación jefe de la entidad, para tomar decisiones sobre los recursos a ser asignados al segmento y valorar su desempeño; y
- para el cual está disponible información financiera discreta.

Segmentos reportables. La NIIF 8 requiere que la entidad reporte información financiera y descriptiva sobre sus segmentos reportables. Los segmentos reportables son segmentos de operación o agregados de segmentos de operación que satisfacen el criterio que se especifica:

- sus ingresos reportados, tanto de clientes externos como de ventas o transferencias entre segmentos, es el 10 por ciento o más de los ingresos ordinarios combinados, internos y externos, de todos los segmentos de operación; o
- la medida absoluta de su utilidad o pérdida reportada es el 10 por ciento o más del mayor, en cantidad absoluta, entre (i) la utilidad reportada combinada de todos los segmentos de operación que no reportaron pérdida y (ii) la pérdida reportada combinada de todos los segmentos de operación que reportaron pérdida; o
- sus activos son 10 por ciento o más de los activos combinados de todos los segmentos de operación.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita
16	La información relativa a otras actividades de negocio y a los segmentos de operación sobre los que no deba informarse se combinará y se revelará dentro de la categoría “resto de los segmentos” colocándola por separado de otras partidas de conciliación en las conciliaciones requeridas por el párrafo 28. Deberán describirse las fuentes de los ingresos de las actividades ordinarias incluidos en la categoría “resto de segmentos”.
	<p>Resto de los segmentos</p> <p>Otras operaciones incluyen la construcción de propiedades residenciales, el desarrollo, venta y la instalación de software para aplicaciones de negocios especializados y el arrendamiento de equipamiento de almacenamiento especializado.</p>
22	<p>Una entidad revelará la siguiente información general:</p> <p>(a) los factores que han servido para identificar los segmentos sobre los que debe informarse, incluyendo la base de organización (por ejemplo, si la dirección ha optado por organizar la entidad según las diferencias entre productos y servicios, por zonas geográficas, por marcos normativos o con arreglo a una combinación de factores, y si se han agregado varios segmentos de operación); y</p> <p>(b) los tipos de productos y servicios que proporcionan los ingresos de las actividades ordinarias de cada segmento sobre el que deba informarse.</p>
	<p>Productos y servicios para los cuales se generan ingresos por segmentos de operación</p> <p>Anteriormente, la información por segmentos era analizada en la base de los tipos de productos y servicios proveídos por las divisiones operativas de la Sociedad. Sin embargo, la información reportada a quien toma las decisiones operativas de la Sociedad con el objetivo de asignar los recursos y de evaluar la performance de los segmentos está más específicamente focalizada en las categorías de clientes para cada tipo de productos. Las principales categorías de clientes para estos productos son ventas directas, mayoristas, puntos de venta al por menor, y ventas por internet. Los segmentos a reportar de la Sociedad bajo la NIIF 8 son:</p> <p>Equipamiento electrónico: (-ventas directas, -mayoristas y puntos de venta al por menor, -ventas por internet)</p> <p>Productos arrendados: (-mayoristas, - puntos de venta al por menor)</p> <p>El segmento de productos arrendados provee de calzado y equipamiento deportivo, equipamiento de juego al aire libre y antes de la discontinuación, juguetes y bicicletas.</p>
23	<p>Una entidad revelará una medida del resultado y del total de activos de cada segmento sobre el que deba informar. La entidad proporcionará una medida de los pasivos de cada segmento sobre el que deba informar, siempre que este importe se facilite con regularidad a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Una entidad revelará, asimismo, la siguiente información acerca de cada segmento sobre el que deba informar, cuando los importes especificados estén incluidos en la medida del resultado de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o cuando se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en esa medida del resultado de los segmentos:</p> <p>(a) los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos;</p> <p>(b) los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad;</p> <p>(c) los ingresos por intereses;</p> <p>(d) los gastos por intereses;</p> <p>(e) la depreciación y amortización;</p> <p>(f) las partidas significativas de ingresos y gastos reveladas de conformidad con el párrafo 86 de la NIC 1 Presentación de estados financieros;</p> <p>(g) la participación de la entidad en el resultado de asociadas y de negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación;</p> <p>(h) el gasto o el ingreso por el impuesto sobre las ganancias; y</p>

Párrafo	Revelación prescrita
	<p>(i) las partidas significativas no monetarias distintas de las de depreciación y amortización.</p> <p>Por cada segmento sobre el que deba informar, una entidad deberá informar sobre los ingresos por intereses separadamente de los gastos por intereses, salvo cuando la mayor parte de los ingresos de las actividades ordinarias del segmento proceda de intereses y la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación evalúe el rendimiento del segmento y decida acerca de los recursos que deben asignarse teniendo en consideración, ante todo, los ingresos netos por intereses. En tal caso, una entidad podrá informar los ingresos por intereses de ese segmento netos de sus gastos por intereses, indicando esta circunstancia.</p>
27	<p>Para cada segmento sobre el que deba informar, una entidad explicará las mediciones de los resultados, los activos y los pasivos del segmento. Como mínimo, revelará:</p> <p>(a) los criterios de contabilización de cualesquiera transacciones entre los segmentos sobre los que deba informar.</p> <p>(b) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar y los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias y las operaciones discontinuadas (si no se deducen claramente de las conciliaciones indicadas en el párrafo 28). Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de los costos centralizados que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.</p> <p>(c) la naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los activos de los segmentos sobre los que deba informar y los activos de la entidad (si no aparecen claramente en las conciliaciones indicadas en el párrafo 28). Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de activos utilizados conjuntamente que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.</p> <p>(d) la naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los activos de los segmentos sobre los que deba informar y los activos de la entidad (si no aparecen claramente en las conciliaciones indicadas en el párrafo 28). Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de activos utilizados conjuntamente que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.</p> <p>(e) la naturaleza de cualesquiera cambios con respecto a períodos anteriores en los métodos de medición empleados para determinar los resultados presentados por los segmentos y, en su caso, el efecto de tales cambios en la medida de los resultados de los segmentos.</p> <p>(f) la naturaleza y el efecto de cualesquiera asignaciones asimétricas a los segmentos sobre los que deba informar. Por ejemplo, una entidad podría asignar gastos por depreciación a un segmento sin asignarle los correspondientes activos depreciables.</p>
28	<p>Una entidad facilitará todas las conciliaciones siguientes:</p> <p>(a) el total de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos sobre los que deba informar con los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad.</p> <p>(b) el total de la medida de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto (ingreso) por impuestos y las operaciones discontinuadas. No obstante, si una entidad asignase a segmentos sobre los que deba informar partidas tales como el gasto (ingreso) por impuestos, podrá conciliar el total de la medida de los resultados de los segmentos con los resultados de la entidad después de tener en cuenta tales partidas.</p> <p>(c) el total de los activos de los segmentos sobre los que deba informar con los activos de la entidad.</p> <p>(d) el total de los pasivos de los segmentos sobre los que deba informar con los pasivos de la entidad, cuando los pasivos de los segmentos se presentan con arreglo al párrafo 23.</p> <p>(e) el total de los importes de cualquier otra partida significativa presentada por los segmentos sobre los que deba informar con el correspondiente importe para la entidad.</p> <p>Todas las partidas significativas de conciliación se identificarán y describirán por separado. Por ejemplo, se identificará y describirá por separado el importe de todo ajuste significativo que resulte necesario para conciliar los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, que tenga su origen en la aplicación de diferentes políticas contables.</p>
	<p>A continuación se exponen las revelaciones de los párrafos 23 27 y 28.</p> <p>La información respecto a los segmentos de la Sociedad es presentada a continuación. Los importes reportados para el año</p>

Párrafo	Revelación prescripta	Ingresos por segmentos		Resultados por segmentos	
		31/12/X2	31/12/X1	31/12/X2	31/12/X1
		\$	\$	\$	\$
	anterior han sido reexpresados para cumplir los requerimientos de la NIIF 8.				
	A continuación se expone el análisis de ingresos y resultados por segmentos de la Sociedad:				
	Operaciones continuadas				
	Equipamiento electrónico				
	-ventas directas
	-mayoristas y puntos de venta al por menor
	-ventas por internet
	Productos arrendados				
	-mayoristas
	-puntos de venta al por menor
	Otros
	Total
	Ingresos por inversión
	Costos financieros
	Resultado antes de impuestos
	
	Operaciones discontinuadas				
	Productos arrendados				
	-mayoristas

Párrafo	Revelación prescripta
	-puntos de venta al por menor
	Total

	Ingresos por inversión
	Costos financieros
	Resultado antes de impuestos

	Ingresos consolidado (excluyendo ingresos por inversión) y resultado del año

<p>Las políticas contables de los segmentos a informar son las mismas que las políticas contables de la Sociedad descritas en la nota XX. Los resultados del segmento representan los resultados ganados por cada segmento sin la asignación de los costos administrativos centrales y los salarios de los directores, resultados por acción de las asociadas, ingresos por inversión y costos financieros, y gastos por impuestos.</p>	
Activos por segmento	
	31/12/X2 31/12/X1
	----- \$ \$
Equipamiento electrónico	-ventas directas
	-mayoristas y puntos de venta al por menor
	-ventas por internet
Productos arrendados	-mayoristas
	-puntos de venta al por menor
Otros	
	Total

Párrafo	Revelación prescripta				
	Activos no asignados		
	Activos totales consolidados		
	Pasivos por segmento				
			31/12/X2	31/12/X1	
			\$	\$	
	Equipamiento electrónico -ventas directas
	-mayoristas y puntos de venta al por menor
	-ventas por internet
	Productos arrendados -mayoristas
	-puntos de venta al por menor
	Otros
	Total
	Pasivos totales consolidados
<p>Con el propósito de monitorear el rendimiento y asignación de recursos entre segmentos, quien toma las decisiones operativas monitorea los activos tangibles, intangibles y financieros atribuidos a cada segmento. Todos los activos son asignados a los segmentos menos las inversiones en asociadas, otros activos financieros (ver nota XX) y activos por impuestos. El valor llave ha sido asignado a los segmentos como describe la nota XX. Activos usados conjuntamente por los segmentos son asignados en una base de ingresos ganados por cada segmento individualmente.</p>					
	Otra información				
			Depreciación y amortización	Adquisiciones de activos no corrientes	
			31/12/X2	31/12/X1	31/12/X2
			\$	\$	\$
	Equipamiento electrónico -ventas directas
	-mayoristas y puntos de venta al por menor
	-ventas por internet

Párrafo	Revelación prescrita																														
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Productos arrendados</td> <td style="width: 30%;">-mayoristas</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>-puntos de venta al por menor</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 3px double black;">....</td> </tr> </table>	Productos arrendados	-mayoristas		-puntos de venta al por menor	Otros		Total	
Productos arrendados	-mayoristas																										
	-puntos de venta al por menor																										
Otros																											
Total																											
																											
32	<p>Una entidad revelará los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos por cada producto y servicio, o por cada grupo de productos y servicios similares, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo, en cuyo caso se indicará este hecho. Los importes de los ingresos de las actividades ordinarias presentados se basarán en la información financiera utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad.</p>																														
	<p>Los ingresos de los principales productos y servicios son los siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">31/12/X2</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">\$</th> <th style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operaciones continuadas</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento electrónico</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Calzado y equipamiento deportivo</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento de juego al aire libre</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">....</td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1		\$	\$	Operaciones continuadas	Equipamiento electrónico	Calzado y equipamiento deportivo	Equipamiento de juego al aire libre	Construcción	Otros			
	31/12/X2	31/12/X1																													
	\$	\$																													
Operaciones continuadas																													
Equipamiento electrónico																													
Calzado y equipamiento deportivo																													
Equipamiento de juego al aire libre																													
Construcción																													
Otros																													
																													
33	<p>Una entidad revelará la siguiente información geográfica, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo:</p> <p>(a) los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos (i) atribuidos al país de domicilio de la entidad y (ii) atribuidos, en total, a todos los países extranjeros en los que la entidad obtenga ingresos de las actividades ordinarias. Cuando los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos atribuidos a un país extranjero en particular sean significativos, se los revelará por separado. Una entidad revelará los criterios de asignación, a los distintos países, de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos.</p> <p>(b) los activos no corrientes¹ que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos correspondientes a beneficios post-empleo y derechos derivados de contratos de seguros, (i) localizados en el país de domicilio de la entidad y (ii) localizados, en total, en todos los países extranjeros donde la entidad tenga activos. Cuando los activos en un país extranjero en particular sean significativos, se los revelará por separado.</p> <p>Los importes informados se determinarán con arreglo a la información financiera utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad. Cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resultase excesivo, se revelará este hecho. Una entidad podrá facilitar, además de la información exigida en este párrafo, subtotales correspondientes a la información geográfica por grupos de países.</p>																														

¹ En el caso de clasificar los activos de acuerdo con la presentación en función del grado de liquidez, los activos no corrientes son aquéllos que incluyen importes que se espera recuperar en más de doce meses desde la fecha del balance.

Párrafo	Revelación prescrita																																							
	<p>Información geográfica</p> <p>Las operaciones de la Sociedad están situadas en los países A, B y C.</p> <p>Los ingresos de la Sociedad de clientes externos y la información sobre activos por segmentos (activos no corrientes excluidas las inversiones en asociadas, arrendamiento financieros a cobrar y otros activos financieros) por locación geográfica se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="750 533 1455 1003"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Ingresos de clientes externos</th> <th colspan="2">Activos no corrientes</th> </tr> <tr> <th>31/12/X2</th> <th>31/12/X1</th> <th>31/12/X2</th> <th>31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th>\$</th> <th>\$</th> <th>\$</th> <th>\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>País A</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>País B</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>País C</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos de clientes externos		Activos no corrientes		31/12/X2	31/12/X1	31/12/X2	31/12/X1		\$	\$	\$	\$	País A	País B	País C	Otros	Total
	Ingresos de clientes externos		Activos no corrientes																																					
	31/12/X2	31/12/X1	31/12/X2	31/12/X1																																				
	\$	\$	\$	\$																																				
País A																																				
País B																																				
País C																																				
Otros																																				
Total																																				
34	<p>Una entidad facilitará información sobre el grado en que dependa de sus principales clientes. Si los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con un sólo cliente externo representan el 10 por ciento o más de sus ingresos de las actividades ordinarias, la entidad revelará este hecho, así como el total de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de cada uno de tales clientes y la identidad del segmento o segmentos que proporcionan esos ingresos. La entidad no necesitará revelar la identidad de los clientes importantes o el importe de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de ellos en cada segmento. A efectos de la presente NIIF, cuando la entidad que informa sepa que un grupo de entidades está bajo control común, la considerará un único cliente; asimismo, se considerará como un único cliente a una administración pública (nacional, regional, provincial, territorial, local o extranjera) y a las entidades que la entidad que informa sepa están bajo control común de esa administración pública.</p>																																							
	<p>Información sobre los mayores clientes</p> <p>Incluidos en ingresos provenientes de ventas directas de equipamiento electrónico por \$ (X1: \$...) se encuentran ingresos por aproximadamente \$ (X1: \$...) los cuales provienen de ventas al mayor cliente de la Sociedad.</p>																																							
35	<p>Una entidad aplicará esta NIIF en los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la NIIF para periodos que comiencen con anterioridad al 1 de enero de 2009, revelará este hecho.</p>																																							
	<p>Adopción de NIIF 8, Operaciones de segmentos</p> <p>La Sociedad adoptó la NIIF 8 Operaciones de segmentos en forma anticipada, efectiva a partir del 1 de enero del 2007. La NIIF 8 requiere que los segmentos de operaciones sean identificados en los reportes internos sobre componentes de la Sociedad que son regularmente revisados por quien toma las decisiones operativas para asignar recursos a los segmentos y para evaluar su rendimiento. Por el contrario, la anterior NIC 14 (<i>Información por segmentos</i>) requería que una entidad identifique dos segmentos (negocios y geográfico), usando un enfoque de riesgo y beneficios, con los sistemas de reportes financieros internos de la entidad para el personal gerencial clave.</p>																																							

NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas

Objetivos de la norma y definiciones claves

El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas. Esta Norma será aplicable en:

- (a) la identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas;
- (b) la identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes relacionadas;
- (c) la identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre los apartados (a) y (b) anteriores; y
- (d) la determinación de la información a revelar sobre todas estas partidas.

Parte relacionada. Una parte se considera relacionada con la entidad si dicha parte:

- (a) directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:
 - (i) controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye controladoras, subsidiarias y otras subsidiarias de la misma controladora);
 - (ii) tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o
 - (iii) tiene control conjunto sobre la entidad;
- (b) es una asociada (según se define en la NIC 28 Inversiones en Entidades Asociadas) de la entidad;
- (c) es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los participantes (véase la NIC 31 Intereses en Negocios Conjuntos);
- (d) es personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora;
- (e) es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d);
- (f) es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o (e) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con un importante poder de voto; o
- (g) es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores, ya sean de la propia entidad o de alguna otra que sea parte relacionada de ésta.

Transacción entre partes relacionadas es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita																				
12	Las relaciones entre controladoras y subsidiarias serán objeto de revelación, con independencia de que se hayan producido transacciones entre dichas partes relacionadas. La entidad revelará el nombre de su controladora inmediata y, si fuera diferente, el de la controladora principal del grupo. Si ni la controladora de la entidad ni la controladora principal elaborasen estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la siguiente controladora intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga.																				
	<p>Revelaciones de partes vinculadas</p> <p>Los estados financieros incluyen los estados de XX SA y de sus subsidiarias que se presentan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Pais</th> <th>31/12/X2</th> <th>31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RRR S.A.</td> <td>Uruguay</td> <td>...%</td> <td>...%</td> </tr> <tr> <td>DDD S.A</td> <td>Uruguay</td> <td>...%</td> <td>...%</td> </tr> <tr> <td>EEE S.A.</td> <td>Brasil</td> <td>...%</td> <td>....%</td> </tr> <tr> <td>FFF S.A.</td> <td>Argentina</td> <td>....%</td> <td>....%</td> </tr> </tbody> </table> <p>XX es la última controladora del grupo económico.</p>	Nombre	Pais	31/12/X2	31/12/X1	RRR S.A.	Uruguay	...%	...%	DDD S.A	Uruguay	...%	...%	EEE S.A.	Brasil	...%%	FFF S.A.	Argentina%%
Nombre	Pais	31/12/X2	31/12/X1																		
RRR S.A.	Uruguay	...%	...%																		
DDD S.A	Uruguay	...%	...%																		
EEE S.A.	Brasil	...%%																		
FFF S.A.	Argentina%%																		
16	<p>Una entidad revelará información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia en total y para cada una de las siguientes categorías:</p> <p>(a) beneficios a corto plazo a los empleados;</p> <p>(b) beneficios post-empleo;</p> <p>(c) otros beneficios a largo plazo;</p> <p>(d) beneficios por terminación de contrato; y</p> <p>(e) pagos basados en acciones.</p>																				
	<p>Compensaciones otorgadas al personal gerencial clave</p> <p>Las remuneraciones a los directores y otros miembros del personal gerencia clave durante el ejercicio se detallan a continuación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>31/12/X2</th> <th>31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldos y cargas sociales</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Beneficios post empleo</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Pagos basados en acciones</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Otros beneficios de largo plazo</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Sueldos y cargas sociales	Beneficios post empleo	Pagos basados en acciones	Otros beneficios de largo plazo					
	31/12/X2	31/12/X1																			
Sueldos y cargas sociales																			
Beneficios post empleo																			
Pagos basados en acciones																			
Otros beneficios de largo plazo																			
17	<p>Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros. Estos requisitos informativos son adicionales a los contenidos en el párrafo 16, relativos a la revelación de las remuneraciones al personal clave de la gerencia. Como mínimo, tal información deberá incluir:</p> <p>(a) el importe de las transacciones;</p> <p>(b) el importe de los saldos pendientes y:</p> <p>(i) sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y</p> <p>(ii) detalles de cualquier garantía otorgada o recibida;</p>																				

Párrafo	Revelación prescrita																																																						
	(c) correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes; y (d) el gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro de partes relacionadas.																																																						
18	La información a revelar exigida en el párrafo 17 se suministrará, por separado, para cada una de las siguientes categorías: (a) la controladora; (b) entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad; (c) subsidiarias; (d) asociadas; (e) negocios conjuntos en los que la entidad es uno de los participantes; (f) personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora; y (g) otras partes relacionadas.																																																						
21	La entidad revelará que las condiciones de las transacciones con terceros vinculados son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de independencia mutua entre las partes, sólo si tales condiciones pueden ser justificadas o comprobadas.																																																						
	La venta de mercaderías a partes vinculadas fueron realizadas de acuerdo a la lista de precios que tienen la sociedad, menos un descuento que en promedio ronda el ...%. Las compras fueron realizadas a precios de mercado con descuentos que producto de las cantidades de mercaderías compradas y de la relación entre las partes																																																						
22	Las partidas de naturaleza similar pueden presentarse agregadas, a menos que su desagregación sea necesaria para comprender los efectos de las operaciones de partes relacionadas en los estados financieros de la entidad.																																																						
	<p>Ejemplo válido para ps 17, 18 y 22</p> <p>Las transacciones entre la matriz y todas sus subsidiarias que son partes relacionadas de la sociedad, fueron eliminadas para los estados contables consolidados y en consecuencia no son revelados en la siguiente nota. Los detalles de las transacciones del grupo con otras partes vinculadas se detallan a continuación</p> <p>Operaciones comerciales</p> <p>Durante el presente ejercicio, las empresas integrantes del grupo realizaron las siguientes operaciones comerciales con empresas vinculadas que no están incluidas en los estados contables consolidados:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Ventas de productos</th> <th colspan="2">Compras de productos</th> <th colspan="2">Cuentas por cobrar</th> <th colspan="2">Cuentas por pagar</th> </tr> <tr> <th>X2</th> <th>X1</th> <th>X2</th> <th>X1</th> <th>X2</th> <th>X1</th> <th>X2</th> <th>X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DDD S.A.</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>EEE S.A.</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Operaciones financieras</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">Saldo adeudado</th> <th colspan="2">Interés ganado</th> </tr> <tr> <th>X2</th> <th>X1</th> <th>X2</th> <th>X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Préstamos al personal gerencial clave</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Préstamos a EEE S.A.</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> </tbody> </table> <p>La empresa le ha otorgado préstamos de corto plazo al personal gerencial clave así como también a la empresa EE a tasas de interés comparables como el promedio de las tasas de interés de cualquier operación comercial</p>		Ventas de productos		Compras de productos		Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar		X2	X1	X2	X1	X2	X1	X2	X1	DDD S.A.	EEE S.A.		Saldo adeudado		Interés ganado		X2	X1	X2	X1	Préstamos al personal gerencial clave	Préstamos a EEE S.A.
	Ventas de productos		Compras de productos		Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar																																																
	X2	X1	X2	X1	X2	X1	X2	X1																																															
DDD S.A.																																															
EEE S.A.																																															
	Saldo adeudado		Interés ganado																																																				
	X2	X1	X2	X1																																																			
Préstamos al personal gerencial clave																																																			
Préstamos a EEE S.A.																																																			

NIC 8 Cambios en políticas, cambios en las Estimaciones contables, y errores

Objetivos de la norma y definiciones claves

Los objetivos de la *NIC 8* son prescribir:

- el criterio de selección utilizado para determinar las políticas contables, al igual que el tratamiento contable y revelación de cambios en las políticas contables
- las exigencias para los cambios en la estimaciones contables y el tratamiento contable y revelación de dichos cambios
- la definición de errores, el tratamiento contable y la revelación de los errores

Políticas contables. Las políticas contables son principios, bases, convenciones, normas y prácticas específicas adoptadas por una entidad al preparar y presentar los estados financieros.

Errores. Los errores son omisiones y otras declaraciones erradas en los estados financieros de una entidad de uno o más períodos anteriores que se descubren en el período en curso y se relacionan con información fidedigna o confiable que:

- estaba disponible cuando esos estados financieros de períodos anteriores fueron preparados; y
- se podría esperar razonablemente haber obtenido y considerado en la preparación y presentación de esos estados financieros.

Los errores incluyen: los errores matemáticos, errores en la aplicación de una política contable, omisiones o malas interpretaciones de hechos y fraude

Aplicación retrospectiva. La aplicación retrospectiva de un cambio en una política y de una corrección de un error, son respectivamente:

- aplicar la nueva política contable a transacciones o hechos o circunstancias como si esa política siempre hubiere estado en aplicación; y
- reconocer y revelar el (los) monto(s) corregido(s) como si el error nunca hubiera ocurrido

Aplicación prospectiva. La aplicación prospectiva de un cambio en una política y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable, son respectivamente:

- aplicar la nueva política contable a transacciones o hechos o circunstancias que ocurren después de la fecha en la cual se cambia la política contable, y
- reconocer y revelar el efecto de los cambios en la estimación contable en los períodos afectados por el cambio

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita
28	<p>Cuando la aplicación por primera vez de una Norma o Interpretación tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior—salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste—o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros, la entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el título de la Norma o Interpretación; (b) en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria; (c) la naturaleza del cambio en la política contable; (d) en su caso, una descripción de la disposición transitoria; (e) en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre periodos futuros; (f) para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste: (i) para cada rúbrica del estado financiero que se vea afectada; y (ii) si la NIC 33 Ganancias por Acción es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas; (g) el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y (h) si la aplicación retroactiva, exigida por los apartados (a) y (b) del párrafo 19, fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable. <p>Tales revelaciones podrán omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.</p>
	<p>Normas e interpretaciones efectivas para el ejercicio en curso</p> <p>En el presente ejercicio, la Sociedad adoptó la NIIF 7 Instrumentos financieros; revelaciones,</p> <p>Adopción anticipada de Normas e Interpretaciones</p> <p>Adicionalmente, la Sociedad adoptó de manera anticipada las siguientes normas e interpretaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIC 23 (Revisada) Costos de prestamos • NIIF 8 Operaciones por segmentos; y • IFRIC 13 Programa de lealtad con los clientes <p>La revisión de la NIC 23 no ha tendido impacto en las políticas de la Sociedad. El principal cambio de la norma, es la eliminación del tratamiento anterior de cargar a resultados todos los costos por prestamos. Esto no ha tenido impacto para la sociedad ya que siempre se tuvo como política capitalizar los costos por préstamos relacionados con activos calificables.</p> <p>La NIIF 8 es una norma de revelaciones que prescribe una nueva forma de designación de los segmentos que deben reportarse en una sociedad, pero no tiene impacto en los resultados reportados ni en la posición financiera.</p> <p>La adopción de la IFRIC 13 resultó en un cambio en la política de reconocimiento de ingresos para los programas de lealtad de los clientes de la Sociedad. Los puntos otorgados por la Sociedad a los clientes que compran con tarjeta de crédito, que les permite obtener descuentos en el futuro, está dentro del alcance de la IFRIC 13.</p> <p>En el pasado la Sociedad ha contabilizado el programa reconociendo el total de las ventas efectuadas a dichos clientes que se les otorga puntos, con un pasivo identificado por la estimación de los costos por descuentos a otorgar en el futuro. Sin embargo la IFRIC 13, establece que ese tipo de operaciones debe contabilizarse como una transacción de ingresos con elementos múltiples, que supone considerar en la venta inicial la imputación de parte del descuento que se le otorgará al cliente.</p> <p>Este cambio de política contable se ha aplicado retrospectivamente, de acuerdo a las disposiciones transitorias de la IFRIC 13. El impacto de este cambio de política contable en los estados comparativos es una reducción del pasivo por descuentos a otorgar en \$ y un incremento en los ingresos diferidos \$, con un correspondiente</p>

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>ajuste de \$ en los resultados acumulados. El cambio no tiene un efecto material sobre el impuesto a la renta diferido. Los ingresos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2 se redujeron en \$ (31 de diciembre de X1: \$...), y [el costo de ventas/otros gastos) se incrementó en \$ (31 de diciembre de X1: reducción \$...).</p> <p>Esta nota es a modo de ejemplo que deberá ser adaptada a la situación de la entidad de cuales son las normas internacionales vigentes que se adoptaron por primera vez y cuales de manera anticipada. Para la elaboración de esta nota debe tenerse en cuenta el decreto que este aplicable en el Uruguay y las revisiones posteriores a nivel internacional de las normas.</p>
29	<p>Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, o bien tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o bien podría tener efecto sobre periodos futuros, la entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la naturaleza del cambio en la política contable; (b) las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante; (c) para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste: <ul style="list-style-type: none"> (i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y (ii) si la NIC 33 Ganancias por Acción es aplicable a la entidad, para la ganancia por acción básica y diluida; (d) el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y (e) si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable. <p>Tales revelaciones podrán omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.</p>
	Ver ejemplo anterior
30	<p>Cuando una entidad no haya aplicado una nueva Norma o Interpretación que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) este hecho; e (b) información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma o Interpretación tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.
	<p>Nuevas normas e interpretaciones emitidas A la fecha de aprobación de estos estados contables, las siguientes normas e interpretaciones habían sido emitidas pero no son de aplicación efectiva:</p> <p>Acá se deberán enumerar cuales son todas las normas emitidas a nivel internacional no efectivas en el Uruguay porque no exista un decreto que las declare obligatorias.</p>
31	<p>Para cumplir con el párrafo 30, la entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el título de la nueva Norma o Interpretación; (b) la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable; (c) la fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la Norma o Interpretación; (d) la fecha a partir de la que está previsto aplicar la Norma o Interpretación por primera vez; y (e) una u otra de las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> (i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma o Interpretación, sobre los estados financieros de la entidad; o (ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.
	Ver ejemplo anterior

Párrafo	Revelación prescripta														
39	La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.														
	<p>Cambios en estimaciones contables</p> <p>Durante el presente ejercicio la Sociedad ha revisado las vidas útiles de su propiedad planta y equipo, la que determinó cambios en los porcentajes de amortización de sus bienes de uso. El efecto del cambio en la amortización, reconocida en el costo de ventas en el presente y los futuros ejercicios es el siguiente.</p> <table data-bbox="309 546 858 846"> <thead> <tr> <th data-bbox="309 546 395 577">Año</th> <th data-bbox="395 546 858 577">Aumento/(Disminución de amortización) en \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="309 591 347 622">X3</td> <td data-bbox="395 591 513 622">(....)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 636 347 667">X4</td> <td data-bbox="395 636 513 667">(....)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 680 347 712">X5</td> <td data-bbox="395 680 513 712">(....)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 725 347 757">X6</td> <td data-bbox="395 725 475 757">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 770 347 801">X7</td> <td data-bbox="395 770 475 801">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="309 815 347 846">X8</td> <td data-bbox="395 815 475 846">....</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Aumento/(Disminución de amortización) en \$	X3	(....)	X4	(....)	X5	(....)	X6	X7	X8
Año	Aumento/(Disminución de amortización) en \$														
X3	(....)														
X4	(....)														
X5	(....)														
X6														
X7														
X8														
40	Si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.														
	<p>Cambios en estimaciones contables</p> <p>En el presente ejercicio la Sociedad ha revisado las vidas útiles de sus bienes de uso pero dadas las dificultades del cálculo no ha podido ser determinado el monto del efecto futuro.</p>														

NIC 10: Eventos ocurridos después de la fecha de balance

Objetivos de la norma y definiciones claves

Los lectores de los estados financieros confían en la información proporcionada para formarse opiniones y tomar decisiones. Por esta razón, los estados financieros tienen que contener información actualizada tanto del período que está siendo revisado como de los eventos significativos que ocurren antes de que los estados financieros sean autorizados para emisión.

La NIC 10 es la Norma Internacional de Información Financiera para eventos después de la fecha del balance general. Proporciona una guía sobre cuándo y cómo incluir diferentes eventos en los estados financieros.

Eventos después de la fecha del balance. El evento, que podría ser favorable o desfavorable, que ocurre entre la fecha del balance y la fecha en que es autorizada la emisión de los estados financieros.

Evento que implica ajuste. Evento ocurrido después de la fecha del balance general y que ofrece evidencia de las condiciones que existían en la fecha de balance, incluyendo el evento que señala que el supuesto de empresa en marcha en relación con toda la empresa o con parte de ella no es apropiado.

Evento que no implica ajuste. Evento ocurrido después de la fecha del balance y que es indicativo de una condición que surge después de la fecha del balance.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita
12 y 13	<p>Si, después de la fecha del balance, la entidad acuerda distribuir dividendos a los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio (según se han definido en la NIC 32 <i>Instrumentos Financieros: Presentación</i>), no reconocerá tales dividendos como un pasivo en la fecha del balance.</p> <p>Si se acuerda la distribución de los dividendos (esto es, si los dividendos han sido debidamente autorizados y no quedan a discreción de la entidad) después de la fecha del balance, pero antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su publicación, los dividendos no se reconocerán como un pasivo a la fecha del balance, porque no suponen una obligación actual de acuerdo con la NIC 37. Dichos dividendos se revelarán en las notas a los estados financieros, de acuerdo con la NIC 1 <i>Presentación de Estados Financieros</i>.</p>
	<p>Dividendos propuestos</p> <p>Respecto al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2, el directorio ha propuesto que se pague un dividendo de \$... por acción a los accionistas el 15 de mayo de X3. Este dividendo está sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea Anual de Accionistas y no ha sido incluido como un pasivo dentro de los presentes estados financieros.</p> <p>Los dividendos propuestos serán abonados a los accionistas el 15 de abril de X3. El total de dividendos a ser abonado totaliza los \$.... El pago de dividendos no tiene consecuencias impositivas para la Compañía.</p>
17	<p>La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la entidad revelará también este hecho.</p>
	<p>Aprobación de estados financieros</p> <p>La gerencia de la Sociedad aprobó con decha 3 de marzo de X3 la presentación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2, que luego serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los plazos que establece la ley.</p>
21	<p>Cuando los hechos ocurridos después de la fecha del balance que no implican ajustes sean de tal importancia que, si no se revelasen, podrían afectar a la capacidad de los usuarios de los estados financieros para realizar las evaluaciones pertinentes y tomar decisiones económicas, la entidad revelará la siguiente información, para cada una de las categorías importantes de hechos ocurridos después de la fecha del balance que no implican ajustes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la naturaleza del evento; y (b) una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.
	<p>Hechos posteriores</p> <p>El 8 de enero de X3, un edificio por un valor de \$... resultó dañado por una inundación y bienes de cambio por un valor de \$ se perdieron totalmente. Se espera que la compañía aseguradora indemnice el daño causado por la inundación con una recuperación de unos aproximadamente 2.000.000</p>

NIC 33 Ganancias por acción

Objetivos de la norma y definiciones claves

El objetivo de la NIC 33 es prescribir principios para la determinación y presentación de las cantidades de las ganancias por acción (GPA) para mejorar las comparaciones del desempeño entre diferentes empresas en el mismo período y entre diferentes períodos de contabilidad para la misma empresa.

La NIC 33 aplica a entidades cuyas acciones se negocien públicamente o que estén en proceso de emisión de acciones para el público. Las otras entidades que escojan presentar información de GPA también tienen que cumplir con la NIC 33.

Si en un solo reporte se presentan estados tanto de la matriz como consolidados, la GPA se requiere solamente para los estados consolidados.

Acciones ordinarias. También conocidas como acciones comunes o valores comunes. Es un instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las otras clases de acciones de patrimonio.

Acciones ordinarias potenciales. Un instrumento financiero u otro contrato que podría provocar que su titular tenga acciones ordinarias.

Dilución. Una reducción en las ganancias por acción o un incremento en la pérdida por acción, resultante del supuesto de que instrumentos convertibles se convierten, que las opciones o garantías se ejercen, o que se emiten acciones ordinarias con base en la satisfacción de condiciones especificadas.

Anti-dilución. Un incremento en las ganancias por acción o una reducción en la pérdida por acción, resultante del supuesto de que instrumentos convertibles se convierten, que las opciones o garantías se ejercen, o que se emiten acciones ordinarias con base en la satisfacción de condiciones especificadas.

GPA básica. La GPA básica se calcula dividiendo la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz (el numerador) por el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el período. El numerador de las ganancias (utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas y utilidad o pérdida neta) que se use para el cálculo debe ser después de deducir todos los gastos incluyendo impuestos, intereses minoritarios, y dividendos preferenciales. El denominador se calcula ajustando las acciones emitidas que existían al comienzo del período por el número de acciones readquiridas o emitidas durante el período, multiplicado por el factor de ponderación. La NIC 33 incluye orientación sobre las fechas apropiadas para el reconocimiento de las acciones en diversas circunstancias. Las acciones que se pueden emitir por contingencia se incluyen en el denominador de GPA básica si se ha satisfecho la contingencia.

GPA diluida. La GPA diluida se calcula ajustando las ganancias y el número de las acciones por los efectos de las opciones dilutivas y de las otras acciones ordinarias potencialmente dilutivas. En el cálculo de la GPA diluida se ignoran los efectos de las acciones ordinarias potenciales anti-dilutivas.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita																					
66	La entidad presentará en la cuenta de resultados, las ganancias por acción, básicas y diluidas, para el resultado del periodo proveniente de las actividades que continúan atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio neto de la controladora, así como para el resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio neto de la controladora durante el periodo, para cada clase de acciones ordinarias que tenga diferentes derechos sobre el reparto de las ganancias del periodo. La entidad presentará las cifras de ganancias por acción, básicas o diluidas, con el mismo detalle para todos los periodos sobre los que presente información financiera.																					
68	La entidad que presente información acerca de una operación discontinuada, revelará los importes por acción básicos y diluidos correspondientes a dicha actividad, ya sea en el cuerpo del estado de resultados o en las notas a los estados financieros.																					
	<p>Párrafo 66 y 68</p> <table border="1" data-bbox="288 734 1149 1048"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 734 893 770">Beneficios por acción</th> <th data-bbox="893 734 1021 770">31/12/X2</th> <th data-bbox="1021 734 1149 770">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 815 746 846">De operaciones continuadas y discontinuadas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 860 399 891"> Básicas</td> <td data-bbox="938 860 976 891">....</td> <td data-bbox="1082 860 1120 891">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 904 399 936"> Diluidas</td> <td data-bbox="938 904 976 936">....</td> <td data-bbox="1082 904 1120 936">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 949 574 981">De operaciones continuadas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 994 399 1025"> Básicas</td> <td data-bbox="938 994 976 1025">....</td> <td data-bbox="1082 994 1120 1025">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1039 399 1070"> Diluidas</td> <td data-bbox="938 1039 976 1070">....</td> <td data-bbox="1082 1039 1120 1070">....</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficios por acción	31/12/X2	31/12/X1	De operaciones continuadas y discontinuadas			Básicas	Diluidas	De operaciones continuadas			Básicas	Diluidas
Beneficios por acción	31/12/X2	31/12/X1																				
De operaciones continuadas y discontinuadas																						
Básicas																				
Diluidas																				
De operaciones continuadas																						
Básicas																				
Diluidas																				
70	<p>La entidad revelará la siguiente información:</p> <p>(a) los importes empleados como numeradores en el cálculo de las ganancias por acción básicas y diluidas, y una reconciliación de dichos importes con el resultado del periodo atribuible a la controladora durante el periodo. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a las ganancias por acción;</p> <p>(b) el promedio ponderado del número de acciones ordinarias utilizadas en el denominador para el cálculo de las ganancias por acción básicas y diluidas, y una reconciliación de los denominadores entre sí. La conciliación incluirá el efecto individual de cada clase de instrumentos que afecte a las ganancias por acción;</p> <p>(c) los instrumentos (incluyendo las acciones de emisión condicionada) que podrían potencialmente diluir las ganancias por acción básicas en el futuro, pero que no han sido incluidos en el cálculo de las ganancias por acción diluidas porque tienen efectos antidilusivos en el periodo o periodos sobre los que se informa;</p> <p>(d) una descripción de las transacciones con acciones ordinarias o con acciones ordinarias potenciales, distintas de las registradas de acuerdo con el párrafo 64, que tienen lugar después de la fecha del balance y que habrían modificado significativamente el número de acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales en circulación al final del periodo si esas transacciones hubieran tenido lugar antes del final del periodo sobre el que se presenta información.</p>																					

Párrafo	Revelación prescripta																		
	<p>Ganancia básica por acción</p> <p>El cálculo de las ganancias básicas por acción se presenta en el siguiente cuadro:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 15%; text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="width: 15%; text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resultado del ejercicio atribuible a los accionistas de la controlante</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Beneficio usado en el cálculo del total de la ganancia básica por acción</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Resultado del ejercicio de operaciones discontinuadas usadas en el cálculo de la ganancia básica por acción de para dichas operaciones</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Beneficios por propósitos de beneficios diluidos por acción</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Resultado del ejercicio atribuible a los accionistas de la controlante	Beneficio usado en el cálculo del total de la ganancia básica por acción	Resultado del ejercicio de operaciones discontinuadas usadas en el cálculo de la ganancia básica por acción de para dichas operaciones	(....)	(....)	Beneficios por propósitos de beneficios diluidos por acción			
	31/12/X2	31/12/X1																	
Resultado del ejercicio atribuible a los accionistas de la controlante																	
Beneficio usado en el cálculo del total de la ganancia básica por acción																	
Resultado del ejercicio de operaciones discontinuadas usadas en el cálculo de la ganancia básica por acción de para dichas operaciones	(....)	(....)																	
Beneficios por propósitos de beneficios diluidos por acción																	
	<p><u>Número de acciones</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 15%; text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="width: 15%; text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promedio ponderado del número de acciones ordinarias para el beneficio básico por acción</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Promedio ponderado del número de acciones ordinarias para el beneficio básico por acción												
	31/12/X2	31/12/X1																	
Promedio ponderado del número de acciones ordinarias para el beneficio básico por acción																	
	<p>Ganancia diluida por acción</p> <p>El cálculo de las ganancias diluidas por acción se presenta en el siguiente cuadro:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 25%; text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="width: 25%; text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promedio ponderado del número de acciones ordinarias para el beneficio básico por acción</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Acciones estimadas que se emitirán para:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acciones ordinarias parcialmente abonadas</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Opciones a los empleados</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Promedio ponderado de acciones ordinarias usadas para el cálculo de las ganancias diluidas por acción</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Promedio ponderado del número de acciones ordinarias para el beneficio básico por acción	Acciones estimadas que se emitirán para:			Acciones ordinarias parcialmente abonadas	Opciones a los empleados	Promedio ponderado de acciones ordinarias usadas para el cálculo de las ganancias diluidas por acción
	31/12/X2	31/12/X1																	
Promedio ponderado del número de acciones ordinarias para el beneficio básico por acción																	
Acciones estimadas que se emitirán para:																			
Acciones ordinarias parcialmente abonadas																	
Opciones a los empleados																	
Promedio ponderado de acciones ordinarias usadas para el cálculo de las ganancias diluidas por acción																	

NIF 4 Contratos de seguros

Objetivos de la norma y definiciones claves

La NIF 4 aplica a todos los contratos de seguro (incluyendo los contratos de re-aseguro) que la entidad emite y a los contratos de re-aseguro que tiene.

Definición de contrato de seguro. Es un “contrato bajo el cual una parte (el asegurador) acepta de otra parte (el tomador de la póliza) riesgos de seguro significantes mediante el acordar compensar al tomador de la póliza si un evento futuro incierto que se especifique (el evento asegurado) afecta al tomador de la póliza.”

Políticas de contabilidad. La NIF exime temporalmente al asegurador de algunos requerimientos de las otras NIF, incluyendo el requerimiento de considerar al Marco conceptual de IASB al seleccionar las políticas de contabilidad para los contratos de seguros.

Cambios en las políticas de contabilidad. La NIF 4 permite que el asegurador cambie sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro solamente si, como resultado, sus estados financieros presentan información que es más relevante y no menos confiable, o más confiable y no menos relevante. En particular, el asegurador no puede introducir ninguna de las siguientes prácticas, si bien puede continuar usando políticas de contabilidad que las incluyan:

- Medición, sobre una base sin descuento, de pasivos por seguros
- Medición, de derechos contractuales a honorarios de administración de inversiones futuras, a una cantidad que exceda sus valores razonables tal y como está implicado por la comparación con los honorarios basados en el mercado actual para servicios similares
- Uso de políticas de contabilidad no-uniformes para los pasivos por seguros de las subsidiarias

Re-mediación de pasivos por seguros. La NIF permite la introducción de una política de contabilidad que incluya la re-mediación de los pasivos por seguros designados, haciéndolo consistente en cada período, para reflejar las tasas de interés del mercado actuales (y, si el asegurador o elige, otros estimados y supuestos actuales). Sin este permiso, al asegurador se le habría requerido que aplique el cambio en la política de contabilidad de manera consistente con todos los pasivos similares.

Prudencia. El asegurador no necesita cambiar sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro a fin de eliminar la prudencia excesiva. Sin embargo, si el asegurador ya mide sus contratos de seguro con suficiente prudencia, no debe introducir prudencia adicional.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Aplicabilidad en el Uruguay

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay supervisa las empresas habilitadas y establece el cumplimiento de requerimientos mínimos en relación con inversión en activos, constitución de reservas para posibles siniestros y responsabilidad patrimonial. Por lo anterior, los estados contables de las empresas de seguro deben ser elaborados en base a las normas contables, los criterios de valuación, y de presentación dictadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay.

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescripta
15	La aseguradora evaluará, en cada fecha de balance, la adecuación de los pasivos por seguros que haya reconocido, utilizando las estimaciones actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de sus contratos de seguro. Si la evaluación mostrase que el importe en libros de sus pasivos por contratos de seguro (menos los costos de adquisición diferidos y los activos intangibles conexos, tales como los que se analizan en los párrafos 31 y 32) no es adecuado, considerando los flujos de efectivo futuros estimados, el importe total de la deficiencia se reconocerá en resultados.
	<p>Adecuación de pasivos</p> <p>En cada cierre ejercicio económico la sociedad realiza un test de adecuación de las obligaciones de sus pasivos por seguros menos los costos de adquisición diferidos y los activos intangibles conexos, para asegurarse que el valor contable es adecuado utilizando las estimaciones actuales de los flujos de efectivo futuro procedentes de sus contratos de seguros.</p>
36	La aseguradora revelará, en sus estados financieros, información que ayude a los usuarios de la misma a identificar y explicar los importes que procedan de sus contratos de seguro.
	Ver Anexo
37	<p>A fin de cumplir con lo establecido en el párrafo 36, la aseguradora revelará la siguiente información:</p> <p>(a) Sus políticas contables relativas a los contratos de seguro y a los activos, pasivos, gastos e ingresos conexos.</p> <p>(b) Los activos, pasivos, ingresos y gastos reconocidos (y, en caso de que presente el estado de flujo de efectivo por el método directo, los flujos de efectivo) que procedan de contratos de seguro. Además, si la aseguradora es también cedente, revelará:</p> <p>(i) las pérdidas y ganancias reconocidas en el resultado del periodo por reaseguro cedido; y</p> <p>(ii) si el cedente difiriese y amortizase pérdidas y ganancias procedentes de compras de reaseguro, la amortización del periodo, así como los importes que permanezcan sin amortizar al inicio y al final del mismo.</p> <p>(c) El procedimiento utilizado para determinar las suposiciones que tengan un mayor efecto sobre la medición de los importes reconocidos mencionados en el apartado (b). Cuando sea posible, la aseguradora dará también información cuantitativa respecto a dichas suposiciones.</p> <p>(d) El efecto de los cambios en las suposiciones utilizadas para medir los activos y los pasivos por contratos de seguro, mostrando por separado el efecto de cada uno de los cambios que hayan tenido un efecto significativo en los estados financieros.</p> <p>(e) Conciliaciones de los cambios en los pasivos y activos por contratos de reaseguro y, en los costos de adquisición conexos que se hayan diferido.</p>

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>Ver Anexo y</p> <p>En cuanto a NIIF 4 37(a)</p> <p>Clasificación de los productos</p> <p>Contratos de seguros son aquellos contratos en el cual la Sociedad (el asegurador) ha aceptado el riesgo significativo de seguro de otra parte (el asegurado) estando de acuerdo en compensar a los asegurados si un evento específico futuro de carácter incierto (el evento asegurado) afecta desfavorablemente a los asegurados. Como regla general, la Sociedad determina si esto constituye un riesgo significativo de seguro, al comparar los beneficios pagados con los beneficios que se pagarían si el evento asegurado no ocurriera.</p> <p>Contratos de inversión son aquellos contratos que transfieren un riesgo financiero significativo. El riesgo financiero es el riesgo de un cambio futuro de una o varias tasas de interés específicas, el precio de un instrumento financiero, el precio en materias primas, el tipo de cambio.</p> <p>Una vez que un contrato ha sido clasificado como un contrato de seguro, esto deja un contrato de seguros para el resto de su vida, incluso si el riesgo de seguros se reduce considerablemente durante este período, a no ser que los todos los derechos y obligaciones sean extinguidos o expiren. Contratos de inversión sin embargo pueden ser clasificados de nuevo como contratos de seguros a posteriori si el riesgo de seguros se hace significativo.</p> <p>Contratos de seguros y de inversión son también clasificados como componente de participación discrecional (CPD). Un CPD es un derecho contractual de recibir, como un suplemento de las prestaciones garantizadas, las ventajas adicionales que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que se prevé representen una porción significativa de las prestaciones contractuales totales; (b) cuyo importe o fecha de aparición queda contractualmente a discreción del emisor; y (c) que están basadas contractualmente en: <ul style="list-style-type: none"> (i) el rendimiento de un conjunto específico de contratos o de un tipo específico de contrato; (ii) rentabilidades de inversiones, que pueden ser realizadas, no realizadas o ambas, correspondientes a un conjunto específico de activos poseídos por el emisor; o (iii) el resultado de la compañía, fondo u otra entidad emisora del contrato. <p>Ingresos por honorarios y comisiones</p> <p>Consisten sustancialmente en honorarios por contratos de inversiones, por reaseguros, comisiones por administración de activos y otros.</p> <p>Beneficios y reclamaciones</p> <p>Beneficios brutos y reclamaciones consisten en beneficios y reclamos pagados a los asegurados, cambios en el valor de los pasivos asociados a los contratos de seguros, netos de los recuperos.</p> <p>Provisión por primas no realizadas</p> <p>La provisión por primas no realizadas corresponde a la parte de las primas emitidas, comisiones brutas a pagar a los intermediarios, que se estima que serán realizadas en períodos futuros.</p> <p>Reaseguros</p> <p>La sociedad realiza contratos de reaseguro en el marco del su negocio habitual con el fin de limitar las pérdidas relacionadas a ciertos riesgos asegurados.</p>

Párrafo	Revelación prescrita																																																						
	<p>En cuanto a NIIF 4 37(b)</p> <p>Activos por reaseguro</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reaseguro de contratos de seguro</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Reaseguro de contratos de inversión</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor contable de la información revelada anteriormente tiende al valor justo al cierre de los estados financieros. Durante el ejercicio la Entidad tuvo contratos de reaseguros que generaron una ganancia de \$... (X1: \$...). La misma fue reflejada en el correspondiente estado de resultados</p> <p>En cuanto a NIIF 4.37 (e)</p> <p>Adquisición de costos diferidos</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Bruto 31.12.X2</th> <th style="text-align: center;">Bruto 31.12.X1</th> <th style="text-align: center;">Parte reasegurada 31.12.X2</th> <th style="text-align: center;">Parte reasegurada 31.12.X1</th> <th style="text-align: center;">Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Al 1 de enero de X1</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Aumentos costos diferidos</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Deterioro</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">....</td> </tr> <tr> <td>Al 1 de enero de X2</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Reaseguro de contratos de seguro	Reaseguro de contratos de inversión		Bruto 31.12.X2	Bruto 31.12.X1	Parte reasegurada 31.12.X2	Parte reasegurada 31.12.X1	Neto	Al 1 de enero de X1	Aumentos costos diferidos	Amortización	Deterioro	Al 1 de enero de X2
	31/12/X2	31/12/X1																																																					
Reaseguro de contratos de seguro																																																					
Reaseguro de contratos de inversión																																																					
																																																					
	Bruto 31.12.X2	Bruto 31.12.X1	Parte reasegurada 31.12.X2	Parte reasegurada 31.12.X1	Neto																																																		
Al 1 de enero de X1																																																		
Aumentos costos diferidos																																																		
Amortización																																																		
Deterioro																																																		
																																																		
Al 1 de enero de X2																																																		
20	<p>Si se ha deteriorado un activo por contrato de reaseguro cedido, el cedente reducirá su importe en libros, y reconocerá en resultados una pérdida por deterioro. Un activo por reaseguro tiene deterioro sí, y sólo si:</p> <p>(a) Existe evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, de que el cedente puede no recibir todos los importes que se le adeuden en función de los términos del contrato, y</p> <p>(b) ese evento tenga un efecto que se puede medir con fiabilidad sobre los importes que el cedente vaya a recibir de la entidad reaseguradora</p>																																																						
	<p>Deterioro en el valor de los activos por reaseguro</p> <p>Los activos por reaseguro son sujetos a testeo de deterioro siendo el importe en libros reducido al importe recuperable. El activo está deteriorado si existe evidencia objetiva para la Sociedad que el crédito por reaseguro no será recuperado en un futuro previsible.</p>																																																						
31	<p>Para cumplir con la NIIF 3 <i>Combinaciones de Negocios</i>, la aseguradora, en la fecha de adquisición, medirá por su valor razonable los pasivos derivados de contratos de seguro asumidos, así como los <i>activos por seguro</i> que haya adquirido en la combinación de negocios. No obstante, se permite, pero no se obliga, a la aseguradora a utilizar una presentación desagregada, que separe en dos componentes al valor razonable de los contratos de seguro</p>																																																						

Párrafo	Revelación prescrita																																																																																																				
	<p>adquiridos:</p> <p>(a) un pasivo medido de acuerdo con las políticas contables que la aseguradora utilice para los contratos de seguro que emita; y</p> <p>(b) un activo intangible, que representa la diferencia entre (i) el valor razonable de los derechos adquiridos y obligaciones asumidas por contratos de seguro y (ii) el importe descrito en (a). La medición posterior de este activo será uniforme con la medición del pasivo por contratos de seguro conexo.</p>																																																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Costos de software</th> <th style="text-align: center;">Adquirido en una combinación de negocios</th> <th style="text-align: center;">Provisión para reclamos adquirida</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Al 1 de enero de X1</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Aumentos</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Al 1 de enero de X2</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Aumentos Adquiridos en la compra de subsidiaria</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Al 31 de diciembre de X2</td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Al 1 de enero de X1</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Cargo del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Deterioro</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Al 1 de enero de X2</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Cargo del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Deterioro</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Valor neto al 31 de diciembre de X1</td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Valor neto al 31 de diciembre de X2</td> <td style="text-align: center;">-----</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td></td> <td style="text-align: center;">-----</td> </tr> </tbody> </table>		Costos de software	Adquirido en una combinación de negocios	Provisión para reclamos adquirida	Total	Costo	Al 1 de enero de X1	Aumentos		-----		-----	Al 1 de enero de X2	Aumentos Adquiridos en la compra de subsidiaria		-----		-----	Al 31 de diciembre de X2	-----		-----	Amortización	Al 1 de enero de X1	Cargo del ejercicio	Deterioro		-----		-----	Al 1 de enero de X2	Cargo del ejercicio	Deterioro		-----		-----	Valor neto al 31 de diciembre de X1	-----		-----	Valor neto al 31 de diciembre de X2	-----		-----
	Costos de software	Adquirido en una combinación de negocios	Provisión para reclamos adquirida	Total																																																																																																	
Costo																																																																																																	
Al 1 de enero de X1																																																																																																	
Aumentos																																																																																																	
	-----		-----																																																																																																	
Al 1 de enero de X2																																																																																																	
Aumentos Adquiridos en la compra de subsidiaria																																																																																																	
	-----		-----																																																																																																	
Al 31 de diciembre de X2	-----		-----																																																																																																	
Amortización																																																																																																	
Al 1 de enero de X1																																																																																																	
Cargo del ejercicio																																																																																																	
Deterioro																																																																																																	
	-----		-----																																																																																																	
Al 1 de enero de X2																																																																																																	
Cargo del ejercicio																																																																																																	
Deterioro																																																																																																	
	-----		-----																																																																																																	
Valor neto al 31 de diciembre de X1	-----		-----																																																																																																	
Valor neto al 31 de diciembre de X2	-----		-----																																																																																																	
38	Una aseguradora revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surjan de los contratos de seguro.																																																																																																				
39	<p>A fin de cumplir con lo establecido en el párrafo 38, una aseguradora revelará la siguiente información:</p> <p>(a) Sus objetivos, políticas y procesos para gestionar riesgos que surjan de los contratos de seguro, así como los métodos usados en dicha gestión de riesgos.</p> <p>(b) [eliminado]</p> <p>(c) Información sobre el <i>riesgo de seguro</i> (tanto antes como después de reducir el mismo a través del reaseguro), incluyendo información referente a:</p> <p>(i) La sensibilidad al riesgo de seguro (véase párrafo 39A).</p> <p>(ii) Las concentraciones del riesgo de seguro, incluyendo una descripción de cómo son determinadas por la dirección, así como una descripción de las características compartidas que identifican cada concentración (por ejemplo el tipo de evento asegurado, el área geográfica o la moneda)</p> <p>(iii) Las reclamaciones recibidas comparadas con las estimaciones previas (esto es, la evolución de las</p>																																																																																																				

Párrafo	Revelación prescrita																																				
	<p>reclamaciones). Las revelaciones sobre la evolución de las reclamaciones se referirán al intervalo de tiempo desde que surgió la primera reclamación relativamente importante para la que todavía existe incertidumbre respecto al importe y calendario de pagos pendientes, sin retrotraerse más de diez años. La aseguradora no tiene que revelar esta información para reclamaciones en que la incertidumbre sobre la suma y calendario de los pagos de las prestaciones se resuelva, normalmente, en un año.</p> <p>(d) La información respecto al riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado que sería obligatorio proporcionar en concordancia con los párrafos 31 a 42 de la NIIF 7, suponiendo que los contratos de seguro estuvieran dentro del alcance de esa Norma. Sin embargo:</p> <p>(i) no es necesario que una aseguradora facilite el análisis de vencimientos requerido en el apartado (a) del párrafo 39 de la NIIF 7 si revela, en su lugar, información acerca del calendario estimado de las salidas netas de efectivo procedentes de los pasivos por seguros reconocidos. Esta información puede tomar la forma de un análisis, según las fechas estimadas, de los importes reconocidos en el balance.</p> <p>(ii) si una aseguradora utilizase un método alternativo para gestionar la sensibilidad a las condiciones de mercado, como por ejemplo un análisis del valor implícito, podrá utilizar dicho análisis de sensibilidad para cumplir con el requerimiento del apartado (a) del párrafo 40 de la NIIF 7. Esta aseguradora revelará también la información requerida por el párrafo 41 de la NIIF 7.</p> <p>(e) Información acerca de la exposición al riesgo de mercado procedente de derivados implícitos en un contrato de seguro que sea su contrato anfitrión, cuando la aseguradora no esté obligada a medir por su valor razonable los derivados implícitos, ni tampoco haya optado por hacerlo.</p>																																				
	<p>Riesgo de seguro</p> <p>El principal riesgo de la Sociedad de los contratos de seguros son los reclamos y cobros de las primas y la distribución de dichos conceptos en el tiempo. Esto es influenciado por la frecuencia de las reclamaciones, severidad de reclamaciones, beneficios actuales y las subsecuentes reclamaciones a largo plazo. Por lo tanto el objetivo de la Sociedad es asegurar que existan reservas suficientes para estas responsabilidades.</p> <p>El riesgo anterior es mitigado por la diversificación a través de una cartera grande de contratos de seguros y áreas geográficas. La variabilidad de riesgos también es mejorada por la selección cuidadosa y la puesta en práctica de estrategias, como ser el empleo de contratos de reaseguro.</p> <p>Para NIIF 4.39 (c) ii</p> <p>La concentración de los seguros que no son de vida por ubicación geográfica del riesgo subyacente se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="245 1384 1358 1713"> <thead> <tr> <th></th> <th>Bruto 31.12.X2</th> <th>Bruto 31.12.X1</th> <th>Parte reasegurada 31.12.X2</th> <th>Parte reasegurada 31.12.X1</th> <th>Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Brasil</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Reino Unido</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>EEUU</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Japón</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> <td>....</td> </tr> </tbody> </table>		Bruto 31.12.X2	Bruto 31.12.X1	Parte reasegurada 31.12.X2	Parte reasegurada 31.12.X1	Neto	Brasil	Reino Unido	EEUU	Japón	Total
	Bruto 31.12.X2	Bruto 31.12.X1	Parte reasegurada 31.12.X2	Parte reasegurada 31.12.X1	Neto																																
Brasil																																
Reino Unido																																
EEUU																																
Japón																																
Total																																
39A	<p>Para cumplir con lo dispuesto en el inciso (i) del apartado (b) del párrafo 39, una aseguradora podrá optar por revelar el contenido de los apartados (a) o (b) mediante:</p> <p>(a) Un análisis de sensibilidad que muestre cómo podría haberse visto afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto debido a variaciones de la variable relevante de riesgo, cuya ocurrencia fuera razonablemente posible en la fecha del balance; los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad, así como cualquier variación en estos métodos e hipótesis desde el ejercicio anterior. No obstante, si una aseguradora utilizará un método alternativo para gestionar la sensibilidad a las condiciones de mercado, como el análisis del valor implícito, podría cumplir este requisito revelando los detalles de este análisis de sensibilidad alternativo, así como la información requerida por el párrafo 41 de la NIIF 7.</p>																																				

Párrafo	Revelación prescripta
	(b) Información cualitativa acerca de la sensibilidad, e información sobre los plazos y condiciones de los contratos de seguro que tengan un efecto significativo sobre el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo de la aseguradora.
GI 24	<p>La NIC1 enumera las partidas mínimas que debe presentar una entidad en su estado de resultados. También requiere la presentación de líneas de partida adicionales cuando sea necesario presentar razonablemente el desempeño financiero. Una aseguradora puede concluir que, para satisfacer estos requerimientos, necesita revelar información de los siguientes importes en su estado de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ingresos de contratos de seguro emitidos (sin ninguna reducción por reaseguros mantenidos) (b) Ingresos por contratos con reaseguradoras (c) Gastos por reclamaciones y beneficios de los asegurados (sin ninguna reducción por reaseguros mantenidos) (d) Gastos que surgen del reaseguro mantenido.
	Ver Anexo

XX SA.	Referencia			Referencia		
Estado de situación patrimonial	NIC 1.8 (a)					
Al 31 de diciembre de X2	NIC 1.46 (b y c)					
(en pesos uruguayos)	NIC 1.46 (d y e)					
	Nota	NIC 1.104	\$		Nota	\$
ACTIVO			31.12.x2	31.12.x1	PASIVO Y PATRIMONIO	31.12.x2 31.12.x1
Activo corriente	NIC 1.51				Pasivo corriente	NIC 1.51
Disponible	NIC 1.68 (i)				Deudas	
Inversiones temporarias					Deudas comerciales	NIC 1.69
Inversiones para negociación	NIC 1.68 A (a)				Pasivos por contratos de seguro	NIF 4.36
Inversiones disponibles para la venta					Deudas financieras	
Créditos					Préstamos bancarios y sobregiros	
Por ventas	NIC 1.68 (h)				Por arrendamientos financieros	
Otros	NIC 1.68 (d)				Deudas diversas	
Por arrendamientos financieros	NIC 1.69				Fiscales	NIC 1.68 (m)
Activos por reaseguro	NIF 4.36				Otras	
Instrumentos financieros derivados					Previsiones	
Crédito por impuesto corriente	NIC 1.68 (m)				Total pasivo corriente	
Bienes de cambio	NIC 1.68 (g)				Pasivo no corriente	NIC 1.51
Inventarios					Deudas	
Otros activos para la venta	NIC 1.69				Deudas comerciales	
Total activo corriente					Deudas financieras	NIC 1.69
Activo no corriente	NIC 1.51				Préstamos bancarios	
Créditos a largo plazo					Deudas diversas	
Por arrendamientos financieros	NIC 1.69				Beneficios por retiros	NIC 1.69
Instrumentos financieros derivados					Pasivo por impuesto diferido	NIC 1.68 (n)
Bienes de cambio no corrientes					Previsiones	NIC 1.68 (k)
Inventarios					Total pasivo no corriente	
Activos biológicos					Total pasivo	
Otros activos para la venta					Patrimonio (Anexo 2)	
Inversiones a largo plazo					Aportes a propietarios	
Inversiones disponibles para la venta					Capital	NIC 1.69
Costos de adquisición diferidos	NIF 4.36				Aportes a capitalizar	NIC 1.69
Propiedad para inversión	NIC 1.68 (b)				Reservas de capital	NIC 1.69
Inversiones en asociadas	NIC 1.68 (e)				Ajustes al patrimonio	
Bienes de uso	NIC 1.68 (a)				Reservas por revaluación	
Valor llave	NIC 1.69				Reservas por conversión	
Otros activos intangibles	NIC 1.68 (c)				Reservas por cobertura	NIC 1.69
Activo por impuesto diferido	NIC 1.68 (n)				Reservas	
Total activo no corriente					Reserva legal	
Total activo					Reservas fiscales	
					Ganancias retenidas	
					Resultados de ejercicios anteriores	
					Resultado del ejercicio	
					Total patrimonio atribuible a la matriz	NIC 1.68 (p)
					Interés minoritario	NIC 1.68 (o)
					Total patrimonio	
					Total pasivo y patrimonio	

Las notas 1 a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables

XX SA. Estado de resultado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2 (en pesos uruguayos)	Referencia NIC 1.8 (b) NIC 1.46 (b y c) NIC 1.46 (d y e)	\$		
	Nota	NIC 1.104	31.12.X2	31.12.X1
Operaciones continuadas				
Ingresos operativos				
Ingresos de contratos de seguro emitidos		NIIF 4 GI24		
Ingresos por contratos de reaseguradoras		NIIF 4 GI24		
Primas cedidas a reaseguradores		NIIF 4 GI24		
Ingresos operativos netos			_____	_____
Ingresos por honorarios y comisiones		NIC 1.83		
Ingresos de inversiones		NIC 1.83		
Otros		NIC 1.83		
Otros ingresos			_____	_____
Gastos por reclamaciones y beneficios de los asegurados		NIIF 4 GI24		
Siniestros cedidos a reaseguradores		NIIF 4 GI24		
Cambios en los pasivos por seguros		NIIF 4 GI24		
Amortizaciones				
Otros				
Resultados diversos				
Otros ingresos operativos				
Resultado por inversión en asociadas		NIC 1.81(c)		
Ingresos por inversiones				
Otras ganancias y pérdidas				
Resultados financieros				
		NIC 1.81(b)		
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		NIC 1.83	_____	_____
Impuesto a la renta				
Resultado del ejercicio atribuible a operaciones continuadas		NIC 1.83	_____	_____
Operaciones discontinuadas				
Resultado del ejercicio atribuible a operaciones discontinuadas		NIC 1.81 (e)		
Resultado del ejercicio		NIC 1.81(f)	=====	=====
Atribuible a				
Accionistas de la matriz		NIC 1.82(a)		
Interés minoritario		NIC 1.82(b)	_____	_____
Las notas 1 a XX y los anexos forman parte integrante de los estados contables			=====	=====

NIC 30 Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones financieras

Objetivos de la norma y definiciones claves

Esta Norma trata de las informaciones a revelar en los estados financieros de los bancos y otras instituciones financieras similares (bancos).

Presentación y revelación

Todo banco debe presentar un estado de resultados que agrupe los ingresos y gastos por naturaleza, en el que se revele información sobre los importes de los principales tipos de productos y gastos.

Además de lo exigido por otras Normas Internacionales de Contabilidad, la información a revelar en el estado de resultados o en las notas a los estados financieros, debe incluir, sin entender la lista como limitativa, las siguientes partidas de ingresos y gastos:

- Intereses a favor e ingresos similares;
- Intereses en contra y gastos similares;
- Ingresos por dividendos;
- Ingresos por comisiones y tarifas;
- Gastos por comisiones y tarifas;
- Ganancias, netas de pérdidas, procedentes de la cartera de valores para la venta;
- Ganancias, netas de pérdidas, procedentes de la cartera de inversión;
- Pérdidas en préstamos y anticipos de préstamos;
- Gastos de administración general, y
- Otros gastos de operación.

Todo banco debe presentar un balance de situación general que agrupe los activos y los pasivos según su naturaleza, debiendo ordenar estos elementos de manera que se refleje su liquidez relativa.

Otras revelaciones que también se requieren:

- Contingencias y garantías, incluyendo partidas fuera de balance
- Vencimientos de activos y pasivos
- Concentraciones de activos, pasivos y partidas fuera de balance
- Pérdidas en préstamos y anticipos de préstamos
- Riesgos generales de la actividad bancaria

Interpretaciones relacionadas

No tiene

Aplicación en el Uruguay

El 18 de agosto de 2005, la norma fue reemplazada por la NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar vigente a partir de los ejercicios comenzados en o a partir del 1 de enero de 2007. Ver revelaciones establecidas en NIIF 7

En el país las Instituciones de intermediación financieras preparan sus estados financieros de acuerdo con normas contables, criterios de valuación y de clasificación de riesgos y las normas de presentación dictados por el Banco Central del Uruguay.

NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

Objetivos de la norma y definiciones claves

El objetivo de la NIC 21 es prescribir cómo incluir en los estados financieros de una entidad las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero, y cómo convertir estados financieros la moneda de presentación. Los principales problemas son determinar que tipos de cambio usar y cómo reportar en los estados financieros las variaciones en los tipos de cambio

Moneda funcional. La moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad. El término ‘moneda funcional’ se usó en la revisión realizada en el 2003 a la NIC 21 en reemplazo de ‘moneda de medición’ pero con esencialmente el mismo significado.

Moneda de presentación. La moneda en la cual se presentan los estados financieros.

Diferencia de cambio. La diferencia que resulta de convertir un número dado de unidades de una moneda a otra con diferentes tipos de cambio.

Operación en el extranjero. Una subsidiaria, asociada, negocio conjunto, o división cuyas actividades se basan en un país diferente al de la empresa que reporta.

Interpretaciones relacionadas

- SIC 7 Introducción del Euro

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita																																
52	<p>La entidad revelará la siguiente información:</p> <p>(a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados, de acuerdo con la NIC 39; y</p> <p>(b) las diferencias netas de cambio clasificadas como un componente separado del patrimonio neto (también denominado diferencias de conversión), así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.</p>																																
	<p>Resultados financieros</p> <p>Dentro del capítulo de resultados financieros se incluyen los siguientes conceptos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diferencia de cambio</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Intereses perdidos</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> <td style="text-align: right;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Intereses ganados</td> <td style="text-align: right;">....</td> <td style="text-align: right;">....</td> </tr> <tr> <td>Otros resultados financieros</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">....</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-bottom: 3px double black;">....</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 3px double black;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Diferencia de cambio	Intereses perdidos	(....)	(....)	Intereses ganados	Otros resultados financieros														
	31/12/X2	31/12/X1																															
Diferencia de cambio																															
Intereses perdidos	(....)	(....)																															
Intereses ganados																															
Otros resultados financieros																															
																															
	<p>En el estado de situación patrimonial se deberá revelar</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">Patrimonio</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Aportes de propietarios</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Aportes a capitalizar</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Reservas de capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Ajustes al patrimonio</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Reservas por revaluación</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Diferencias de conversión</td> <td style="text-align: center;">NIC 21.52 (b)</td> </tr> <tr> <td> Reservas por cobertura</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Reservas</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Reserva legal</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Reservas fiscales</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Ganancias retenidas</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Resultados de ejercicios anteriores</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Resultado del ejercicio</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total patrimonio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Patrimonio		Aportes de propietarios		Capital		Aportes a capitalizar		Reservas de capital		Ajustes al patrimonio		Reservas por revaluación		Diferencias de conversión	NIC 21.52 (b)	Reservas por cobertura		Reservas		Reserva legal		Reservas fiscales		Ganancias retenidas		Resultados de ejercicios anteriores		Resultado del ejercicio		Total patrimonio	
Patrimonio																																	
Aportes de propietarios																																	
Capital																																	
Aportes a capitalizar																																	
Reservas de capital																																	
Ajustes al patrimonio																																	
Reservas por revaluación																																	
Diferencias de conversión	NIC 21.52 (b)																																
Reservas por cobertura																																	
Reservas																																	
Reserva legal																																	
Reservas fiscales																																	
Ganancias retenidas																																	
Resultados de ejercicios anteriores																																	
Resultado del ejercicio																																	
Total patrimonio																																	
53	<p>Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, este hecho será puesto de manifiesto, revelando además la identidad de la moneda funcional, así como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.</p>																																
	<p>Moneda funcional</p> <p>Dado que la totalidad de los precios de venta de mercaderías y servicios son fijados y facturados en dólares de los Estados Unidos de América, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el precio de las mercaderías importadas está fijado en dólares estadounidenses, la Sociedad presenta sus estados contables en dólares de los Estados Unidos de América, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.</p> <p>Para la conversión de estos estados contables en dólares a la moneda de presentación pesos uruguayos se utilizó el método detallado en la Nota XX</p>																																

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>Nota XX Base de presentación de los estados contables en pesos uruguayos</p> <p>Tal como se expresa en la Nota YY, la moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. La expresión de los estados contables en pesos uruguayos ha sido realizada solamente para cumplir con requisitos legales en Uruguay.</p> <p>Los estados contables formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).</p> <p>Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio, los ingresos y gastos al tipo de cambio existente al momento de la transacción, los rubros patrimoniales con excepción del resultado del ejercicio se convierten al tipo de cambio de cierre de ejercicio. Las diferencias resultantes de la conversión anterior se reconocen dentro del patrimonio expresado en pesos uruguayos como “Reservas por conversión”.</p> <p>La reexpresión contable de los saldos iniciales a tipo de cambio de cierre del ejercicio se presenta en la línea “Reservas por conversión” del mencionado Estado de evolución del patrimonio.</p> <p>Los importes correspondientes a Capital integrado, Reservas legales y fiscales se muestran en el Estado de evolución del patrimonio expresado en pesos uruguayos a los valores establecidos en los libros legales de la Sociedad en que se recogen las decisiones de los órganos volitivos de la misma que afectan a dichos rubros.</p> <p>La reexpresión de los rubros Capital y Reservas para llevarlos a sus valores en dólares estadounidenses por el tipo de cambio correspondiente según se explica precedentemente, se expone como “Reservas por conversión” dentro del capítulo correspondiente.</p>
52	<p>Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revelará este hecho, así como la razón de dicho cambio.</p>
	<p>Cambio de moneda funcional</p> <p>En virtud que en el presente ejercicio se ha producido un cambio sustancial en la estrategia de negocios que determinó que solo comercialice en el mercado local, dejando la compañía de exportar su producción, trajo como consecuencia que la moneda funcional haya dejado de ser el dólar estadounidenses y pase a ser la moneda local, es decir el peso uruguayo.</p>

NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

Objetivos de la norma y definiciones claves

El objetivo de la NIC 29 es establecer lineamientos específicos para las empresas que reportan en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera que se suministre sea relevante.

El concepto básico contenido en la NIC 29 es que los estados financieros de una entidad que reporta en la moneda de una economía hiperinflacionaria deben ser preparados en los términos de la unidad de medición corriente a la fecha de los estados financieros. Las cifras comparativas correspondientes al(os) período(s) anterior(es) deben ser reexpresadas en la misma unidad de medición corriente.

Reexpresión. La reexpresión se hace aplicando un índice general de precios. Elementos tales como los elementos monetarios que a la fecha del balance general ya están señalados en la unidad de medición no se reexpresan. Los otros elementos se reexpresan con base en el cambio en el índice general de precios ocurrido entre la fecha en que esos elementos fueron adquiridos o incurridos y la fecha del balance general.

La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en los resultados netos. Se debe revelar por separado.

La Norma no establece una tasa absoluta en la cual se considera surge la hiperinflación pero permite el juicio respecto de cuándo se vuelve necesaria la reexpresión de los estados financieros. Las características del entorno económico de un país que pueden señalar la existencia de hiperinflación incluyen:

- la población general prefiere conservar su riqueza en activos no-monetarios y en una moneda extranjera relativamente estable. Las cantidades de moneda local que se tienen se invierten inmediatamente para mantener el poder de compra;
- la población general considera las cantidades monetarias no en términos de la moneda local sino en términos de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios se pueden cotizar en esa moneda;
- las ventas y las compras a crédito ocurren a precios que compensan la pérdida esperada del poder de compra durante el período del crédito, aún si el período es corto; y
- la tasa de inflación acumulada durante tres años se acerca, o excede, al 100%.

Interpretaciones relacionadas

IFRIC 7 Aplicación del enfoque de reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita																		
9	Las pérdidas o ganancias por la posición monetaria neta, deben incluirse en la ganancia neta, revelando esta información en una partida separada.																		
	<p>Resultados financieros</p> <p>Dentro del capítulo de resultados financieros se incluyen los siguientes conceptos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">31/12/X1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diferencia de cambio real</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Intereses perdidos</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> <td style="text-align: center;">(....)</td> </tr> <tr> <td>Intereses ganados</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td>Resultado por desvalorización monetaria</td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">....</td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">....</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">(....)</td> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1	Diferencia de cambio real	Intereses perdidos	(....)	(....)	Intereses ganados	Resultado por desvalorización monetaria		(....)
	31/12/X2	31/12/X1																	
Diferencia de cambio real																	
Intereses perdidos	(....)	(....)																	
Intereses ganados																	
Resultado por desvalorización monetaria																	
	(....)																	
39	<p>La siguiente información será revelada en los estados financieros:</p> <p>(a) el hecho de que los estados financieros, así como las cifras correspondientes para periodos anteriores, han sido reexpresados para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional y que, como resultado, están expresados en la unidad de medida corriente a la fecha del balance;</p> <p>(b) si los estados financieros antes de la reexpresión estaban elaborados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente; y</p> <p>(c) la identificación y valor del índice general de precios a la fecha de cierre del balance, así como el movimiento del mismo durante el periodo corriente y el anterior.</p>																		
	<p>Corrección monetaria</p> <p>La tasa acumulada de inflación en los últimos tres años medida con el Índice de Precios al Consumo es de un ... %. En función de la definición anterior y con el propósito de corregir los efectos que provoca la pérdida de poder adquisitivo de la moneda nacional en los estados contables, se ha realizado un ajuste de los mismos, utilizando las bases conceptuales del denominado método de ajuste integral, siguiendo en términos generales el método recomendado por la IX Conferencia Interamericana de Contabilidad, el cual se incluye dentro de los métodos aceptados por la NIC 29 – Estados contables en economías hiperinflacionarias.</p> <p>A efectos de realizar dicho ajuste se ha utilizado el Índice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, el que muestra una variación de ...% en el ejercicio X2. Durante el ejercicio X1 la variación fue de ...%.</p> <p>A efectos de reexpresar los valores originales en moneda de la fecha de cierre del ejercicio se han utilizado los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los activos y pasivos monetarios se muestran a valores históricos al cierre del ejercicio. • Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera son valuados al tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio. • Los bienes de cambio se encuentran valuados a su costo de adquisición o producción ajustados por la variación del IPC desde su adquisición o incorporación a la producción hasta la fecha de cierre del ejercicio. • Los bienes de uso e intangibles fueron valuados a su costo de adquisición o revaluación ajustados a partir del mes siguiente a su incorporación, de acuerdo a la variación del IPC. • Los inmuebles no afectados al giro y los bienes del acervo artístico han sido valuados a su costo de adquisición o revaluación ajustados a partir del mes siguiente a su incorporación, de acuerdo a la variación del IPC. Las inversiones en empresas se encuentran contabilizadas al valor patrimonial proporcional al cierre del ejercicio. 																		

Párrafo	Revelación prescripta
	<p>A efectos de la determinación del resultado del ejercicio se ha determinado el valor del Patrimonio en su conjunto al inicio y al fin del ejercicio como la diferencia entre Activo y Pasivo reexpresados utilizando los procedimientos de ajuste referidos anteriormente y, en caso de corresponder, se han considerado, por sus correspondientes valores reexpresados, los aportes de capital y los retiros de utilidades realizados durante el ejercicio.</p> <p>En resultados acumulados se incluyen los resultados no distribuidos hasta el inicio del ejercicio deducido el valor nominal de las reservas registradas en los libros legales, el que se muestra en los correspondientes rubros.</p> <p>Los rubros componentes del estado de resultados se muestran a sus valores originales reexpresados a moneda de cierre.</p> <p>No se ha efectuado discriminación de sobrepuestos de inflación. Consecuentemente, en la presentación de activos, pasivos, ingresos y gastos se ha tomado como base los importes efectivos acordados en las transacciones sin considerar si en los mismos se incluyen o no sobrepuestos. No se ha determinado en consecuencia, en forma integral, el resultado de tenencia de activos y pasivos denominados en cantidades fijas de moneda nacional.</p>

NIC 2 Inventarios¹

Objetivo de la norma

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Interpretaciones relacionadas

No tiene.

¹ Información extraída del texto original de la norma

Párrafo	Revelación requerida															
36	<ul style="list-style-type: none"> a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado; b) el importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta; d) el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo; e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34; f) el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34; g) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas. 															
Ejemplo ilustrativo de nota																
	<p>La entidad valúa sus existencias de bienes de cambio al costo unitario menor resultante de la comparación entre su costo de adquisición y su valor neto de realización.</p> <p>El valor neto de realización resulta del valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta.</p> <p>A efectos de la determinación de los costos unitarios de adquisición, la empresa ha definido como criterio de ordenamiento de salidas: primera entrada primera salida (FIFO).</p> <p>El valor total de los los bienes en existencia se ajusta al siguiente detalle:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><u>31/12/X2</u></th> <th style="text-align: center;"><u>31/12/X1</u></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i. AA</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>ii. BB</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>iii. CC</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>		<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>		(\$)	(\$)	i. AA	-	-	ii. BB	-	-	iii. CC	-	-
	<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>														
	(\$)	(\$)														
i. AA	-	-														
ii. BB	-	-														
iii. CC	-	-														
	<p>La empresa ha reconocido como cargo del período el costo de los bienes vendidos durante al mismo. A su vez también ha reconocido como pérdidas del mismo período:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las rebajas en el valor del costo de las unidades del producto “CC” hasta alcanzar su valor neto de realización, por un monto de \$. . • La suma de \$. . . por concepto de pérdida total de . . . unidades del producto “AA” que quedaron totalmente inutilizadas. 															

NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo¹

Objetivo de la norma

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Interpretaciones relacionadas

- CNIIF 1 - Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares
- CNIIF 12 - Acuerdos de concesión de servicios
- SIC 29 – Información a revelar - Acuerdos de concesión de servicios

¹ Información extraída del texto original de la norma

Párrafo	Revelación requerida
73	<p>En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto; (b) los métodos de depreciación utilizados; (c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados; (d) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo; y (e) la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando: <ul style="list-style-type: none"> (i) las inversiones o adiciones realizadas; (ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición que haya sido clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5, así como las ventas o disposiciones por otra vía; (iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios; (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas directamente al patrimonio neto, en función de lo establecido en la NIC 36; (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, aplicando la NIC 36; (vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo, aplicando la NIC 36; (vii) la depreciación; (viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de un operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y (ix) otros movimientos.
74	<p>En los estados financieros se revelará también:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones; (b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de elementos de propiedades, planta y equipo en curso de construcción; (c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo; y (d) si no se ha revelado de forma separada en la cuenta de resultados, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado del periodo por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.
77	<p>Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la fecha efectiva de la revaluación; (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente; (c) los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los elementos; (d) en qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado

	<p>directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de medición;</p> <p>(e) para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y</p> <p>(f) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.</p>
--	--

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota												
	<p><u>Políticas contables</u></p> <p>Los inmuebles se muestra a valor razonable, con base en tasaciones periódicas, al menos cada tres años, efectuadas por tasadores externos independientes, menos las depreciaciones posteriores de la misma. Cualquier depreciación acumulada a la fecha de tasación es eliminada con cargo al valor bruto contable del activo y el valor neto resultante se revalúa al valor de tasación del activo.</p> <p>Todos los demás bienes de uso se presentan a su costo histórico reexpresado, menos depreciación. El costo comprende las erogaciones directamente atribuibles a la adquisición de los bienes.</p> <p>El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es activado. Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren.</p> <p>Los incrementos en el valor contable provenientes de revaluaciones de los inmuebles se acreditan al rubro patrimonial Ajustes al patrimonio. Las disminuciones compensatorias de incrementos anteriores en el mismo bien se deducen de esta cuenta patrimonial y cualquier otra disminución se contabiliza con cargo a resultados.</p> <p>La depreciación sobre los bienes se calcula con base en el método lineal a los efectos de distribuir su costo o valores residuales revaluados durante la vida útil estimada de los bienes, como sigue:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>- Inmuebles (Mejoras)</td> <td>50 años</td> </tr> <tr> <td>- Maquinarias</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>- Vehículos</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td>- Muebles y útiles</td> <td>5 años</td> </tr> <tr> <td>- Herramientas y equipos</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>- Computadoras</td> <td>3 años</td> </tr> </table> <p>El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre de ejercicio.</p> <p>El valor contable de un bien del activo se reduce de inmediato a su valor recuperable tan pronto se determina que su valor contable supera al valor estimado recuperable.</p> <p>Las ganancias y pérdidas por disposición (ventas o retiros) se determinan comparando los ingresos obtenidos</p>	- Inmuebles (Mejoras)	50 años	- Maquinarias	10 años	- Vehículos	10 años	- Muebles y útiles	5 años	- Herramientas y equipos	3 años	- Computadoras	3 años
- Inmuebles (Mejoras)	50 años												
- Maquinarias	10 años												
- Vehículos	10 años												
- Muebles y útiles	5 años												
- Herramientas y equipos	3 años												
- Computadoras	3 años												

	<p>con los valores de libros. Las mismas se incluyen en el estado de resultados. Cuando la disposición comprende bienes revaluados, la revaluación correspondiente incluida en Ajustes al patrimonio se transfiere a Resultados acumulados.</p> <p><u>Bienes de uso</u></p> <p>La composición y evolución del saldo de Bienes de uso durante el ejercicio se expone en el Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles.</p> <p>El gasto por depreciaciones de los bienes de uso \$ fue imputado a Costo de ventas, \$ (X1: \$) y Gastos de administración y ventas, \$ (X1: \$).</p> <p>La Entidad mantiene hipotecas sobre inmuebles y prendas sobre maquinarias en garantía de préstamos bancarios por \$ (X1: \$).</p>
--	--

NIC 38 Activos intangibles¹

Objetivos de la norma

El objetivo de la NIC 38 es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles y también especifica cómo determinar el importe en libros de estos activos y exige la revelación de información específica.

Interpretaciones relacionadas

- SIC 32 - Activos intangibles - Costos de sitios web

¹ Información extraída del texto original de la NIC 38 Activos intangibles.

Revelaciones requeridas por la norma - ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación requerida ¹
118	<p>La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o porcentajes de amortización utilizados;(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;(c) el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada período;(d) la partida o partidas, del estado de resultados, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;(e) la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo mostrando:<ul style="list-style-type: none">(i) los incrementos, con indicación separada de los que precedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos en combinaciones de negocios;(ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5, así como otras ventas o disposiciones por otra vía;(iii) los incrementos y decrementos, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 75, 85 y 86, así como de pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, llevadas directamente al patrimonio neto siguiendo las reglas de la NIC 36 (si las hubiere);(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, en el resultado del periodo aplicando la NIC 36 (si las hubiere);(v) las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro del valor, a lo largo del periodo, que se hayan llevado a los resultados (si las hubiere);(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;(vii) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y(f) otros cambios habidos en el importe en libros durante el periodo.

Párrafo	Revelación requerida ¹
122	<p>La entidad revelará también información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) En el caso de un activo intangible con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la estimación de una vida útil indefinida. Al aportar estas razones, la entidad describirá el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida. (b) Una descripción del importe en libros y del periodo restante de amortización de cualquier activo intangible que sea significativo en los estados financieros de la entidad. (c) Para los activos intangibles que se hayan adquirido mediante una subvención del gobierno, y hayan sido reconocidos inicialmente por su valor razonable (véase el párrafo 44): <ul style="list-style-type: none"> (i) el valor razonable por el que se han registrado inicialmente tales activos; (ii) su importe en libros; y (iii) si la medición posterior al reconocimiento inicial se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación; (d) La existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas. (e) El importe de los compromisos, para la adquisición de activos intangibles.

Párrafo	Revelación requerida ¹
124	<p>En el caso de activos intangibles contabilizados por sus valores revaluados, la entidad revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para cada clase de activos intangibles: <ul style="list-style-type: none"> (i) la fecha efectiva de la revaluación; (ii) el importe en libros de los activos intangibles revaluados; y (iii) el importe en libros que se habría reconocido si los activos intangibles se hubieran medido posteriormente utilizando el modelo del costo menos la amortización acumulada (b) el importe del superávit de revaluación, tanto al principio como al final del periodo, que procedan de los activos intangibles, indicando los cambios habidos durante el periodo, así como cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los accionistas; y (c) los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos.

126	La entidad revelará el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el periodo.
Ejemplo ilustrativo de nota	
<p>Principales políticas contables</p> <p>Activos intangibles</p> <p>- Valor llave</p> <p>El valor llave representa el excedente del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables que haya reconocido.</p> <p>El valor llave se somete anualmente a pruebas de deterioro de valor y se contabiliza al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro.</p> <p>- Marcas</p> <p>Las marcas tienen una vida útil definida y se llevan a su costo histórico menos la amortización acumulada. La amortización se calcula con base en el método lineal durante su vida útil estimada (... años).</p> <p>- Software de computación</p> <p>Los costos directamente asociados con la producción de software de computación únicos, identificables, controlados por la entidad, y que probablemente generen beneficios económicos futuros, se reconocen como un activo intangible. Los costos directos incluyen los costos de las remuneraciones a los empleados derivadas del desarrollo de software y una porción de los gastos fijos pertinentes.</p> <p>Los costos de desarrollo de software de computación se amortizan durante su vida útil estimada (... años).</p> <p>Activos intangibles</p> <p>La composición y evolución del saldo de Intangibles durante el ejercicio se expone en el Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles.</p> <p>El gasto por depreciaciones de los activos intangibles \$ fue imputado a Costo de ventas, \$ (X1: \$) y Gastos de administración y ventas, \$ (X1: \$).</p> <p>La Entidad mantiene hipotecas sobre activos intangibles en garantía de préstamos bancarios por \$ (X1: \$).</p>	

NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos¹

Objetivos de la norma

El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene.

¹ Información extraída del texto original de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos

Revelaciones requeridas por la norma - ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación requerida ¹
126	<p>La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de resultados en las que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas. (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de resultados en que tales reversiones estén incluidas. (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el periodo. (d) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el periodo.
129	<p>Una entidad que revele información segmentada de acuerdo con la NIIF 8 revelará, para cada uno de los segmentos principales, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, tanto en el resultado del periodo como directamente en el patrimonio neto durante el periodo. (b) el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas tanto en el resultado del periodo, como directamente en el patrimonio neto durante el periodo.
Párrafo	Revelación requerida ¹
130	<p>La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo individual, incluyendo la plusvalía, o para una unidad generadora de efectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor. (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida. (c) para cada activo individual: <ul style="list-style-type: none"> (i) la naturaleza del activo; y (ii) si la entidad presentase información segmentada de acuerdo con la NIIF 8 Segmentos de Operación el segmento principal al que pertenece el activo. (d) para cada unidad generadora de efectivo: <ul style="list-style-type: none"> (i) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de productos, una fábrica, una operación de negocios, un área geográfica, o un segmento de información de la entidad, según se definen en la NIIF 8 Segmentos de Operación); (ii) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NIIF 8, por cada segmento principal de información; y (iii) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del importe recuperable de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión. (e) si el importe recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso. (f) en el caso de que el importe recuperable sea el valor razonable menos los costos de venta, los criterios utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo si se hace por referencia a un mercado activo).

	(g) en el caso de que el importe recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso.
--	---

Párrafo	Revelación requerida¹
131	<p>La entidad deberá revelar la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas por deterioro del valor y reversiones de las mismas, reconocidas durante el periodo, para las cuales no se haya revelado información de acuerdo con el párrafo 130:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor. (b) los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de estas pérdidas por deterioro del valor y las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.
133	<p>Si, de acuerdo con el párrafo 84, alguna parte de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo no ha sido distribuida a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la fecha de los estados financieros, se revelarán tanto el importe de la plusvalía no distribuido como las razones por las que ese importe sobrante no se distribuyó.</p>
134	<p>La entidad revelará la información exigida en los apartados (a) hasta (f) siguientes para cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) para la que el importe en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, que se hayan distribuido a esa unidad (o grupo de unidades), sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, respectivamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe en libros de la plusvalía distribuida a la unidad (o grupo de unidades). (b) El importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido a la unidad (o grupo de unidades). (c) La base sobre la cual ha sido determinado el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) (es decir, valor en uso o valor razonable menos los costos de venta). (d) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor en uso: <ul style="list-style-type: none"> (i) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible. (ii) Una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas. (iii) El periodo sobre el cual la gerencia ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la gerencia y, cuando se utilice un periodo superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese periodo más largo.
	<ul style="list-style-type: none"> (iv) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica. (v) La tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo. (e) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) estuviera basado en el valor razonable menos los costos de venta, la metodología empleada para determinar el valor razonable menos los costos de venta. Cuando el valor razonable menos los costos de venta no se haya determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad (grupo de unidades), se revelará la

	<p>siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del valor razonable menos los costos de venta. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible. (ii) Una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas. (f) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades) excediera a su importe recuperable: <ul style="list-style-type: none"> (i) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su importe en libros. (ii) el valor asignado a la o las hipótesis clave. (iii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.
--	--

Párrafo	Revelación requerida ¹
135	<p>Si la totalidad o una parte del importe en libros de la plusvalía, o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ha sido distribuido entre múltiples unidades generadoras de efectivo (o grupos de unidades), y el importe así atribuido a cada unidad (o grupo de unidades) no fuera significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, se revelará ese hecho junto con la suma del importe en libros de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas atribuido a tales unidades (o grupos de unidades). Además, si el importe recuperable de alguna de esas unidades (o grupos de unidades) está basado en las mismas hipótesis clave y la suma de los importes en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades fuera significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas indefinidas de la entidad, ésta revelará este hecho, junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La suma del importe en libros de la plusvalía distribuida entre esas unidades (o grupos de unidades). (b) La suma del importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades (o grupos de unidades). (c) Una descripción de las hipótesis clave. (d) Una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externa y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas. (e) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la gerencia haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades), supusiera que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades) excediera a su importe recuperable: <ul style="list-style-type: none"> (i) la cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) excede su importe en libros. (ii) el valor asignado a la o las hipótesis clave. (iii) el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.

Ejemplo ilustrativo de nota

Principales políticas contables

Deterioro del valor de los activos

Los bienes de uso, intangibles y otros activos de largo plazo se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de realización y su valor uso.

El valor llave así como los restantes activos intangibles con vida útil indefinida se somete anualmente a pruebas por deterioro de valor.

El valor llave es alocado en las unidades generadoras de efectivo con el propósito de realizar la prueba de deterioro del valor.

Con el propósito evaluar el deterioro del valor, los activos se consideran en el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo (unidades generadoras de efectivo).

Deterioro del valor de los activos

Pérdida por deterioro de valor

126 a)

El valor contable de las maquinarias que ascendía a \$ ha sido reducido a su valor de recupero reconociendo una pérdida por deterioro por \$ que se incluye dentro de Resultados diversos en el Estado de resultados.

126 c)

El valor contable de las maquinarias que ascendía a \$ ha sido reducido a su valor de recupero reconociéndose directamente una baja por \$ en la reserva por revaluación registrada en Ajustes al patrimonio.

El cargo por deterioro de valor de las maquinarias surge como consecuencia de la disminución de la demanda del producto ..., de acuerdo a la información de la industria.

El importe recuperable de las maquinarias corresponde a su valor en uso. La tasa de descuento antes de impuesto a la renta aplicada para calcular los flujos de caja proyectados es de ...%.

Reversión pérdida por deterioro de valor

126 b)

Durante el presente ejercicio la entidad ha revertido pérdidas por deterioro de valor de maquinarias por \$, que se incluye dentro de Resultados diversos en el Estado de resultados.

	<p>126 d)</p> <p>Durante el presente ejercicio la entidad ha revertido pérdidas por deterioro de valor de maquinarias por \$, reconociéndose como un aumento en la reserva por revaluación registrada en Ajustes al patrimonio.</p> <p>La reversión de la pérdida por deterioro de valor de las maquinarias surge como consecuencia de nuevas estimaciones en relación a precios y volúmenes de venta para los próximos 5 años, debido a cambios ocurridos en el mercado internacional.</p>
--	--

NIC 40 Propiedades de Inversión¹

Objetivo de la norma

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- (a) su uso en la producción de bienes o servicios, o para fines administrativos; o
- (b) su venta en el curso ordinario de los negocios.

Un derecho sobre una propiedad que se mantenga por un arrendatario en régimen de arrendamiento operativo, se podrá clasificar y contabilizar como una propiedad de inversión siempre que:

- (a) se cumpla el resto de la definición de propiedad de inversión;
- (b) el arrendamiento operativo se contabilice como si fuera un arrendamiento financiero, de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos; y
- (c) el arrendatario utilice el modelo del valor razonable establecido en esta Norma para medir el activo reconocido.

Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y sólo cuando:

- (a) sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y
- (b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición inicial.

El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, será el establecido para los arrendamientos financieros en el párrafo 20 de la NIC 17; esto es, el activo se reconocerá por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. De acuerdo con ese mismo párrafo, se reconocerá como pasivo, un importe equivalente.

La Norma permite a la entidad elegir entre:

- (a) El modelo del valor razonable, según el cual se mide la propiedad de inversión, después de la medición inicial, por su valor razonable, reconociendo los cambios del valor razonable en el resultado del periodo.
- (b) El modelo del costo. El modelo del costo se encuentra desarrollado en la NIC 16, y requiere que la propiedad de inversión sea medida al costo depreciado (menos cualquier pérdida por deterioro acumulada). La entidad que elige el modelo del costo debe revelar el valor razonable de la propiedad de inversión.

El valor razonable de una propiedad de inversión es el precio al que podría ser intercambiada, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua (véase el párrafo 5).

¹ Información extraída del texto original de la norma

Párrafo	Revelación requerida
75	<p>La entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo. b) Cuando aplique el modelo del valor razonable, en qué circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo. c) Cuando la clasificación resulte difícil (véase el párrafo 14), los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio. d) Los métodos e hipótesis significativas aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se tuvieron en cuenta otros factores de peso (que deben ser revelados por la entidad) por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado; e) La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una tasación hecha por un perito que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición; por otra parte, en caso de que no hubiera habido tal medición, este hecho también se revelará. f) Las cifras incluidas en el resultado del periodo por: <ul style="list-style-type: none"> i. ingresos derivados de rentas provenientes de las propiedades de inversión; ii. gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) relacionados con las propiedades de inversión que generaron ingresos por rentas durante el periodo; y iii. gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) relacionados con las propiedades de inversión que no generaron ingresos en concepto de rentas durante el periodo iv. el cambio acumulado en el valor razonable que se haya reconocido en el resultado por la venta de una propiedad de inversión, perteneciente al conjunto de activos en los que se aplica el modelo del costo, al otro conjunto de activos en los que se aplica el modelo del valor razonable (véase el párrafo 32C). g) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de los mismos o de los recursos obtenidos por su desapropiación. h) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento
76	<p>Además de las revelaciones exigidas por el párrafo 75, la entidad que aplique el modelo del valor razonable descrito en los párrafos 33 a 55, también deberá presentar una conciliación del importe en libros de los propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) adiciones, presentando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieren a desembolsos posteriores capitalizados en el importe en libros de estos activos; b) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones de negocios; c) activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5, así como las ventas o disposiciones por otra vía; d) pérdidas o ganancias netas de los ajustes al valor razonable; e) diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que presenta estados financieros; f) traspasos de propiedades de inversión hacia o desde inventarios, o bien hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño; y g) otros movimientos.

77	<p>Cuando la evaluación obtenida para una propiedad de inversión se haya ajustado de forma significativa, a efectos de ser utilizada en los estados financieros, por ejemplo para evitar una doble contabilización de activos o pasivos que se hayan reconocido como activos y pasivos independientes, según se describe en el párrafo 50, la entidad incluirá entre sus revelaciones una reconciliación entre la evaluación obtenida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando independientemente el importe agregado de cualesquiera obligaciones reconocidas por arrendamiento que se hayan deducido, así como cualesquiera otros ajustes significativos.</p>
78	<p>En los casos excepcionales a que hace referencia el párrafo 53, en los que la entidad valore la propiedad de inversión utilizando el modelo del costo de la NIC 16, la reconciliación requerida por el párrafo 76 revelará los importes asociados a esas propiedades de inversión independientemente de los importes asociados a otras propiedades de inversión. Además, la entidad incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una descripción de las propiedades de inversión; b) una explicación del motivo por el cual el valor razonable no puede determinarse de forma fiable; c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es probable que se encuentre el valor razonable; y d) cuando haya enajenado o dispuesto por otra vía de propiedades de inversión no registradas por su valor razonable: <ul style="list-style-type: none"> i. el hecho de que la entidad haya enajenado propiedades de inversión no registradas por su valor razonable; ii. el importe en libros de esas propiedades de inversión en el momento de su venta; y iii. el importe de la pérdida o ganancia reconocida.
79	<p>Además de la información a revelar requerida por el párrafo 75, la entidad que aplique el modelo del costo, siguiendo el párrafo 56 también revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los métodos de depreciación utilizados; b) las vidas útiles o los tipos de depreciación utilizados; c) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo; d) una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. adiciones, presentando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieran a desembolsos posteriores capitalizados en el importe en libros de esos activos; ii. adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones de negocios; iii. activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5, así como las ventas o disposiciones por otra vía; iv. amortizaciones; v. el importe de la pérdida reconocida por deterioro de activos, así como el importe de las pérdidas por deterioro de activos que hayan revertido durante el periodo según la NIC 36; vi. las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que presenta sus estados financieros; vii. traspasos de propiedades de inversión hacia o desde inventarios, o bien hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño; y viii. otros movimientos; y e) el valor razonable de las propiedades de inversión, si bien, en los casos excepcionales descritos en el párrafo 53, cuando la entidad no pueda determinar el valor razonable de las propiedades de inversión

	<p>de manera fiable, la entidad incluirá las siguientes informaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. una descripción de las propiedades de inversión; ii. una explicación del motivo por el cual el valor razonable no ha podido ser determinado de manera fiable; y iii. si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable.
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota
	<p><u>Descripción.</u> Las propiedades de inversión corresponden a bienes inmuebles ubicados en la localidad de , adquiridos en el año con el objeto exclusivo de producir beneficios a partir de la existencia de fondos ociosos, y fueron puestos en arrendamiento desde el primer momento.</p> <p><u>Restricciones.</u> Las propiedades de inversión detalladas se encuentran hipotecadas ante el Banco “N”, con el objeto de garantizar una línea de crédito para capital de trabajo.</p> <p><u>Valuación.</u> Las propiedades de inversión fueron valuadas aplicando el modelo del costo. Al 31 de diciembre de X1, las referidas propiedades de inversión fueron presentadas a su valor revaluado determinado por el valor de tasación resultante de tarea encomendada a peritos independientes. El incremento patrimonial resultante de la tasación indicada se incluye en la cuenta Reexpresiones Contables – Ajustes al Patrimonio.</p> <p>Al 31 de diciembre de X2, el valor indicado en el párrafo anterior fue reexpresado aplicando la variación en el Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, neto de amortizaciones.</p> <p>El importe bruto de las propiedades de inversión y su depreciación acumulada se presentan, adecuadamente desagregadas, en el Activo No Corriente del Estado de Situación en la cuenta Inversiones a Largo Plazo.</p> <p>Los activos sujetos a amortización, son revisados por desvalorización, siempre que existan circunstancias que indiquen que el saldo neto contable no será recuperado.</p> <p><u>Tratamiento de gastos posteriores.</u> Los gastos posteriores son únicamente activados cuando es probable que, a partir de su incorporación, algún beneficio económico, adicional al rendimiento originalmente esperado, pueda derivarse.</p> <p>Los gastos que no cumplan la condición enunciada en el párrafo anterior, son reconocidos como resultado del período y se presentan en el estado de resultados.</p> <p><u>Depreciaciones.</u> La depreciación se calcula por el método lineal, utilizando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados, en función de la vida útil esperada, definida por peritos, en oportunidad de la tasación. La vida útil de las propiedades de inversión fue estimada en . . . años.</p> <p>La entidad tiene como criterio depreciar sus propiedades de inversión, a partir del mes siguiente al de su incorporación al patrimonio.</p> <p>Las depreciaciones son presentadas en la cuenta “Amortizaciones” del Estado de Resultados.</p> <p><u>Ingresos y gastos del período.</u> Los ingresos derivados de rentas del período provenientes de propiedades de inversión se presentan en el estado de resultados en la cuenta “Resultados Diversos – Ingresos Diversos”.</p> <p>Los gastos correspondientes a reparaciones y mantenimiento del período de las propiedades de inversión se presentan en el estado de resultados en la cuenta “Resultados Diversos – Gastos Diversos”.</p>

NIC 41 Agricultura¹

Objetivo de la norma

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

Actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de las transformaciones de carácter biológico realizadas con los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes. La *transformación biológica* comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Un **activo biológico** es un animal vivo o una planta. *Producto agrícola* es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad. La **cosecha o recolección** es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

La NIC 41 prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. También exige la medición de estos activos biológicos, al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial hecho tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser medido de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial. Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la entidad, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección. A partir de entonces son de aplicación la NIC 2 *Inventarios*, o las otras Normas Internacionales de Contabilidad relacionadas con los productos. De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procesamiento de los productos agrícolas tras la cosecha o recolección; por ejemplo, el que tiene lugar con las uvas para su transformación en vino por parte del viticultor que las ha cultivado.

¹ Información extraída del texto original de la norma

Párrafo	Revelación requerida
40	La entidad debe revelar la ganancia o pérdida total surgida durante el periodo corriente por el reconocimiento inicial de los activos biológicos y los productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta de los activos biológicos.
41	La entidad debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos.
46	Si no es objeto de revelación en otra parte, dentro de la información publicada con los estados financieros, la entidad debe describir: <i>(a)</i> la naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológico; y <i>(b)</i> las mediciones no financieras, o las estimaciones de las mismas, relativas a las cantidades físicas de: <i>(i)</i> cada grupo de activos biológicos al final del periodo; y <i>(ii)</i> la producción agrícola del periodo.
47	La entidad debe revelar los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección, así como de cada grupo de activos biológicos.
48	La entidad debe revelar el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, de los productos agrícolas cosechados o recolectados durante el periodo, determinando el mismo en el punto de recolección.
49	La entidad debe revelar: <i>(a)</i> la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas; <i>(b)</i> la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológico; y <i>(c)</i> las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.
50	<i>(a)</i> La entidad presentará una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. No se exige dar información comparativa. La conciliación debe incluir: <i>(b)</i> la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta; <i>(c)</i> los incrementos debidos a compras; <i>(d)</i> las disminuciones debidas a ventas y los activos biológicos clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5; <i>(e)</i> los decrementos debidos a la cosecha o recolección; <i>(f)</i> los incrementos que procedan de combinaciones de negocios; <i>(g)</i> las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; <i>(h)</i> otros cambios.
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota
	<p><u>Actividad principal</u> La entidad es una explotación agropecuaria , cuyas principales actividades son la cría y engorde de ganado vacuno, lanar y equino, y la producción de trigo, cebada, soja, girasol, avena y sorgo.</p> <p><u>Políticas contables</u> Las haciendas vacunas, lanares y equinos han sido valuadas considerando los kgs promedio por animal a fecha de cierre de los estados contables, a valores de mercado según la (mencionar fuente). La lana, atendiendo a su variedad, finura y calidad, ha sido valuada a su valor de mercado, tomando en cuenta las operaciones efectivamente concretadas durante la semana inmediata anterior a la fecha de cierre de los estados contables según la ... (mencionar fuente). La producción agrícola (cereales y oleaginosos) ha sido valuada a su valor de mercado, según destino (puesto en molino o puerto), a fecha de cierre de los estados contables.</p>

Los insumos agrícolas (semillas, fertilizantes, herbicidas) fueron valuados a su último costo de adquisición.
En todos los casos los valores se exponen correspondientemente deducidos sus costos de comercialización.

Bienes de Cambios

El valor total de los bienes en existencia al 30 de junio de X2 y 30 de junio de X1 se ajusta al siguiente detalle:

Haciendas

<u>Concepto</u>	<u>30/06/X2</u>		<u>30/06/X1</u>	
	<u>Cant.</u>	<u>\$</u>	<u>Cant.</u>	<u>\$</u>
Vacunos				
Lanares				
Equinos				

Otros

<u>Concepto</u>	<u>30/06/X2</u>		<u>30/06/X1</u>	
	<u>Tons/Kgs</u>	<u>\$</u>	<u>Tons/Kgs</u>	<u>\$</u>
Lana				
(detallar por variedad)				
Trigo				
Cebada				
Soja				
Girasol				
Avena				
Sorgo				
Insumos agrícolas				
(semillas, fertilizantes, herbicidas)				

Lana
(detallar por variedad)
Trigo
Cebada
Soja
Girasol
Avena
Sorgo
Insumos agrícolas
(semillas, fertilizantes, herbicidas)

Conciliación de los valores en libros de Hacienda Vacuna, Lanar y Equina.

<u>Concepto (en \$)</u>	<u>30/06/X2</u>	<u>30/06/X1</u>
Importe en libros al inicio del ejercicio		
Incrementos por compras		
Incrementos por cambios en los precios		
Incrementos por cambios físicos		
Disminuciones por ventas		
Importe en libros al cierre del ejercicio		

Ingresos Operativos (por período en \$) 07/X1 – 06/X2 07/X0 – 06/X1

Ventas de Haciendas

Vacunos
Lanares
Equinos

Ventas de Lana

Ventas Agrícolas

Trigo
Cebada
Soja
Girasol
Avena
Sorgo

Otras Ventas

Ventas de cuero

Incrementos de Haciendas

Incremento por cambio de precio
Incremento por transformaciones biológica

Los ingresos por cambio de precios surgen de modificaciones en el valor razonable de las haciendas, derivados de cambios en los valores de mercado según (mencionar fuente).

Los ingresos por transformaciones biológicas surgen de modificaciones en el valor razonable de las haciendas, derivados de crecimiento, degradación, producción y procreación de las mismas.

<u>Costo de lo vendido y servicios prestados (por período en \$)</u>	<u>07/X1 – 06/X2</u>	<u>07/X0 – 06/X1</u>
<u>Costo Haciendas</u>		
Vacunos		
Lanares		
Equinos		
<u>Costo de Lana</u>		
<u>Costo Productos Agrícolas</u>		
Trigo		
Cebada		
Soja		
Girasol		
Avena		
Sorgo		
<u>Otras Costos</u>		
Cueros		
<u>Insumos Agrícolas</u>		
Semillas, Fertilizantes, Herbicidas)		
Otros Gastos de Operación		
Remuneraciones y Leyes Sociales		
Servicios Agrícolas		
Mantenimiento Maquinaria		
Comisiones Compra - Venta		
Sanidad		
Arrendamientos		
(Lista no taxativa)		
<u>Políticas de Gestión de Riesgos (exclusivo para el capítulo involucrado)</u>		
La entidad está expuesta a riesgos financieros derivados del alto dinamismo de los precios de los productos que produce. La entidad no espera descensos significativos en los precios de los referidos productos y por tanto no ha realizado contratos de cobertura u otros de naturaleza análoga que le pudieran permitir gestionar el indicado riesgo.		

NIC 17 Arrendamientos

Objetivos de la norma.

El objetivo de la NIC 17 es el de establecer las políticas contables a aplicar y las revelaciones de información a incluir en las Notas a los Estados Contables para arrendatarios (tomador) y arrendadores (dador), ya sea en el caso de arrendamientos operativos o financieros.

Interpretaciones relacionadas

- SIC-15, Arrendamientos Operativos – Incentivos.
- SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.

Párrafo	Revelación requerida
31	<p>Además de cumplir los requisitos informativos fijados en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, los arrendatarios revelarán en sus estados financieros la siguiente información, referida a los arrendamientos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para cada clase de activos, el importe neto en libros a la fecha de balance; (b) una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento y su valor presente, en la fecha de balance. Además, la entidad informará de los pagos mínimos del arrendamiento en la fecha de balance, y de su correspondiente valor presente, para cada uno de los siguientes plazos: <ul style="list-style-type: none"> (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; (iii) más de cinco años; (c) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo. (d) el importe total de los pagos mínimos por subarrendos que se esperan recibir, en la fecha de balance, por los subarrendos financieros no cancelables que la entidad posea. (e) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> (i) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado; (ii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación de los contratos, así como de las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento de precios; y (iii) las restricciones impuestas a la entidad en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.
32	Además de lo anterior, serán aplicables a los arrendatarios las exigencias de información fijadas por la NIC 16, NIC 36, NIC 38, NIC 40 y NIC 41, para los activos arrendados en régimen de arrendamiento financiero.

Párrafo	Revelación requerida
47	<p>Además de cumplir los requisitos informativos fijados en la NIIF 7, los arrendadores revelarán en sus estados financieros la siguiente información, referida a los arrendamientos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una conciliación, en la fecha de balance, entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por los mismos. Además, la entidad revelará, en la fecha de balance, tanto la inversión bruta total en dichos arrendamientos como el valor presente de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, para cada uno de los siguientes plazos: <ul style="list-style-type: none"> (i) hasta un año;(ii) entre uno y cinco años; (iii) más de cinco año;. (b) los ingresos financieros no acumulados (o no devengados); (c) el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador; (d) las correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro; (e) las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del periodo; (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.
48	A menudo resulta útil informar, como indicador del crecimiento en la actividad arrendadora, sobre la inversión bruta en arrendamientos financieros conseguida en el periodo, deducidos los correspondientes ingresos financieros no acumulados (o no devengados), a la que se restarán los importes de los contratos de arrendamiento cancelados en ese mismo intervalo de tiempo.

56	<p>Además de cumplir con los requisitos informativos fijados en la NIIF 7, los arrendadores revelarán, en sus estados financieros, la siguiente información referida a los arrendamientos operativos:</p> <p>(a) el importe total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:</p> <p>(i) hasta un año;</p> <p>(ii) entre uno y cinco años;</p> <p>(iii) más de cinco años;</p> <p>(b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas como ingreso en el periodo;</p> <p>(c) una descripción general de las condiciones de los arrendamientos acordados por el arrendador.</p>
57	<p>Además, será también de aplicación para los arrendadores de activos en régimen de arrendamiento operativo, los requisitos de información exigidos en la NIC 16, la NIC 36, la NIC 38, la NIC 40 y la NIC 41</p>

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota															
	<p><u>Arrendatarios con arrendamientos financieros</u></p> <p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Arrendamientos</p> <p>La Sociedad ha clasificado como arrendamiento financiero todos aquellos en los cuales se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, independientemente de la transferencia de la propiedad del mismo.</p> <p>Parte II (En Notas específica para arrendamientos)</p> <p>Arrendamientos financieros</p> <p>El activo fijo incluye “Maquinas y Equipos” en arrendamiento financieros por un valor neto contable de \$ al 31 de diciembre de X2 (\$ al 31 de diciembre de X1).</p> <p>El valor total de los pagos por dicho arrendamiento al 31 de diciembre de X2 fue de \$ (\$ al 31 de diciembre de X1). El valor presente del total de los pagos, descontados a la tasa de interés implícita, es de \$ al 31 de diciembre de X2 (\$ al 31 de diciembre de X1).</p> <p>Los pagos mínimos del arrendamiento al 31 de diciembre de X2, y de su correspondiente valor presente, de acuerdo con el plazo de vencimiento son los siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Plazo</th> <th style="text-align: center;">Valor Nominal (\$)</th> <th style="text-align: center;">Valor Actual (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta un año</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entre uno y cinco años</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Más de cinco años</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de X2 se cargaron a resultados \$ (\$ al 31 de diciembre de X1), correspondientes a las cuotas contingentes del período.</p>	Plazo	Valor Nominal (\$)	Valor Actual (\$)	Hasta un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total
Plazo	Valor Nominal (\$)	Valor Actual (\$)														
Hasta un año														
Entre uno y cinco años														
Más de cinco años														
Total														

	<p>Al 31 de diciembre de X2 la Sociedad espera recibir un total \$ (\$ al 31 de diciembre de X1) por los subarrendos financieros no cancelables.</p> <p>Con fecha xx de xxx de xx, la Sociedad firmo un acuerdo en cual se establece(describir cuando corresponda, la información requerida por el literal e, del párrafo 31)</p> <p>Incluir información requerida por el párrafo 32.</p>
--	---

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota																														
	<p><u>Arrendatarios con arrendamientos operativos</u></p> <p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Arrendamientos</p> <p>La Sociedad ha clasificado como arrendamiento operativo todos aquellos en los cuales no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.</p> <p>Parte II (En Notas específica para arrendamientos)</p> <p>Arrendamientos operativos</p> <p>Los pagos futuros mínimos del arrendamiento no cancelables al 31 de diciembre de X2, y de su correspondiente valor presente, de acuerdo con el plazo de vencimiento son los siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Plazo</th> <th style="text-align: center;">Valor Nominal (\$)</th> <th style="text-align: center;">Valor Actual (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta un año</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Entre uno y cinco años</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Más de cinco años</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al 31 de diciembre de X2 la Sociedad espera recibir un total \$ (\$ al 31 de diciembre de X1), por los subarrendos operativos no cancelables.</p> <p>Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de X2, se cargaron a resultados \$ (\$ al 31 de diciembre de X1), correspondientes a las cuotas de arrendamientos y subarrendos operativos, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Plazo</th> <th style="text-align: center;">31/12/X2 (\$)</th> <th style="text-align: center;">31/12/X1 (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagos mínimos por arrendamiento</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Cuotas contingentes</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Cuotas de subarriendo</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo	Valor Nominal (\$)	Valor Actual (\$)	Hasta un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total	Plazo	31/12/X2 (\$)	31/12/X1 (\$)	Pagos mínimos por arrendamiento	Cuotas contingentes	Cuotas de subarriendo	Total
Plazo	Valor Nominal (\$)	Valor Actual (\$)																													
Hasta un año																													
Entre uno y cinco años																													
Más de cinco años																													
Total																													
Plazo	31/12/X2 (\$)	31/12/X1 (\$)																													
Pagos mínimos por arrendamiento																													
Cuotas contingentes																													
Cuotas de subarriendo																													
Total																													

Con fecha xx de xxx de xx, la Sociedad firmo un acuerdo en cual se establece(describir cuando corresponda, la información requerida por el literal d, del párrafo 35)

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota															
	<p><u>Arrendadores con arrendamientos financieros</u></p> <p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Arrendamientos</p> <p>La Sociedad ha clasificado como arrendamiento financiero todos aquellos en los cuales se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, independientemente de la transferencia de la propiedad del mismo.</p> <p>Parte II (En Notas específica para arrendamientos)</p> <p>Arrendamientos financieros</p> <p>Al 31 de diciembre de X2 la Sociedad ha realizado una inversión bruta en “Maquinas y Equipos” otorgadas en arrendamiento financiero por un total de \$ (\$ al 31 de diciembre de X1). El valor presente de los pagos a recibir, descontados a la tasa de interés implícita, es de \$ al 31 de diciembre de X2 (\$ al 31 de diciembre de X1).</p> <p>La inversión bruta total de bienes otorgados en arrendamientos financieros así como el valor presente de los pagos mínimos a recibir de acuerdo con el plazo de vencimiento son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Plazo</th> <th style="text-align: center;">Inversión Bruta (\$)</th> <th style="text-align: center;">Valor presente de los pagos mínimos a recibir (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta un año</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entre uno y cinco años</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Más de cinco años</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los ingresos financieros no devengados al 31 de diciembre de X2 ascendían a \$ (\$ al 31 de diciembre de X1), en tanto los importes de valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendadores fue de \$ y \$, respectivamente para cada cierre de ejercicio.</p> <p>A los efectos de cubrir las insolvencia relativas a los pagos mínimos, pendientes de cobros, por los arrendamientos financieros otorgados por la Sociedad, se efectuaron correcciones de valor que acumuladas ascienden a \$ al 31 de diciembre de X2 (\$ al 31 de diciembre de X1).</p> <p>Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de X2 se reconocieron como ingreso \$ (\$ al 31 de diciembre X1), correspondientes a las cuotas contingentes del período.</p>	Plazo	Inversión Bruta (\$)	Valor presente de los pagos mínimos a recibir (\$)	Hasta un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total
Plazo	Inversión Bruta (\$)	Valor presente de los pagos mínimos a recibir (\$)														
Hasta un año														
Entre uno y cinco años														
Más de cinco años														
Total														

	<p>Con fecha xx de xxx de xx, la Sociedad firmo un acuerdo en cual se establece(describir cuando corresponda, la información requerida por el literal f, del párrafo 47)</p> <p>Incluir información requerida por el párrafo 48, cuando corresponda.</p>										
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota										
	<p><u>Arrendadores con arrendamientos operativos</u></p> <p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Arrendamientos</p> <p>La Sociedad ha clasificado como arrendamiento operativos todos aquellos en los cuales no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, independientemente de la transferencia de la propiedad del mismo.</p> <p>Parte II (En Notas específica para arrendamientos)</p> <p>Arrendamientos operativos</p> <p>Al 31 de diciembre de X2 y X1, la Sociedad ha dado “Maquinas y Equipos” en arrendamiento operativo de los pagos mínimos a recibir de acuerdo con el plazo de vencimiento son los siguiente:</p> <table data-bbox="475 974 1273 1142"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Plazo</th> <th style="text-align: center;">Valor de los pagos mínimos a futuros (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta un año</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Entre uno y cinco años</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Más de cinco años</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de X2 se reconocieron como ingreso \$ (\$ al 31 de diciembre de X1), correspondientes a las cuotas contingentes del período.</p> <p>Con fecha xx de xxx de xx, la Sociedad firmo un acuerdo en cual se establece(describir cuando corresponda, la información requerida por el literal f, del párrafo 47)</p> <p>Incluir información requerida por el párrafo 57, cuando corresponda.</p>	Plazo	Valor de los pagos mínimos a futuros (\$)	Hasta un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total
Plazo	Valor de los pagos mínimos a futuros (\$)										
Hasta un año										
Entre uno y cinco años										
Más de cinco años										
Total										

NIIF 5 - Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas

Objetivos de la norma.

El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas.

Párrafo	Revelación requerida
30	Una entidad presentará y revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos financieros de las operaciones discontinuadas y la venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación).
33	<p>La entidad revelará:</p> <p>(a) En el estado de resultados, un importe único que comprenda el total de:</p> <p>(i) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y</p> <p>(ii) las ganancias o pérdida después de impuestos reconocida por causa de la medición a valor razonable menos los costos de venta, o bien por causa de la venta o disposición por otra vía de los activos o grupos en desapropiación que constituyan la operación discontinuada.</p> <p>(b) Una descomposición del importe recogido en el apartado (a) anterior, detallando:</p> <p>(i) los ingresos ordinarios, los gastos y el resultado antes de impuestos de las operaciones discontinuadas;</p> <p>(ii) el gasto por impuesto a las ganancias relativo al anterior resultado, como requiere el apartado (h) del párrafo 81 de la NIC 12;</p> <p>(iii) el resultado que se haya reconocido por causa de la medición a valor razonable menos los costos de venta, o bien por causa de la venta o disposición por otra vía de los activos o grupos en desapropiación que constituyan la operación discontinuada; y</p> <p>(iv) el gasto por impuesto a las ganancias relativo al anterior resultado, como requiere el apartado (h) del párrafo 81 de la NIC 12;</p> <p>Esta descomposición podría presentarse en las notas o en el estado de resultados. Si se presentase en el estado de resultados, se hará en una sección identificada como relativa a las operaciones discontinuadas, esto es, de forma separada de las operaciones que continúen. No se requiere esta descomposición para los grupos en desapropiación que sean subsidiarias adquiridas recientemente y que cumplan los criterios para ser clasificadas en el momento de la adquisición como mantenidas para la venta (véase el párrafo 11).</p> <p>(c) Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación de las operaciones discontinuadas. Estas revelaciones podrían presentarse en las notas o en el cuerpo de los estados financieros. Estas revelaciones no se requieren para los grupos en desapropiación que sean subsidiarias adquiridas recientemente, y cumplan los criterios para ser clasificadas en el momento de la adquisición como mantenidas para la venta (véase el párrafo 11)..</p>

Párrafo	Revelación requerida
34	La entidad presentará la información a revelar del párrafo 33 para todos los periodos anteriores sobre los que informe en los estados financieros, de manera que la información para esos periodos se refiera a todas las operaciones que tienen el carácter de discontinuadas en la fecha del balance del último periodo presentado.
38	La entidad presentará en el balance, de forma separada del resto de los activos, tanto los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta como los activos correspondientes a un grupo en desapropiación clasificado como mantenido para la venta. Los pasivos que formen parte de un grupo en desapropiación clasificado como mantenido para la venta, se presentarán también en el balance de forma separada de los otros pasivos. Estos activos y pasivos no se compensarán, ni se presentarán como un único importe. Se revelará información, por separado, de las principales clases de activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta, ya sea en el balance o en las notas, salvo la excepción permitida en el párrafo 39. La entidad presentará de forma separada los importes acumulados de los ingresos y de los gastos que se hayan reconocido directamente en el patrimonio neto y se refieran a los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) clasificados como mantenidos para la venta.
39	Si el grupo en desapropiación es una entidad dependiente adquirida recientemente, que cumple los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta en el momento de la adquisición (véase el párrafo 11), no se requiere revelar información sobre las principales clases de activos y pasivos.
40	La entidad no reclasificará ni presentará de nuevo importes ya presentados de activos no corrientes, o de activos y pasivos de grupos en desapropiación, que hayan estado clasificados como mantenidos para la venta en el balance en periodos anteriores, a fin de reflejar la misma clasificación que se les haya dado en el balance del

	último periodo presentado.
41	<p>La entidad revelará en las notas la siguiente información, referida al periodo en el cual el activo no corriente (o grupo en desapropiación) haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido:</p> <p>(a) una descripción del activo no corriente (o grupo en desapropiación);</p> <p>(b) una descripción de los hechos y circunstancias de la venta, o de los que hayan llevado a decidir la venta o desapropiación esperada, así como la forma y momento esperados para dicha desapropiación;</p> <p>(c) la ganancia o pérdida reconocida de acuerdo con los párrafos 20 a 22 y, si no se presentase de forma separada en el estado de resultados, la partida de dicha cuenta donde se incluya ese resultado;</p> <p>(d) si fuera aplicable, el segmento dentro del cual se presenta el activo no corriente (o grupo en desapropiación), de acuerdo con la NIC 14 Información Financiera por Segmentos</p>
42	Si se hubiesen aplicado el párrafo 26 o el 29, la entidad revelará, en el periodo en el que se decida cambiar el plan de venta del activo no corriente (o grupo en desapropiación), una descripción de los hechos y circunstancias que hayan llevado a tomar tal decisión, así como el efecto de la misma sobre los resultados de las operaciones, tanto para dicho periodo como para cualquier periodo anterior sobre el que se presente información.

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota																		
	<p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Activos no corrientes (o grupo en desapropiación) Mantenedidos para la Venta</p> <p>La Sociedad clasifica un activo no corriente (o un grupo en desapropiación) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado y cuando la operación de venta se considera altamente probable de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo 8 de la NIIF 5 – Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas. Estos activos son valuados al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de ventas.</p> <p>Parte II (En Notas específica Activos no corrientes (o grupo en desapropiación) Mantenido para la Venta)</p> <p>Los activos y pasivos relacionados con (hacer referencia a los activos o grupo en desapropiación) se han presentado como mantenedidos para la venta tras la aprobación de (hacer referencia al órgano de la Sociedad que aprobó la venta) de fecha La fecha de finalización de la operación esta prevista para el mes de</p> <p>Los flujos netos de efectivo atribuibles a las actividades de operación, de inversión y financiación de las operaciones discontinuadas, son los siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: center; width: 10%;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center; width: 10%;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flujo de fondos proveniente de actividades operativas</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Flujo de fondos proveniente de actividades de inversión</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Flujo de fondos proveniente de actividades de financiamiento</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total de Flujo de Fondos</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1		(\$)	(\$)	Flujo de fondos proveniente de actividades operativas	Flujo de fondos proveniente de actividades de inversión	Flujo de fondos proveniente de actividades de financiamiento	Total de Flujo de Fondos
	31/12/X2	31/12/X1																	
	(\$)	(\$)																	
Flujo de fondos proveniente de actividades operativas																	
Flujo de fondos proveniente de actividades de inversión																	
Flujo de fondos proveniente de actividades de financiamiento																	
Total de Flujo de Fondos																	

	<p>Nota: Bajo este enfoque, la entidad presenta el Estado de Origen y Aplicación de Fondos como si no se hubiera producido la interrupción de la operación, presentando la información en nota. También sería aceptable presentar las tres categorías por separado en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos. No sería aceptable presentar todos los flujos de efectivo de operaciones discontinuadas en una línea, ya sea como inversión o de funcionamiento de actividad.</p> <p>Activos (o grupo en desapropiación) Mantenido para la Venta</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienes de Uso</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Activos Intangibles</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Inventarios</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Otros activos corrientes</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pasivos (o grupo en desapropiación) Mantenido para la Venta</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldos y Beneficios Sociales</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Provisiones</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos corrientes</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1		(\$)	(\$)	Bienes de Uso	Activos Intangibles	Inventarios	Otros activos corrientes	Total		31/12/X2	31/12/X1		(\$)	(\$)	Sueldos y Beneficios Sociales	Provisiones	Otros pasivos corrientes	Total
	31/12/X2	31/12/X1																																						
	(\$)	(\$)																																						
Bienes de Uso																																						
Activos Intangibles																																						
Inventarios																																						
Otros activos corrientes																																						
Total																																						
	31/12/X2	31/12/X1																																						
	(\$)	(\$)																																						
Sueldos y Beneficios Sociales																																						
Provisiones																																						
Otros pasivos corrientes																																						
Total																																						
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota																																							
	<p>Importes acumulados de los ingresos y de gastos reconocido directamente en el patrimonio neto</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>El análisis de los resultados de operaciones discontinuadas es el siguiente:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">31/12/X2</th> <th style="text-align: right;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> <th style="text-align: right;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Ingresos</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>- Gastos</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Resultado antes de impuestos de operaciones discontinuadas</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>- Impuestos</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>Resultados de operaciones discontinuadas</td> <td style="text-align: right;">.....</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> </tbody> </table>		31/12/X2	31/12/X1		(\$)	(\$)	Total		31/12/X2	31/12/X1		(\$)	(\$)	- Ingresos	- Gastos	Resultado antes de impuestos de operaciones discontinuadas	- Impuestos	Resultados de operaciones discontinuadas						
	31/12/X2	31/12/X1																																						
	(\$)	(\$)																																						
.....																																						
Total																																						
	31/12/X2	31/12/X1																																						
	(\$)	(\$)																																						
- Ingresos																																						
- Gastos																																						
Resultado antes de impuestos de operaciones discontinuadas																																						
- Impuestos																																						
Resultados de operaciones discontinuadas																																						

	-Resultado antes de impuestos que se haya reconocido por causa de la medición a valor razonable menos los costos de venta, o bien por causa de la venta o disposición por otra vía de los activos o grupos en desapropiación que constituyan la operación discontinuada
	- Impuestos
	Resultado después de impuestos que se haya reconocido por causa de la medición a valor razonable menos los costos de venta, o bien por causa de la venta o disposición por otra vía de los activos o grupos en desapropiación que constituyan la operación discontinuada
	Resultado de operaciones discontinuadas

NIIF 6 - Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

Objetivos de la norma.

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales. La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

Gastos de exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con las políticas contables de la entidad.

Párrafo	Revelación requerida																																	
23	Una entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y evaluación de recursos minerales.																																	
24	Para cumplir lo dispuesto en el párrafo 23, una entidad revelará: <ul style="list-style-type: none"> (a) Las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, incluyendo el reconocimiento de activos por exploración y evaluación. (b) Los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo por actividades de operación e inversión, surgidos de la exploración y evaluación de recursos minerales.. 																																	
25	La entidad tratará los activos para exploración y evaluación como una clase de activos independiente y efectuará las revelaciones requeridas por la NIC 16 o la NIC 38, según cómo haya clasificado los activos																																	
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota																																	
	<p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Exploración y Evaluación de Recursos Minerales</p> <p>Los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación de (la exploración y/o evaluación del Recurso Mineral correspondiente), son contabilizados(detalle de la política).Un activo por exploración y evaluación de recursos minerales es reconocido en los estados contables de la Sociedad, cuando (incluir detalle de la política)</p> <p>La Sociedad evalúa el deterioro del valor de estos activos de acuerdo con los criterios establecidos en la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”, cuando los hechos y circunstancias sugieren que el importe en libros de un activo para exploración y evaluación puede superar a su importe recuperable. Adicionalmente, se evalúa el valor de los activos cuando si se presentarán uno o más de los hechos descriptos en el párrafo 20 de la NIIF 6 “Exploración y Evaluación de Recursos Minerales”</p> <p>Parte II (En Notas específica de explotación y evaluación de Recursos Minerales)</p> <p>Los activos y pasivos por la explotación y evaluación de Recursos Minerales al 31 de diciembre de X2 y X1 se resumen de la siguiente manera:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 20px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: center; width: 20%;">31/12/X2</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">31/12/X1</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Activos</th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-----</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total de Activos</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Total de Pasivos</td> <td style="text-align: center;">....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Sociedad ha reconocido en los Estados Contables al 31 de diciembre de X2 ingresos y egresos relacionados con la exploración y evaluación de recursos minerales por \$ y \$, respectivamente (\$ y \$..... al 31 de diciembre de X1)</p> <p>Incluir la información requerida en las NIC 16 y/o NIC 38 para los activos, cuando corresponda.</p>		31/12/X2	31/12/X1	Activos	(\$)	(\$)	-----	-----	-----	Total de Activos	Pasivos			-----	-----	-----	Total de Pasivos
	31/12/X2	31/12/X1																																
Activos	(\$)	(\$)																																
-----																																
-----																																
-----																																
Total de Activos																																
Pasivos																																		
-----																																
-----																																
-----																																
Total de Pasivos																																

NIC 37 Provisiones, Activos contingentes y Pasivos contingentes¹

Objetivo de la norma

El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Interpretaciones relacionadas

- CINIIF 1 - Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares
- CINIIF 5 – Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental
- CINIIF 6 – Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos - residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

¹ Información extraída del texto original de la norma

Párrafo	Revelación requerida
84	<p>Para cada tipo de provisión, la entidad debe informar acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el importe en libros al principio y al final del periodo; (b) las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes; (c) los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del periodo; (d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; y (e) el aumento, durante el periodo, en los saldos objeto de descuento, por causa de los intereses acumulados, así como el efecto que haya podido tener cualquier eventual cambio en la tasa de descuento. <p>No es preciso suministrar información comparativa.</p>
85	<p>La entidad debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma; (b) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros a los que se refiere el párrafo 48; y (c) el importe de cualquier eventual reembolso, informando además de la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.
86	<p>A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la entidad debe dar, para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una estimación de sus efectos financieros, medidos según lo establecido en los párrafos 36 a 52; (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.
89	<p>En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, la entidad debe incluir en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes en la fecha del balance y, cuando ello sea posible, una estimación de sus efectos financieros, medidos utilizando los principios establecidos para las provisiones en los párrafos 36 a 52.</p>
91	<p>En aquellos casos en los que no se revele la información exigida por los párrafos 86 y 89, porque no sea posible hacerlo, este hecho debe ser revelado en las notas correspondientes.</p>
92	<p>En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que la información a revelar relativa a algunos de los extremos exigidos en los párrafos 84 a 89, perjudique seriamente a la posición de la entidad, en disputas con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.</p>

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota																																																		
	<p>PROVISIONES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><u>Saldos al</u> <u>1/01/X2</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Aumento</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Disminuciones</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Saldos al</u> <u>31/12/X2</u></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">\$</th> <th style="text-align: center;">\$</th> <th style="text-align: center;">\$</th> <th style="text-align: center;">\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión para deudores incobrables</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Provisión para desvalorización bienes de cambio</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Provisión para garantías</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><u>Saldos al</u> <u>1/01/X1</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Aumento</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Disminuciones</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Saldos al</u> <u>31/12/X1</u></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">\$</th> <th style="text-align: center;">\$</th> <th style="text-align: center;">\$</th> <th style="text-align: center;">\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión para deudores incobrables</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Provisión para desvalorización bienes de cambio</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Provisión para garantías</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table>		<u>Saldos al</u> <u>1/01/X2</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/X2</u>		\$	\$	\$	\$	Provisión para deudores incobrables	Provisión para desvalorización bienes de cambio	Provisión para garantías		<u>Saldos al</u> <u>1/01/X1</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/X1</u>		\$	\$	\$	\$	Provisión para deudores incobrables	Provisión para desvalorización bienes de cambio	Provisión para garantías
	<u>Saldos al</u> <u>1/01/X2</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/X2</u>																																															
	\$	\$	\$	\$																																															
Provisión para deudores incobrables																																															
Provisión para desvalorización bienes de cambio																																															
Provisión para garantías																																															
	<u>Saldos al</u> <u>1/01/X1</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/X1</u>																																															
	\$	\$	\$	\$																																															
Provisión para deudores incobrables																																															
Provisión para desvalorización bienes de cambio																																															
Provisión para garantías																																															
	<p>GARANTÍAS Y OTRAS CONTINGENCIAS</p> <p>La Entidad ha otorgado garantías que totalizan \$ hacia terceros al 31 de diciembre de X2 (X1: \$).</p> <p>De acuerdo con las disposiciones de la Ley 18.099 de fecha 24 de enero de 2007 la Entidad es solidariamente responsable de las obligaciones laborales y de las obligaciones previsionales hacia los trabajadores de los subcontratistas con los que opera en la ejecución de los contratos de obra con clientes.</p> <p>Al 31 de diciembre de X2 y X1, en base a la información disponible por parte de la Entidad, no se anticipa que de estas situaciones se deriven efectos patrimoniales significativos para la misma.</p>																																																		

RECLAMO DE SEGUROS

A fines de julio de XI, (explicación del siniestro ocurrido).

A consecuencia del siniestro señalado en el párrafo anterior, la Entidad inició un reclamo contra la Compañía aseguradora por concepto de lucro cesante, costos directos e indirectos incurridos en Si bien la Entidad aún no ha recibido una confirmación por parte de la compañía aseguradora es probable que la Entidad reciba una indemnización de \$

NIC 19 Beneficios a los empleados

Objetivo de la norma

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de los beneficios de los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:

- (a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
- (b) un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todas las retribuciones de los empleados, excepto aquéllas a las que sea de aplicación la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.

Párrafo	Revelación requerida
23	Aunque esta Norma no requiere la presentación de revelaciones específicas sobre los beneficios a corto plazo a los empleados, otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, requiere la revelación de información sobre los beneficios del personal clave de la gerencia. La NIC 1 Presentación de Estados Financieros obliga a revelar información sobre los gastos de personal.
46	La entidad revelará, en cada periodo, información acerca del importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas.
120A	<p>La entidad revelará, en relación con los planes de beneficios definidos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La política contable seguida por la entidad para el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales. (b) Una descripción general del tipo de plan de que se trate. (c) Una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de la obligación por prestaciones definidas, mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> (i) costo de los servicios del periodo corriente, (ii) costo por intereses, (iii) aportaciones efectuadas por los participantes, (iv) ganancias y pérdidas actuariales (v) modificaciones por variaciones en la tasa de cambio aplicable en planes valorados en moneda distinta a la moneda de presentación de la entidad, (vi) beneficios pagados, (vii) costo de los servicios pasados, (viii) combinaciones de negocios, (ix) reducciones, y (x) liquidaciones. (d) Un desglose de la obligación por beneficios definidos en importes que procedan de planes que estén totalmente sin financiar e importes que procedan de planes que estén total o parcialmente financiados. (e) Una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan y los saldos iniciales y finales de cualesquiera derechos de reembolso reconocidos como activos de acuerdo con el párrafo 104A, mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> (i) rendimiento esperado de los activos del plan; (ii) ganancias y pérdidas actuariales, (iii) modificaciones por variaciones en la tasa de cambio aplicable en planes valorados en moneda distinta a la moneda de presentación de la entidad, (iv) aportaciones efectuadas por el empleador, (v) aportaciones efectuadas por los participantes, (vi) prestaciones pagadas, (vii) combinaciones de negocios, y (viii) liquidaciones. (f) Una conciliación entre el valor presente de la obligación por beneficios definidos a que se refiere el apartado (c) y del valor razonable de los activos del plan del apartado (e) con los activos y pasivos reconocidos en el balance, mostrando como mínimo:

	<ul style="list-style-type: none"> (i) las ganancias y pérdidas actuariales netas no reconocidas en el balance (véase el párrafo 92); (ii) el costo de los servicios pasados no reconocido en el balance (véase el párrafo 96); (iii) cualquier importe no reconocido como activo a causa del límite del apartado (b) del párrafo 58; (iv) el valor razonable, en la fecha del balance, de cualquier derecho de reembolso reconocido como activo de acuerdo con el párrafo 104A (con una breve descripción de la relación entre el derecho de reembolso y la obligación vinculada con él); y (v) los otros importes no reconocidos en el balance. <p>(g) El gasto total reconocido en el estado de resultados, para cada uno de los conceptos siguientes, y la partida o partidas en las que se han incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) costo de los servicios del periodo corriente; (ii) costo por intereses; (iii) rendimiento esperado de los activos del plan; (iv) rendimiento esperado de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, de acuerdo con el párrafo 104A; (v) ganancias y pérdidas actuariales; (vi) costo de servicios pasados; (vii) el efecto de cualquier reducción o liquidación; y (viii) el efecto del límite del apartado (b) del párrafo 58. <p>(h) El importe total que se haya reconocido en el estado de ingresos y gastos reconocidos para cada uno de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) ganancias y pérdidas actuariales; y (ii) el efecto del límite del apartado (b) del párrafo 58. <p>(i) Para las entidades que reconozcan las ganancias y pérdidas actuariales en el estado de ingresos y gastos reconocidos, de acuerdo con el párrafo 93A, el importe acumulado de las ganancias y pérdidas allí reconocidas.</p> <p>(j) Para cada una de las principales categorías de activos del plan, donde se incluirán como tales, pero sin limitarse a ellas, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y otros activos, el porcentaje o importe que cada categoría principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan.</p> <p>(k) Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) cada categoría de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad; y (ii) cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad. <p>(l) Una descripción narrativa de los criterios utilizados para determinar la tasa de rendimiento general esperada para los activos, incluyendo el efecto de las principales categorías de los activos del plan.</p> <p>(m) El rendimiento real de los activos del plan, así como el de cualquier derecho de reembolso reconocido como activo de acuerdo con el párrafo 104A.</p> <p>(n) Las principales suposiciones actuariales utilizadas referidas a la fecha del balance incluyendo, cuando sea aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) las tasas de descuento; (ii) las tasas de rendimiento esperados de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros; (iii) las tasas de rendimiento esperados, para los periodos presentados en los estados financieros, de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo de acuerdo con el párrafo 104A; (iv) las tasas de incremento salarial (y de los cambios en los índices u otras variables especificadas en los términos formales o implícitos del plan como determinantes de los incrementos futuros de las prestaciones); (v) la tendencia en la variación de los costos de atención sanitaria; y
--	---

	<p>(vi) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.</p> <p>La entidad revelará cada una de las suposiciones actuariales en términos absolutos (por ejemplo, como un porcentaje absoluto), y no únicamente como márgenes entre diferentes porcentajes u otras variables.</p> <p>(o) El efecto que tendría un incremento de un punto porcentual, y el que resultaría de una disminución de un punto porcentual, en la tendencia de variación asumida respecto de los costos de atención sanitaria sobre:</p> <p>(i) la suma de los componentes del costo de los servicios del periodo corriente y del costo por intereses del costo sanitario periódico post-empleo neto; y</p> <p>(ii) las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios.</p> <p>Para los propósitos de revelar estas informaciones, todas las demás suposiciones se mantendrán constantes. Para los planes que operen en entornos con alta inflación, las informaciones a revelar recogerán el efecto que tendría el incremento o decremento, en la tendencia de la tasa asumida en el costo de las atenciones médicas, de un porcentaje que tenga un significado similar a un punto porcentual en un entorno de baja inflación.</p> <p>(p) Los importes correspondientes al periodo anual corriente y para los cuatro periodos anuales precedentes, en:</p> <p>(i) el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, el valor razonable de los activos del plan y el superávit o déficit en el plan; y</p> <p>(ii) los ajustes por experiencia que surgen de:</p> <p>(A) los pasivos del plan expresados como (1) un importe o (2) un porcentaje de los pasivos del plan en la fecha del balance, y</p> <p>(B) los activos del plan, expresados como (1) un importe o (2) un porcentaje de los pasivos del plan en la fecha del balance.</p> <p>(q) La mejor estimación del empleador, en tanto pueda ser determinada razonablemente, de las aportaciones a pagar al plan durante el periodo anual que comience tras la fecha del balance.</p>
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota
	<p><u>General</u></p> <p>Los empleados de la entidad cuentan con todos los beneficios establecidos por las disposiciones legales vigentes en nuestro país. Estas disposiciones establecen obligaciones para la entidad de contribuir mensualmente a la seguridad social con destino básicamente a la cobertura de jubilaciones. Adicionalmente se establece la obligación de contribución al sistema nacional integrado de salud.</p> <p><u>Revelación</u></p> <p>Los cargos por remuneraciones y beneficios complementarios (aguinaldos y salarios vacacionales) se presentan en los respectivos estados de resultados, al igual que los correspondientes a las Leyes Sociales devengadas en los periodos correspondientes.</p> <p>Los cargos indicados, devengados por el personal asignado al área de producción se incluyen dentro de los costos operativos, mientras que los correspondientes al personal de administración y venta, se exponen en el capítulo Gastos de Administración y Venta.</p>
	<p><u>Beneficios Complementarios (Corto y Largo Plazo)</u></p> <p>Según se expone en la Nota . . . de los presentes estados contables, la entidad ha convenido con la totalidad de su personal, su retiro a los 65 años de edad. Una vez producido éste, la entidad otorga un complemento jubilatorio por un período de diez años, equivalente al ...% de la remuneración nominal vigente al momento de producirse el retiro.</p> <p>Anualmente la entidad solicita a un técnico independiente un cálculo actuarial del valor actual de los pasivos asumidos por la entidad al 31 de diciembre de cada año, por este concepto.</p> <p>A los efectos del cálculo, se aplica una tasa de descuento del ...% y se considera que las remuneraciones nominales vigentes al último día de cada ejercicio, se mantendrán constantes.</p> <p>El monto de la previsión por complemento jubilatorio por retiro, así como su clasificación se ajusta al siguiente detalle (cifras expuestas en \$ Uruguayos):</p>

<u>Concepto</u>	<u>31/12/X2</u>			<u>31/12/X1</u>		
	<u>Corriente</u>	<u>No Cte.</u>	<u>Total</u>	<u>Corriente</u>	<u>No Cte.</u>	<u>Total</u>
Para el cálculo de la previsión, se toma en cuenta tanto el personal activo y su edad vigente, así como aquellos que hacen uso actualmente del beneficio, de acuerdo al siguiente detalle						
<u>Concepto</u>	<u>31/12/X2</u>			<u>31/12/X1</u>		
Personal Activo						
Beneficiarios						
Los beneficios abonados por este concepto durante los ejercicios en curso se presentan en la cuenta “Beneficios Complementarios”, en el capítulo, del Estado de Resultados correspondiente. Similar tratamiento se da a las diferencias surgidas en la Previsión por Complemento Jubilatorio, resultante del cálculo actuarial:						
<u>Previsión por Complemento Jubilatorio</u>			<u>31/12/X2</u>			<u>31/12/X1</u>
Saldo Inicial						
Beneficios devengados en el ejercicio						
Incremento / Disminución Previsión						
Saldo Final						

NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro

Objetivo de la norma

Esta Norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficio por retiro, cuando éstos se preparan. Los planes de beneficio por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres, tales como “planes de pensiones” o “sistemas complementarios de prestaciones por jubilación”. Los planes de beneficio por retiro se consideran, en la Norma, como entidades diferentes de los empleadores y de las personas que participan en dicho planes. El resto de las Normas Internacionales de Contabilidad son aplicables a las informaciones procedentes de los planes de beneficio por retiro, en la medida en que no queden derogadas por la presente Norma.

Esta Norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan, a todos los participantes como grupo. No se ocupa, por el contrario de las informaciones a los individuos participantes acerca de sus derechos adquiridos sobre el plan.

La NIC 19 *Beneficios a los Empleados*, se refiere a la determinación del costo de los beneficios por retiro, en los estados financieros de los empleadores que tienen establecido un plan. Por tanto, esta Norma complementa la citada NIC 19.

Párrafo	Revelación requerida
34	<p>En la información procedente de un plan de beneficio por retiro, ya sea de aportaciones o de beneficios definidos, deben incluirse también los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un estado de cambios en los activos netos para atender beneficios; (b) un resumen de las políticas contables significativas; y (c) una descripción del plan y del efecto de cualesquiera cambios habidos en el plan durante el periodo.
35	<p>La información suministrada por los planes de beneficio por retiro incluye, en la medida en que sean aplicables, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un estado de los activos netos para atender beneficios mostrando: <ul style="list-style-type: none"> (i) los activos al final del periodo, clasificados adecuadamente; (ii) las bases de valoración de los activos; (iii) detalles de cualquier inversión individual que exceda el 5% de los activos netos para atender beneficios, o el 5% de cualquier clase o categoría de títulos; (iv) detalles sobre cualquier inversión realizada en la entidad del empleador; y (v) los pasivos distintos del valor actuarial presente de los beneficios prometidos; (b) un estado que muestre la evolución en el periodo de los activos netos para atender beneficios, mostrando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> (i) las aportaciones del empleador; (ii) las aportaciones de los empleados; (iii) los rendimientos de las inversiones, tales como intereses y dividendos; (iv) los ingresos provenientes de otras fuentes; (v) los beneficios pagados en el periodo o exigibles a final del mismo (detallando, por ejemplo, los planes de beneficio por retiro, muerte e invalidez, así como los beneficios satisfechos mediante pagos únicos); (vi) los gastos de administración y gestión; (vii) otro tipo de gastos; (viii) los impuestos sobre las ganancias; (ix) las pérdidas o ganancias por disposición de inversiones, así como los cambios en el importe en libros de las mismas; y (x) las transferencias hechas a, o recibidas de, otros planes; (c) una descripción de la política relacionada con la constitución y mantenimiento del fondo; (d) para los planes de beneficios definidos, el valor actuarial presente de los beneficios prometidos (pudiendo distinguir entre beneficios irrevocables y aquéllos que no lo son) en función de los beneficios por retiro prometidos según el plan y de los servicios prestados hasta la fecha, utilizando los niveles de salarios corrientes o proyectados, pudiendo incluirse esta información en el informe adjunto del actuario, el cual debe ser leído e interpretado de forma conjunta con la información financiera correspondiente; y (e) para los planes de aportaciones definidas, una descripción de las principales suposiciones actuariales realizadas y del método usado para calcular el valor presente de los beneficios definidos.
36	<p>La información suministrada por un plan de beneficio por retiro contiene una descripción del propio plan, ya sea como parte de la información financiera o en documento aparte. Tal información puede contener los siguientes extremos:</p>

	<p>(a) los nombres de los empleadores y la identificación de los grupos de empleados cubiertos;</p> <p>(b) el número de participantes que reciben beneficios, así como el número de otros participantes, clasificados convenientemente;</p> <p>(c) el tipo de plan de aportaciones definidas o de beneficios definidos;</p> <p>(d) una nota en la que se precise si los participantes realizan sus cotizaciones al plan;</p> <p>(e) una descripción de los beneficio por retiro prometidos a los participantes;</p> <p>(f) una descripción de las eventuales condiciones de cese del plan; y</p> <p>(g) los cambios habidos en los apartados (a) y (f) durante el periodo cubierto por la información.</p> <p>No es infrecuente la práctica de remitir al usuario de la información a otros documentos, de fácil acceso y comprensión, donde se describe el plan, e incluir únicamente, en la información a que se refiere este párrafo, los cambios subsiguientes a la emisión de tales documentos.</p>																																																												
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota																																																												
	<p><u>Observación</u> En caso que la entidad se trate de “planes de pensiones” o “sistemas complementarios de prestaciones por jubilación” deberá presentar los siguientes estados:</p> <p><u>Estado de Activos Netos Disponibles para Beneficios</u></p> <table border="0"> <tr> <td><u>Activo</u></td> <td style="text-align: right;"><u>31/12/X2</u></td> <td style="text-align: right;"><u>31/12/X1</u></td> </tr> <tr> <td>Inversiones en Valores Mobiliarios</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuentas por Cobrar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td><u>Pasivo</u></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones por Prestaciones</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras Cuentas por Pagar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td><u>Estado de Cambios Activos Netos Disponibles para Beneficios</u></td> <td style="text-align: right;"><u>01/X2 – 12/X2</u></td> <td style="text-align: right;"><u>01/X1 – 12/X1</u></td> </tr> <tr> <td>Activos Netos Disponibles Inicio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Ingresos</u></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intereses sobre Inversiones</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contribuciones Patronales / Trabajadores</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Ingresos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Egresos</u></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pagos Plan Beneficios</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Gastos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> </td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Activos Netos Disponibles Final</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<u>Activo</u>	<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>	Inversiones en Valores Mobiliarios			Cuentas por Cobrar			 			<u>Pasivo</u>			Obligaciones por Prestaciones			Otras Cuentas por Pagar			 			<u>Estado de Cambios Activos Netos Disponibles para Beneficios</u>	<u>01/X2 – 12/X2</u>	<u>01/X1 – 12/X1</u>	Activos Netos Disponibles Inicio			<u>Ingresos</u>			Intereses sobre Inversiones			Contribuciones Patronales / Trabajadores			Otros Ingresos			 			<u>Egresos</u>			Pagos Plan Beneficios			Otros Gastos			 			Activos Netos Disponibles Final		
<u>Activo</u>	<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>																																																											
Inversiones en Valores Mobiliarios																																																													
Cuentas por Cobrar																																																													
<u>Pasivo</u>																																																													
Obligaciones por Prestaciones																																																													
Otras Cuentas por Pagar																																																													
<u>Estado de Cambios Activos Netos Disponibles para Beneficios</u>	<u>01/X2 – 12/X2</u>	<u>01/X1 – 12/X1</u>																																																											
Activos Netos Disponibles Inicio																																																													
<u>Ingresos</u>																																																													
Intereses sobre Inversiones																																																													
Contribuciones Patronales / Trabajadores																																																													
Otros Ingresos																																																													
<u>Egresos</u>																																																													
Pagos Plan Beneficios																																																													
Otros Gastos																																																													
Activos Netos Disponibles Final																																																													

	<p><u>Antecedentes</u> Detallar objeto / propósito, antecedentes legales, formales y marco regulatorio.</p> <p><u>Financiamiento</u> El sistema se financia de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportes Patronales del ... % sobre los salarios nominales de los trabajadores - Aportes de los Trabajadores del ...% sobre sus salarios nominales - Rendimientos provenientes de las inversiones <p><u>Prestaciones – Beneficios</u> Las prestaciones – beneficios que otorga la entidad se ajustan al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jubilaciones: equivalentes a una renta mensual promedio de ... - Prestación por Invalidez: equivalente al ...% de una renta mensual promedio de ... - Prestación por Viudez: equivalente al ...% de ... - Otros: detallar <p><u>Bases de Preparación de los Estados</u> Los Estados de Activos Netos Disponibles para Beneficios y de Cambios Activos Netos Disponibles para Beneficios han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 26 - Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro y en lo particular con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de ...</p> <p><u>Políticas Contables</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Inversiones a Valores Mobiliarios han sido valuadas a su cotización de mercado a fecha de cierre de los presentes estados. - Las Obligaciones por Prestaciones son calculadas y actualizadas mediante un estudio actuarial comprendiendo una descripción demográfica a nivel de activos y pasivos, la estimación monetaria de sus prestaciones y la tasa de descuento indicada por la Superintendencia de ... - Los ingresos y gastos se reconocidos al momento de su devengamiento, con independencia del momento en que se perciben o abona.
--	--

NIIF 2 Pagos basados en acciones¹

Objetivos de la norma

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una *transacción con pagos basados en acciones*. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del periodo y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

Interpretaciones relacionadas

No tiene.

¹ Información extraída del texto original de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

Párrafo	Revelación requerida ¹
44	La entidad revelará información que permita, a los usuarios de los estados financieros, comprender la naturaleza y alcance de los acuerdos de pagos basados en acciones que se hayan producido a lo largo del periodo.
45	<p>Para hacer efectivo el objetivo contenido en el párrafo 44, la entidad revelará al menos lo siguiente:</p> <p>(a) Una descripción de cada tipo de acuerdo de pagos basados en acciones que haya existido a lo largo del periodo, incluyendo los plazos y condiciones generales de cada acuerdo, tales como requerimientos para la consolidación de los derechos, el plazo máximo de las opciones emitidas y el método de liquidación (por ejemplo en efectivo o en instrumentos de patrimonio). Una entidad cuyos tipos de acuerdos de pagos basados en acciones sean básicamente similares, puede agrupar esta información, a menos que fuera necesario presentar información independiente de cada uno de los acuerdos para cumplir el principio establecido en el párrafo 44.</p> <p>(b) El número y la media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones, para cada uno de los siguientes grupos de opciones:</p> <p>(i) existentes al comienzo del periodo;</p> <p>(ii) concedidas durante el periodo;</p> <p>(iii) anuladas durante el periodo;</p> <p>(iv) ejercitadas durante el periodo;</p> <p>(v) que hayan caducado a lo largo del periodo;</p> <p>(vi) existentes al final del periodo; y</p> <p>(vii) susceptibles de ejercicio al final del periodo.</p> <p>(c) Para las opciones sobre acciones ejercitadas durante el periodo, el precio medio ponderado de las acciones en la fecha de ejercicio. Si las opciones hubieran sido ejercitadas de manera regular a lo largo del periodo, entonces la entidad podría revelar el precio medio ponderado de la acción durante el periodo.</p> <p>(d) Para las opciones existentes al final del periodo, el rango de precios de ejercicio y la vida contractual media ponderada restante. Si el rango total de los precios de ejercicio fuera amplio, las opciones existentes se dividirán en rangos que sean significativos para valorar el número de acciones y los momentos en los que las acciones adicionales podrían ser emitidas, así como el efectivo que podría ser recibido como consecuencia del ejercicio de esas opciones.</p>
46	La entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender cómo se ha determinado, durante el periodo, el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.
Párrafo	Revelación requerida ¹
47	<p>Si la entidad ha determinado de forma indirecta el valor razonable de los bienes o servicios recibidos como contrapartida de los instrumentos de patrimonio de la entidad, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, para cumplir con el contenido del párrafo 46, la entidad revelará al menos la siguiente información:</p> <p>(a) Para las opciones sobre acciones concedidas durante el periodo, el valor razonable medio ponderado de estas opciones a la fecha de medición, así como información sobre cómo se ha determinado el valor razonable, incluyendo:</p> <p>(i) el modelo de valoración de opciones usado y las variables utilizadas en dicho modelo, incluyendo el precio medio ponderado de la acción, el precio de ejercicio, la volatilidad esperada, la vida de la opción, los dividendos esperados, la tasa de interés libre de riesgo y otras variables del modelo, donde se incluirá el método empleado y las suposiciones hechas para incorporar los posibles efectos del ejercicio anticipado de las opciones;</p> <p>(ii) cómo se ha determinado la volatilidad esperada, incluyendo una explicación de la medida en que la volatilidad se basa en la volatilidad histórica; y</p> <p>(iii) cómo se han incorporado, en su caso, otras características de la opción concedida en la determinación</p>

	<p>del valor razonable, tales como algunas condiciones referidas al mercado.</p> <p>(b) Para otros instrumentos de patrimonio concedidos durante el periodo (esto es, los que sean distintos de opciones sobre acciones), el número y valor razonable medio ponderado de esos instrumentos en la fecha de medición, así como información acerca de cómo se ha determinado este valor razonable, incluyendo:</p> <p>(i) si el valor razonable no se hubiese determinado sobre la base de un precio de mercado observable, la forma concreta de calcularlo;</p> <p>(ii) si se han incorporado, y cómo, en su caso, los dividendos esperados al proceder a la determinación del valor razonable; y</p> <p>(iii) si se ha incorporado, y cómo, en su caso, cualquier otra característica de los instrumentos de patrimonio concedidos que se incluyera en la determinación del valor razonable.</p> <p>(c) Para los acuerdos de pagos basados en acciones que se modificaron a lo largo del periodo:</p> <p>(i) una explicación de esas modificaciones;</p> <p>(ii) el valor razonable incremental concedido (como resultado de esas modificaciones); e</p> <p>(iii) información sobre cómo se determinó el valor razonable incremental concedido, de manera coherente con los requerimientos establecidos en los apartados (a) y (b) anteriores, cuando ello sea aplicable.</p>
--	--

Párrafo	Revelación requerida ¹
50	La entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el efecto de las transacciones con pagos basados en acciones sobre el resultado de la entidad durante el periodo, así como sobre su posición financiera.
51	<p>Para que tenga efecto el contenido del párrafo 50, la entidad revelará al menos lo siguiente:</p> <p>(a) el gasto total reconocido durante el periodo procedente de transacciones con pagos basados en acciones en las que los bienes o servicios recibidos no cumplían las condiciones para su reconocimiento como activos y, por tanto, fueron reconocidos inmediatamente como un gasto, incluyendo información por separado de la porción del total de los gastos procedentes de transacciones que se han contabilizado como transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en instrumentos de patrimonio;</p> <p>(b) para los pasivos procedentes de transacciones con pagos basados en acciones:</p> <p>(i) el importe total en libros al final del periodo; y</p> <p>(ii) el valor intrínseco total de los pasivos al final del periodo para los que los derechos de la contraparte a recibir efectivo u otros activos se han consolidado al final del periodo (por ejemplo derechos consolidados sobre la revaluación de acciones).</p>
	Ejemplo ilustrativo de nota
	<p>Principales políticas contables</p> <p>Pagos basados en acciones</p> <p>La Entidad utiliza un plan de compensación basado en acciones para los directores y para un grupo de funcionarios por lo que la entidad recibe servicios de sus empleados en pago de instrumentos de patrimonio (opciones) de la Entidad.</p> <p>El valor razonable de los servicios recibidos de los empleados a cambio de recibir opciones se reconoce como gasto. El monto total que se registra como gasto se determina con referencia al valor razonable de las opciones otorgadas aplicando técnicas de valuación, básicamente (explicar las técnicas utilizadas). El monto total reconocido en resultados se reconoce en el plazo del periodo que otorga el derecho, que corresponde al</p>

periodo en el que todas las condiciones que otorga el derecho se cumplirán.

A la fecha de cierre de cada ejercicio la Entidad revisa las estimaciones sobre el número y el valor de las acciones que serían ejercibles y reconoce el impacto de esta revisión en las estimaciones originales en el estado de resultados con un ajuste correspondiente al patrimonio.

Pagos basados en acciones

Los movimientos en el número de opciones de acciones vigentes y sus respectivos precios promedio ponderados de ejercicio son los siguientes:

	Año X2		Año X1	
	Precio promedio de ejercicio	Opciones	Precio promedio de ejercicio	Opciones
	\$	\$	\$	\$
<hr/>				
Al 1° de enero				
Otogadas				
Anuladas				
Ejercidas				
Vencidas				
<hr/>				
Al 31 de diciembre				

De las opciones vigentes (X1 opciones), Opciones (X1) eran ejercibles. Las opciones ejercidas en X2 resultaron en la emisión de acciones (X1 acciones) al precio promedio ponderado de \$ cada una (X1 \$ cada una). El precio promedio ponderado correspondiente al momento de ejercicio fue de \$ (X1 \$) por acción.

Las opciones de acciones vigentes al cierre del año tienen las siguientes fechas de vencimiento y los siguientes precios de ejercicio:

Fecha de vencimiento	Precio de ejercicio por acción		Acciones	
			X2	X1
<hr/>				
X2	
X3	
X4	
....	
....	
....	
<hr/>				
	

	<p>El valor razonable de las opciones otorgadas durante el periodo, determinado usando el modelo de valuación de Black-Scholes, fue de \$.... por opción (X1 \$...). Los datos más significativos ingresados en el modelo fueron el precio por acción de \$ (X1 \$...), a la fecha de otorgamiento, el precio de ejercicio mostrado anteriormente, volatilidad de ...% (X1 ...%) el rendimiento de los dividendos de% (X1%), vida esperada de la opción de ... años, y un interés anual libre de riesgo de ...% (X1 ...%).</p>
--	---

NIC 12 Impuesto a las Ganancias

Objetivos de la norma.

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los estados financieros.

Párrafo	Revelación requerida
79	Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias, deben ser revelados por separado, en los estados financieros.
80	<p>Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el gasto (ingreso) corriente, y por tanto correspondiente al periodo presente, por el impuesto; (b) cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores; (c) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias; (d) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; (e) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo; (f) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferidos; (g) el impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 56; y (h) el importe del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.
Párrafo	Revelación requerida
81	<p>Las siguientes informaciones deben ser reveladas, por separado, dentro de la información financiera de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el importe total de los impuestos, corrientes o diferidos, relativos a partidas cargadas o acreditadas directamente a las cuentas del patrimonio neto en el periodo; (b) [Eliminado]; (c) una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez: <ul style="list-style-type: none"> (i) una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas, o bien (ii) una conciliación numérica entre la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada; (d) una explicación de los cambios habidos en la tasa o tasas impositivos aplicables, en comparación con las del periodo anterior; (e) la cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance; (f) la cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido en el balance pasivos por impuestos diferidos (véase el párrafo 39);

	<ul style="list-style-type: none"> (g) con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados: (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el balance, para cada uno de los periodos sobre los que se informa; (ii) el importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de resultados, si éste no resulta evidente de los cambios reconocidos en el balance; (h) con respecto a las operaciones interrumpidas, el gasto por impuestos relativo a: <ul style="list-style-type: none"> (i) la pérdida o la ganancia derivada de la discontinuación; y (ii) la pérdida o la ganancia por las actividades ordinarias, que la operación interrumpida ha proporcionado en el periodo, junto con los correspondientes importes para cada uno de los periodos sobre los que se informa; y (i) el importe de las consecuencias que, en el impuesto a las ganancias tengan los dividendos que hayan sido propuestos o declarados, a los accionistas de la entidad, antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no hayan sido reconocidos como pasivos dentro de los estados financieros..
Párrafo	Revelación requerida
82	<p>La entidad debe revelar el importe del activo por impuestos diferidos, así como de la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la realización del activo por impuestos diferidos dependa de ganancias futuras, por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporarias imponibles actuales; y (b) la entidad haya experimentado una pérdida, ya sea en el presente periodo o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuestos diferidos..
82A	<p>En las circunstancias descritas en el párrafo 52A, la entidad debe revelar la naturaleza de las consecuencias potenciales que podrían producirse, en el impuesto a las ganancias, en el caso de que se pagaran dividendos a sus accionistas. Además, la entidad debe revelar la cuantía de las consecuencias potenciales, que sea practicable determinar, en el impuesto a las ganancias, así como si hay otras consecuencias potenciales que no es practicable determinar.</p>
84	<p>Las informaciones a revelar requeridas en el párrafo 81(c), permitirán a los usuarios de los estados financieros entender si la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable está fuera de lo normal, así como comprender los factores significativos que pudieran afectar a tal relación en el futuro. La relación entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable puede estar afectada por factores tales como los ingresos ordinarios exentos de tributación, los gastos que no son deducibles al determinar la ganancia o la pérdida fiscal, el efecto de las pérdidas fiscales o el de las eventuales tasas impositivas soportadas en el extranjero.</p>
85	<p>Al explicar la relación entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable, la entidad utilizará la tasa impositiva aplicable que suministre la información más significativa para los usuarios de sus estados financieros. Muy a menudo, la tasa más significativa es la tasa nominal del país en el que está domiciliada la entidad, sumando la tasa aplicadas a los impuestos nacionales con las correspondientes a cualesquiera impuestos locales, que se calculen sobre un nivel de ganancias o pérdidas similares. No obstante, para una entidad que opera en diferentes países o administraciones fiscales, puede resultar más significativo agregar las conciliaciones hechas por separado utilizando las tasas nacionales de cada uno de los países. El ejemplo preparado al efecto ilustra cómo la presentación de la conciliación numérica se puede ver afectada por la tasa impositiva aplicable.</p>
86	<p>La tasa media efectiva será igual al gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias dividido entre la ganancia contable.</p>
87	<p>A menudo, puede resultar impracticable computar el importe de los pasivos por impuestos diferidos que surgen de las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de las participaciones en negocios conjuntos (véase el párrafo 39). Por ello, esta Norma exige que la entidad revele información sobre las diferencias temporarias subyacentes, pero no sobre los pasivos por impuestos diferidos correspondientes. No obstante, cuando sea posible, se aconseja a las entidades que revelen también información acerca de las cuantías de los pasivos por impuestos diferidos no reconocidos, puesto que los usuarios de los estados financieros pueden encontrar útil tal información</p>
87A	<p>El párrafo 82A exige que la entidad revele la naturaleza de las consecuencias potenciales que, en el impuesto a las ganancias, podrían producirse en el caso de que se pagaran dividendos a sus accionistas. La entidad revelará</p>

	las características importantes del sistema impositivo sobre las ganancias y los factores que vayan a afectar al montante de las potenciales consecuencias del pago de dividendos sobre el impuesto a las ganancias.
Párrafo	Revelación requerida
87B	A veces, puede no ser practicable el cálculo del importe total de las potenciales consecuencias que, sobre el impuesto, va a tener el pago de dividendos a los accionistas. Este podría ser el caso, por ejemplo, para una entidad que tuviera un gran número de subsidiarias extranjeras. No obstante, incluso en tales circunstancias, algunas porciones de la cuantía total pueden ser fácilmente determinables. Por ejemplo, en un grupo consolidado, la controladora y alguna de sus subsidiarias pueden haber pagado impuestos sobre las ganancias a una tasa más alta por haber dejado ganancias sin distribuir, y tener conciencia de las cuantías que les podrían ser reembolsadas en el caso de pago de dividendos a los accionistas en el futuro, con cargo a las ganancias retenidas consolidadas. En tal caso, se revelará la cuantía de estos reembolsos. Cuando sea aplicable, la entidad revelará también que existen consecuencias adicionales potenciales, en el impuesto a las ganancias, que no es posible determinar. En los estados financieros individuales de la controladora, si los hubiere, las revelaciones de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, serán las relativas a las ganancias retenidas de la propia controladora
87C	Una entidad obligada a suministrar las revelaciones del párrafo 82A, puede también estar obligada a suministrar otras revelaciones relacionadas con las diferencias temporarias que estén asociadas con sus inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas o participaciones en negocios conjuntos. En tales casos, la entidad habrá de considerar esto a la hora de determinar qué información revelar según lo establecido en el párrafo 82A. Por ejemplo, una entidad puede estar obligada a revelar la cuantía total de las diferencias temporarias, asociadas con las inversiones en subsidiarias, para las cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos (véase el párrafo 81(f)). Si no fuera practicable el cómputo de las cuantías de los pasivos por impuestos diferidos (véase el párrafo 87), puede haber importes, relativos a tales subsidiarias y derivados de las consecuencias potenciales de los dividendos, que tampoco sea practicable determinar.
88	La entidad revelará información acerca de cualesquiera activos contingentes y pasivos contingentes relacionados con los impuestos, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. Pueden aparecer activos contingentes y pasivos contingentes, por ejemplo, derivadas de litigios sin resolver con la administración fiscal. De igual forma, en el caso de que se hayan aprobado o anunciado leyes fiscales, o simplemente cambios en las tasas impositivas, tras la fecha del balance, la entidad revelará información acerca de cualquier efecto significativo que tales cambios vayan a suponer sobre sus activos y pasivos por impuestos, ya sean de tipo corriente o diferidos (véase la NIC 10 Hechos Ocurredos Después de la Fecha del Balance).
Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota
	<p>Parte I (Dentro de principales políticas contables)</p> <p>Impuesto a la Renta</p> <p>El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo basado en las diferencias temporarias entre los valores contables y la valuación de activos y pasivos de acuerdo a normas fiscales. El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigente a la fecha de los estados contables y que se espera sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido sea pagado. Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias. Se provisiona impuesto diferido sobre las diferencias temporarias que surgen de inversiones en subsidiarias o asociadas, salvo cuando el momento en que se revierten las diferencias temporarias queda bajo el control del Grupo y resulte probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.</p> <p>Parte II (En Notas específica de Impuesto a la Renta)</p> <p>Impuesto Diferido</p> <p>Los activos y pasivos diferidos por impuesto a la renta se muestran neteados ya que los mismos son legalmente compensables en la medida que corresponden a la misma autoridad fiscal. Los importes compensados son los siguientes:</p>

	<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>
	(\$)	(\$)
Activos por impuesto diferido:		
- Impuesto diferido recuperable a más de 12 meses plazo
- Impuesto diferido recuperable dentro de 12 meses
	<u>.....</u>	<u>.....</u>
Pasivos por impuesto diferido:		
- Impuesto diferido recuperable a más de 12 meses plazo
- Impuesto recuperable dentro de 12 meses
	<u>.....</u>	<u>.....</u>

Párrafo	Ejemplo ilustrativo de nota				
	El movimiento bruto en la cuenta de impuesto a la renta diferido fue el siguiente:				
		<u>31/12/X2</u>		<u>31/12/X1</u>	
		(\$)		(\$)	
	Saldos de apertura	
	Diferencias de cambio	
	Adquisición de subsidiaria (Nota 31)	
	Cargo en cuenta de resultados (Nota 24)	
	Provisionado con cargo al patrimonio (Nota 20)	
	Saldos de cierre	<u>.....</u>		<u>.....</u>	
	Los movimientos en activos y pasivos por impuesto diferido durante el año fueron los siguientes:				
	Pasivos por impuesto diferido:				
		Depreciación	Ganancias	Bono	
		impositiva	por valor	convertible	Otros
		<u>acelerada</u>	<u>razonable</u>	<u>convertible</u>	<u>Otros</u>
		(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
	Al 1° de enero de 20X1				Total
	Cargado/(acreditado) al estado de resultados				

Adquisición de subsidiaria					
Cargado al patrimonio	_____	_____	_____	_____	_____
Al 31 de diciembre de 20X1					
Cargado/(acreditado) al estado de resultados					
Adquisición de subsidiaria					
Cargado al patrimonio	_____	_____	_____	_____	_____
Al 31 de diciembre de 20X2	=====	=====	=====	=====	=====

Párrafo Ejemplo ilustrativo de nota

Activos por impuesto diferido:

	<u>Previsiones sobre activos</u> (\$)	<u>Pérdidas por desvalorización de activos</u> (\$)	<u>Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores</u> (\$)	<u>Otros</u> (\$)	<u>Total</u> (\$)
Al 1° de enero de 20X1					
Acreditado al estado de resultados					
Al 31 de diciembre de 20X1					
Acreditado al estado de resultados					
Adquisición de subsidiaria	_____	_____	_____	_____	_____
Al 31 de diciembre de 20X2	=====	=====	=====	=====	=====
Adquisición de subsidiaria	_____	_____	_____	_____	_____

Los cargos al patrimonio por impuesto diferido durante el año fueron como sigue:

	<u>31/12/X2</u> (\$)	<u>31/12/X1</u> (\$)
Reservas patrimoniales por ajustes a valor razonable:		
- terrenos y edificios (Nota xx)
- inversiones disponibles para la venta (Nota xx)
	=====	=====

Se registraron transferencias de impuestos diferidos al 31 de diciembre de 20X2 por \$ (\$ al 31 de diciembre de X1) de Ajustes al patrimonio (Nota xx) Resultado acumulados, que representan el crédito a resultados de la diferencia entre la depreciación basada en valores revaluados de edificios y la depreciación basada sobre el respectivo costo histórico.

Párrafo Ejemplo ilustrativo de nota

Se reconocen activos por impuesto a la renta diferido sobre las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en la medida que resulte probable la realización del correspondiente beneficio fiscal mediante la generación de futuras utilidades fiscales. La Sociedad no reconoció activos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 20X2 por \$ (\$ al 31 de diciembre de X1) sobre diferencias temporarias deducibles por \$..... (\$ al 31 de diciembre de X1) y sobre pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por \$..... (\$ al 31 de diciembre de X1) que son diferibles por cinco años y deducibles contra utilidades fiscales futuras.

Parte III (En Notas específica de Cargo a resultados del Impuesto a la Renta)

	<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>
	(\$)	(\$)
Impuesto a pagar corriente		
Impuesto diferido (Nota xx)	_____	_____
	=====	=====

El cargo por impuesto sobre la utilidad antes de impuesto, difiere de la cifra teórica que surgiría de aplicar la tasa promedio ponderada de impuesto sobre las utilidades de la Sociedad, como sigue:

	<u>31/12/X2</u>	<u>31/12/X1</u>
	(\$)	(\$)
Utilidad antes de impuesto	_____	_____
Impuesto calculado a la tasa de impuesto a la renta (30%)		
Efecto en el impuesto de:		
Utilidades no sujetas a impuesto		
Gastos no deducibles a efectos fiscales		
Utilización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, no reconocidas previamente		
Pérdidas fiscales y diferencias temporarias deducibles para las cuales no se reconoció activo por impuesto diferido		
Cargo por impuesto a la renta	_____	_____
	=====	=====

NIC 18 Ingresos Ordinarios

Objetivo de la norma

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

El problema fundamental lo constituye la determinación de cuando esos ingresos deben ser reconocidos y ello ocurre cuando pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad.

Párrafo	Revelación requerida
35 a)	Se deberá revelar las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios
	Ejemplo ilustrativo sugerido
	<p>Nota XX.- Reconocimiento de resultados</p> <p>El criterio utilizado para el reconocimiento de las ganancias, es el de asociar las mismas al proceso ganancial, por lo tanto se consideran como tales cuando existe una razonable certeza de la conclusión de dicho proceso el cual se verifica cuando existe razonable certeza de que ingresarán beneficios y pueden ser determinados de manera confiable. Por su parte las pérdidas se asignan a resultado de acuerdo a los criterios generales establecidos por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Contables.</p> <p>En caso de servicios cuya prestación excedan el cierre de ejercicio, se agregará:</p> <p>Los servicios prestados se reconocen como ingresos en proporción existente entre(elemento adoptado para medir el avance)... de los servicios efectivamente prestados y los totales presupuestados.</p>
35 b)	Revelación requerida
	<p>La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el período, con indicación expresa de los ingresos procedentes de :</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Venta de bienes ii. Prestación de servicios iii. Intereses iv. Regalías v. Dividendos
	Ejemplo ilustrativo sugerido
	En este caso el decreto 103/91 incluye todos estos conceptos en el Estado de Resultados, por lo cual no será necesario una nota específica sobre ellos.
36	Revelación requerida
	Se revelará cualquier activo o pasivo contingente que surja como consecuencia de las actividades ordinarias, por ejemplo: Costos por garantías, reclamaciones, multas o pérdidas eventuales.
	Ejemplo ilustrativo sugerido
	<p>Nota XX.- Pasivos contingentes</p> <p>Durante el ejercicio se comercializaron por valor de \$..... por los que la empresa asumió la responsabilidad y obligación de reparación o devolución en caso de rotura o desperfecto si ello ocurre en el plazo de 3 meses posteriores a la fecha de venta.</p> <p>Al cierre del ejercicio existe una contingencia máxima pendiente de vencimiento de \$..., sin embargo de acuerdo a la serie estadística de roturas de los últimos 3 años estimamos que el costo a incurrir por este concepto es del orden del ... % de dicha cifra, la cual hemos contabilizado en la cuenta “Previsión por garantías otorgadas”</p>

NIC 11 Contratos de Construcción

Objetivo de la norma

El objetivo de esta norma es el de prescribir el tratamiento contable de los ingresos de las actividades ordinarias y los costos relacionados en aquellos contratos de construcción, cuya ejecución trascienden el cierre del ejercicio económico de la empresa.

Párrafo	Revelación requerida
39	a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocida como tales en el período;
Ejemplo ilustrativo sugerido	
Surge del saldo en el Estado de Resultados	
39	b) Los métodos utilizados para determinar la porción de ingresos ordinarios del contrato reconocido como tal en el período, c) Los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso
Ejemplo ilustrativo sugerido	
<p>Nota XX.- Políticas contables (alternativa contrato a precio fijo)</p> <p>Los ingresos de actividades ordinarias derivados de contratos de construcción a precio fijo, se reconocen de acuerdo con el método del porcentaje de obra realizada, medido con referencia al porcentaje de horas de trabajo ejecutadas en relación con el total de horas de trabajo estimadas para cada contrato.</p> <p>Nota XX.- Políticas contables (alternativa contrato de margen sobre costo)</p> <p>Los ingresos de actividades ordinarias de los contratos de construcción de margen sobre el costo se reconocen por referencia a los costos recuperables incurridos en el período, más el margen de ganancia correspondiente, medido por la proporción de que los costos incurridos hasta la fecha representan en los costos totales estimados para todo el contrato.</p>	
Revelación requerida	
40	Para los contratos en curso a la fecha de cierre, se deberá informar cada una de las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) La cantidad acumulada de costos incurridos y de ganancias reconocidas hasta la fecha b) La cuantía de anticipos recibidos c) La cuantía de las retenciones en los pagos
Ejemplo ilustrativo sugerido	
<p>La empresa ha conseguido un contrato de precio fijo para la construcción de un puente. La cantidad inicialmente pactada en el contrato es de \$ La estimación inicial que el contratista hace de los costos es de \$... La duración del contrato es de 3 años.</p> <p>Al final del año 1, el contratista estima que los costos totales del contrato han subido hasta \$...</p> <p>En el año 2, el cliente aprueba una modificación de la que resulta un incremento en los ingresos de \$... y costos adicionales de \$ A finales de este año, los costos incurridos incluyen \$..... de materiales estándares almacenados en la obra, para ser usados en el año 3.</p>	

Párrafo	Revelación requerida																																				
	<p>El contratista determina el grado de realización del contrato, calculando la proporción que los costos del contrato incurridos hasta la fecha suponen sobre la última estimación del total de costos del mismo.</p> <p>El resumen de los datos financieros durante el período de construcción es el siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><u>31/12/x1</u></th> <th style="text-align: center;"><u>31/12/x2</u></th> <th style="text-align: center;"><u>31/12/x3</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos ordinarios acordados al inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Importe de la modificación</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total de ingresos ordinarios acordados</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos del contrato hasta la fecha</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos para terminar el contrato</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos totales estimados</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ganancia total estimada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adelantos de fondos recibidos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		<u>31/12/x1</u>	<u>31/12/x2</u>	<u>31/12/x3</u>	Ingresos ordinarios acordados al inicio				Importe de la modificación				Total de ingresos ordinarios acordados				Costos del contrato hasta la fecha				Costos para terminar el contrato				Costos totales estimados				Ganancia total estimada				Adelantos de fondos recibidos			
	<u>31/12/x1</u>	<u>31/12/x2</u>	<u>31/12/x3</u>																																		
Ingresos ordinarios acordados al inicio																																					
Importe de la modificación																																					
Total de ingresos ordinarios acordados																																					
Costos del contrato hasta la fecha																																					
Costos para terminar el contrato																																					
Costos totales estimados																																					
Ganancia total estimada																																					
Adelantos de fondos recibidos																																					
42	<p>a) Deberá informar sobre los activos que representen cantidades (en términos brutos) debidas por los clientes, por causa de contratos de construcción</p> <p>b) Los pasivos que representen cantidades, (en término brutos) debidas a los clientes por causa de los contratos de construcción</p>																																				
Ejemplo ilustrativo sugerido																																					
	<p>Los saldos adeudados por los (a los) surge de:</p> <table style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>Importe total de fondos facturados a los clientes en función del avance de la obra según procedimiento descrito en nota x</td> <td style="text-align: right;">\$.....</td> </tr> <tr> <td>Importe recibidos de clientes en</td> <td style="text-align: right;">\$.....</td> </tr> <tr> <td>Saldo adeudado por los (a los) clientes</td> <td style="text-align: right;">\$.....</td> </tr> </tbody> </table>	Importe total de fondos facturados a los clientes en función del avance de la obra según procedimiento descrito en nota x	\$.....	Importe recibidos de clientes en	\$.....	Saldo adeudado por los (a los) clientes	\$.....																														
Importe total de fondos facturados a los clientes en función del avance de la obra según procedimiento descrito en nota x	\$.....																																				
Importe recibidos de clientes en	\$.....																																				
Saldo adeudado por los (a los) clientes	\$.....																																				

NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre ayudas Gubernamentales

Objetivo de la norma

El objetivo de esta norma es dar pautas sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

Interpretaciones relacionadas

- SIC 10.- Ayudas Gubernamentales – Sin relación específica con actividades de operación.

Párrafo	Revelación requerida
39 a)	Políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros.
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	Durante el ejercicio la empresa recibió como subsidio el inmueble con el propósito de su realizar su explotación por un período de xx años. La dirección de la empresa ha decidido contabilizar el valor razonable del mismo como un ingreso diferido e ir considerando su presentación en resultados en dicho período de años.
Revelación requerida	
39 b)	La naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros, así como una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales, de las que se hayan beneficiado directamente las entidades.
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	<p>Durante el ejercicio la empresa recibió del Estado la devolución de impuestos indirectos relacionados con las exportaciones realizadas por la empresa. Dicho importe que ascendió a \$..... fue deducido de los costos de ventas.</p> <p>Asimismo recibió la de parte del Ministerio de... la ayuda consistente en la asistencia técnica para la elaboración y producción de los bienes a ser exportados, así como también la ayuda para concretar las exportaciones a En la medida que estas ayudas gubernamentales no han podido ser cuantificadas de manera confiable, la dirección ha decidido no contabilizar dichas partidas.</p>

	Revelación requerida
39 c)	Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan contabilizado
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	En el presente ejercicio la empresa no ha podido cumplir con el compromiso asumido al recibir el inmueble descrito en la nota ... de contratar la cantidad de ... nuevos funcionarios. Si dichas contrataciones no se logra en los próximos 2 ejercicios tendría como consecuencia la pérdida de la concesión recibida y el pago de una multa de \$...

NIC 23 Costos por Préstamos

Objetivo de la norma

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. La norma establece, como regla general el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gasto. No obstante, contempla como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones (activos cualificados).

Interpretaciones relacionadas

No tiene.

Párrafo	Revelación requerida
29 a)	Las políticas contables adoptadas con relación a los costos por intereses
	Ejemplo ilustrativo sugerido
	La empresa está construyendo una nueva planta industrial la cual se espera esté operativa a fines del próximo ejercicio, para su ejecución y financiación fue necesario la obtención del préstamo con el Banco XX por un monto de \$ En tal sentido se adoptó como política contable el capitalizar los costos del mencionado préstamo de acuerdo al tratamiento alternativo previsto por la NIC 23.
	Revelación requerida
39 b)	El importe de los costos por intereses capitalizados durante el período
39 c)	La tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por intereses
	Ejemplo ilustrativo sugerido
	Durante el ejercicio se han capitalizado intereses por un monto de \$, éste importe ha sido calculado aplicando a los préstamos directamente afectados a la financiación de la construcción de la planta industrial, la tasa efectiva del préstamo obtenido exclusivamente para ser afectado a la obra y la tasa promedio ponderada de los préstamos que no son exclusivamente afectados a dicha construcción.

NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.

Objetivos y alcance de la norma

Los objetivos de la *NIC 27* son especificar las revelaciones y el tratamiento contable a seguir a la hora de elaborar y presentar los estados financieros consolidados de un grupo de entidades que se encuentran bajo “control” de una controladora. Así como también para la elaboración y presentación de los estados financieros separados, para aquellos casos en que esté obligada a la elaboración de los mismos, o que haya optado por elaborarlos.

Interpretaciones relacionadas

No tiene.

En los estados financieros consolidados se revelará la siguiente información.

Párrafo	Revelación prescrita ¹ / Ejemplo ilustrativo sugerido ²																																										
40	<p>(c) la naturaleza de la relación entre una controladora y una subsidiaria cuando la primera no posea, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto;</p> <p>(d) las razones por las que la tenencia (directa o indirecta a través de subsidiarias) de más de la mitad del voto real o potencial de una participada no implica control sobre la misma;</p> <p>(e) la fecha de presentación de los estados financieros de la subsidiaria, cuando los mismos hayan sido utilizados para elaborar los estados financieros consolidados y contengan una fecha de presentación o sean de un periodo que no coincida con los utilizados por de la controladora, así como las razones para utilizar esta fecha o este periodo diferentes; y</p> <p>(f) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las que se podrían derivar de acuerdos de préstamo o requerimientos de los reguladores) relativa a la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora, ya sea en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos o anticipos.</p>																																										
	<p>Son subsidiarias todas las entidades sobre las cuales la Sociedad tiene el poder de gobernar sus políticas financieras y operativas, acompañando generalmente con una tenencia accionaria que supera la mitad de los derechos de voto. La existencia y efecto de los derechos potenciales de voto actualmente ejercibles o convertibles, se consideran al determinar si la Sociedad tiene el control sobre otra entidad. Las políticas contables de las subsidiarias guardan uniformidad con las políticas adoptadas por la Sociedad.</p> <p>A continuación detallamos las subsidiarias que la Sociedad mantiene al cierre del ejercicio económico, ninguna de las cuales cotiza en bolsa. Excepto XX S.A. que cierra ejercicio el 30 de noviembre, las otras subsidiarias cierran todas al 31 de diciembre, al igual que la Sociedad:</p> <table border="1" data-bbox="220 1169 1449 1496"> <thead> <tr> <th>Compañía</th> <th>País de incorporación</th> <th>Activos</th> <th>Pasivos</th> <th>Ingresos</th> <th>Res. del ejercicio</th> <th>Tenencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XX S.A.</td> <td>Uruguay</td> <td>45.678</td> <td>34.222</td> <td>45.000</td> <td>4.500</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>BB S.A.</td> <td>Uruguay</td> <td>90.228</td> <td>80.221</td> <td>51.198</td> <td>-20.676</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>JJ S.A.</td> <td>Paraguay</td> <td>320.000</td> <td>45.690</td> <td>34.500</td> <td>1.400</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>YY S.A.</td> <td>Brasil</td> <td>78.000</td> <td>50.800</td> <td>6.500</td> <td>-2.300</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Compañía	País de incorporación	Activos	Pasivos	Ingresos	Res. del ejercicio	Tenencia	XX S.A.	Uruguay	45.678	34.222	45.000	4.500	100%	BB S.A.	Uruguay	90.228	80.221	51.198	-20.676	90%	JJ S.A.	Paraguay	320.000	45.690	34.500	1.400	90%	YY S.A.	Brasil	78.000	50.800	6.500	-2.300	70%							
Compañía	País de incorporación	Activos	Pasivos	Ingresos	Res. del ejercicio	Tenencia																																					
XX S.A.	Uruguay	45.678	34.222	45.000	4.500	100%																																					
BB S.A.	Uruguay	90.228	80.221	51.198	-20.676	90%																																					
JJ S.A.	Paraguay	320.000	45.690	34.500	1.400	90%																																					
YY S.A.	Brasil	78.000	50.800	6.500	-2.300	70%																																					
41	<p>Cuando se elaboren los estados financieros separados de una controladora, que haya optado por no presentar estados financieros consolidados por encontrarse eximida de acuerdo con el párrafo 10, dichos estados separados deberán revelar la siguiente información:</p> <p>(a) el hecho de que los estados financieros son estados financieros separados; que se ha usado la exención que permite no consolidar; el nombre y país donde está constituida o tiene la residencia la entidad que elabora y produjo, para uso público, los estados financieros consolidados que cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera, y la dirección dónde se pueden obtener los estados financieros consolidados;</p> <p>(b) una lista de las inversiones, que sean significativas, en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas, donde se incluirá el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de la participación en la propiedad y, si fuera diferente, la proporción que se tiene en el poder de voto; y</p>																																										

¹ Información extraída del texto original de la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados

² Constituyen ejemplos ilustrativos los cuales no deben ser utilizados taxativamente, sino como modelo de ayuda en la preparación de las notas

Párrafo	Revelación prescrita ¹ / Ejemplo ilustrativo sugerido ²																					
	(c) una descripción del método utilizado para contabilizar las inversiones incluidas en la lista en el apartado (b) anterior.																					
	<p>(el ejemplo ilustrativo que presentamos a continuación es independiente de los ejemplo presentado en virtud de las restantes revelaciones de la norma)</p> <p>Cabe aclarar que la Sociedad, no presenta sus estados consolidados pues se ha hecho uso de la exención establecida en el párrafo 10 de la Nic 27, ya que la Sociedad es a su vez es controlada por la empresa TT S.A. de origen americano , la cual cotiza en la bolsa de Nueva York. Los estados consolidados del grupo al 31 de diciembre de 2008, se encuentran publicados en la bolsa de Nueva York (www.santasa.com).</p> <p>A continuación detallamos todas las inversiones que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio económico, las cuales han sido valuadas de acuerdo a la Nic 39:</p> <table border="1" data-bbox="217 725 1528 958"> <thead> <tr> <th>Compañía</th> <th>País de incorporación</th> <th>Activos</th> <th>Pasivos</th> <th>Ingresos</th> <th>Res. del ejercicio</th> <th>Tenencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PP S.A.</td> <td>Uruguay</td> <td>34.000</td> <td>3.200</td> <td>7.800</td> <td>-6.000</td> <td>88%</td> </tr> <tr> <td>WW S.A.</td> <td>Uruguay</td> <td>789.800</td> <td>234.500</td> <td>99.879</td> <td>56.000</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Compañía	País de incorporación	Activos	Pasivos	Ingresos	Res. del ejercicio	Tenencia	PP S.A.	Uruguay	34.000	3.200	7.800	-6.000	88%	WW S.A.	Uruguay	789.800	234.500	99.879	56.000	100%
Compañía	País de incorporación	Activos	Pasivos	Ingresos	Res. del ejercicio	Tenencia																
PP S.A.	Uruguay	34.000	3.200	7.800	-6.000	88%																
WW S.A.	Uruguay	789.800	234.500	99.879	56.000	100%																
42	<p>Cuando una controladora (diferente de la reseñada en no alcanzada por el párrafo 41), un participante en una entidad controlada conjuntamente o un inversor en una asociada elabore estados financieros separados, revelará en ellos la siguiente información:</p> <p>(a) el hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparado, en caso de que no fueran obligatorios por ley;</p> <p>(b) una lista de las inversiones, que sean significativas, en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas, donde se incluirá el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de la participación en la propiedad y, si fuera diferente, la proporción que se tiene en el poder de voto; y</p> <p>(c) una descripción del método utilizado para contabilizar las inversiones incluidas en la lista del listadas en el apartado (b) anterior.</p> <p>además, identificará los estados financieros elaborados de acuerdo con lo establecido en el párrafo 9 de esta Norma, y con la NIC 28 y la NIC 31, que también serán de aplicación a los mismos con los que se relacione.</p>																					
	<p>(El ejemplo que se plantea a continuación es independiente de los ejemplos planteados en virtud de las revelaciones establecidas en los párrafos anteriores)</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley N°. 16.060 de Sociedades Comerciales , se presentan los estados contables separados de la Sociedad.</p> <p>A continuación se presenta el detalle de las inversiones que mantienen la Sociedad al cierre del ejercicio económico, valuando dichas inversiones al costo de adquisición.</p> <table border="1" data-bbox="217 1720 1465 1953"> <thead> <tr> <th>Compañía</th> <th>% de tenencia = a los votos</th> <th>País</th> <th>Valuación al costo US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RR S.A.</td> <td>87%</td> <td>Uruguay</td> <td>120.000</td> </tr> <tr> <td>EE S.A.</td> <td>90%</td> <td>Argentina</td> <td>76.500</td> </tr> </tbody> </table>	Compañía	% de tenencia = a los votos	País	Valuación al costo US\$	RR S.A.	87%	Uruguay	120.000	EE S.A.	90%	Argentina	76.500									
Compañía	% de tenencia = a los votos	País	Valuación al costo US\$																			
RR S.A.	87%	Uruguay	120.000																			
EE S.A.	90%	Argentina	76.500																			

NIC 28 Inversiones en Asociadas.

Objetivos y alcance de la norma

El objetivo de ésta norma es establecer el tratamiento contable a dar a las Inversiones en Asociadas, así como las revelaciones que se deben realizar.

Èsta norma se aplicará al contabilizar las inversiones en asociadas, excepto las inversiones en asociadas mantenidas por:

(a) entidades de capital-riesgo, o

(b) instituciones de inversión colectiva, como fondos de inversión u otras entidades similares, entre las que se incluyen los fondos de seguro ligados a inversiones que desde su reconocimiento inicial hayan sido designadas para ser contabilizadas al valor razonable con cambios en el resultado del periodo, o se hayan clasificado como mantenidas para negociar y se contabilicen de acuerdo con la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Estas inversiones se medirán al valor razonable, de acuerdo con la NIC 39, y los cambios en el mismo se reconocerán en el resultado del periodo en que tengan lugar dichos cambios.

Interpretaciones relacionadas

- No tiene

Revelaciones requeridas por la norma - ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita ¹ / Ejemplo ilustrativo sugerido ²
37	<p>Se revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el valor razonable de las inversiones en asociadas, para las que existan precios de cotización públicos; (b) información financiera resumida de las asociadas, donde se incluirá el importe acumulado de los activos, de los pasivos, de los ingresos, de los gastos y del resultado del periodo; (c) las razones por las que se ha obviado la presunción de que no se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, menos del 20 por ciento del poder de voto real o potencial en la participada, cuando el inversor haya llegado a la conclusión de que ejerce dicha influencia; (d) las razones por las que se ha obviado la presunción de que se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, el 20 por ciento o más del poder de voto real o potencial en la participada, cuando el inversor haya llegado a la conclusión de que no ejerce dicha influencia; (e) la fecha de presentación de los estados financieros de la asociada, en caso de que se hayan utilizado para aplicar el método de la participación, pero se refieran a una fecha de presentación o un periodo que sean diferentes a los del inversor, y las razones para utilizar esa fecha o ese periodo diferentes; (f) la naturaleza y alcance de cualesquiera restricciones significativas (por ejemplo, las que se deriven de los acuerdos relativos a préstamos o de los requerimientos regulatorios) sobre la capacidad que tienen las asociadas de transferir fondos al inversor en forma de dividendos en efectivo, o bien de reembolso de préstamos o anticipos; (g) la porción de pérdidas de la asociada no reconocidas, distinguiendo las que son del periodo y las acumuladas, en el caso de que el inversor haya dejado de reconocer la parte que le corresponde en las pérdidas de la asociada; (h) el hecho de que una asociada no se ha contabilizado aplicando el método de la participación, en función de lo establecido en el párrafo 13; e (i) información financiera resumida, ya sea individualmente o por grupos, sobre las asociadas que no se han contabilizado utilizando el método de la participación, donde se incluirán los importes de los activos totales, pasivos totales, ingresos y el resultado del periodo.
38	<p>Las inversiones en asociadas, que se contabilicen utilizando el método de la participación, serán clasificadas entre los activos no corrientes. Se revelará por separado la porción del resultado del periodo de tales asociadas que corresponda al inversor, así como el importe en libros de las correspondientes inversiones. También será objeto de revelación por separado la parte que corresponda al inversor en cualquier operación discontinuada de tales entidades asociadas.</p>

¹ Información extraída del texto original de la NIC 28 Estados Financieros Consolidados y Separados

² Constituyen ejemplos ilustrativos los cuales no deben ser utilizados taxativamente, sino como modelo de ayuda en la preparación de las notas

Párrafo	Revelación prescrita ¹ / Ejemplo ilustrativo sugerido ²																																																																																
	<p>El detalle de las empresas asociadas así como un resumen de su información es el siguiente:</p> <p>31 de diciembre de 2008</p> <table border="1" data-bbox="240 416 1323 730"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Resultado del</th> <th>Valor en</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <th>Sociedad</th> <th>% Participación</th> <th>Total de activos</th> <th>Total pasivos</th> <th>Ingresos</th> <th>ejercicio</th> <th>libros</th> <th>Razonable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TT S.A.(*)</td> <td>32%</td> <td>13.578</td> <td>11.249</td> <td>4.531</td> <td>1.010</td> <td>606</td> <td>840</td> </tr> <tr> <td>CC S.A.</td> <td>48%</td> <td>645</td> <td>308</td> <td>117</td> <td>35</td> <td>45</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MM S.A.</td> <td>27%</td> <td>89</td> <td>12</td> <td>55</td> <td>5</td> <td>24</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table> <p>31 de diciembre de 2008</p> <table border="1" data-bbox="240 891 1323 1205"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Resultado del</th> <th>Valor en</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <th>Sociedad</th> <th>% Participación</th> <th>Total de activos</th> <th>Total pasivos</th> <th>Ingresos</th> <th>ejercicio</th> <th>libros</th> <th>Razonable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TT S.A.(*)</td> <td>32%</td> <td>12.500</td> <td>2.350</td> <td>3.200</td> <td>500</td> <td>761</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>CC S.A.</td> <td>48%</td> <td>456</td> <td>321</td> <td>78</td> <td>55</td> <td>32</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MM S.A.</td> <td>27%</td> <td>123</td> <td>23</td> <td>77</td> <td>34</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Información financiera correspondiente al periodo de 12 meses finalizado al 30 de setiembre del ejercicio correspondiente</p> <p>El valor razonable ha sido obtenido como el valor de cotización, para aquellas compañías que cotizadas. La inversión que tiene la sociedad en la sociedad CC S.A. ha sido contabilizada mediante el método de la participación</p>						Resultado del	Valor en	Valor	Sociedad	% Participación	Total de activos	Total pasivos	Ingresos	ejercicio	libros	Razonable	TT S.A.(*)	32%	13.578	11.249	4.531	1.010	606	840	CC S.A.	48%	645	308	117	35	45	N/A	MM S.A.	27%	89	12	55	5	24	22						Resultado del	Valor en	Valor	Sociedad	% Participación	Total de activos	Total pasivos	Ingresos	ejercicio	libros	Razonable	TT S.A.(*)	32%	12.500	2.350	3.200	500	761	800	CC S.A.	48%	456	321	78	55	32	N/A	MM S.A.	27%	123	23	77	34	22	22
					Resultado del	Valor en	Valor																																																																										
Sociedad	% Participación	Total de activos	Total pasivos	Ingresos	ejercicio	libros	Razonable																																																																										
TT S.A.(*)	32%	13.578	11.249	4.531	1.010	606	840																																																																										
CC S.A.	48%	645	308	117	35	45	N/A																																																																										
MM S.A.	27%	89	12	55	5	24	22																																																																										
					Resultado del	Valor en	Valor																																																																										
Sociedad	% Participación	Total de activos	Total pasivos	Ingresos	ejercicio	libros	Razonable																																																																										
TT S.A.(*)	32%	12.500	2.350	3.200	500	761	800																																																																										
CC S.A.	48%	456	321	78	55	32	N/A																																																																										
MM S.A.	27%	123	23	77	34	22	22																																																																										
39	<p>La porción que corresponda al inversor en los cambios que la asociada haya reconocido directamente en el patrimonio neto se reconocerá también directamente en el patrimonio neto del inversor, y será objeto de revelación en el estado de cambios en el patrimonio neto siguiendo los requisitos establecidos en la NIC 1 <i>Presentación de Estados Financieros</i>.</p>																																																																																
	<p>Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008, la Sociedad ha recibido dividendos de TT S.A. en efectivo , por \$ 25 .</p>																																																																																

Párrafo	Revelación prescrita ¹ / Ejemplo ilustrativo sugerido ²
40	<p>El inversor revelará, de acuerdo con lo establecido en la NIC 37 <i>Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) su parte de los pasivos contingentes de una asociada en los que haya incurrido conjuntamente con otros inversores; y (b) aquéllos pasivos contingentes que hayan surgido porque el inversor sea responsable subsidiario en relación con una parte o la totalidad de los pasivos de una asociada.
	<p>La Sociedad mantiene al cierre del presente ejercicio económico al 31 de diciembre de 2008, un litigio de carácter fiscal, debido a una inspección fiscal que ha tenido la sociedad MM S.A. durante los años 2006, 2007 y 2008, de la cual se ha recibido un reclamo del pago de impuestos , multas y recargos por retenciones no realizadas por MM S.A. durante el año fiscal 2008. El monto reclamado por el fisco asciende a \$ 130.000. Actualmente los asesores fiscales de MM S.A. se encuentran trabajando en el reclamos realizado por el fisco y evaluando alternativas para mitigar la deuda.</p>

NIC 31 Participación en Negocios Conjuntos.

Objetivos y alcance de la norma

El objetivo de ésta norma es establecer el tratamiento contable de los Negocios Conjuntos, así como las revelaciones que se deben realizar.

Ésta Norma no se aplicará en aquellas participaciones en negocios conjuntos mantenidos por:

- (a) entidades de capital de riesgo, o
- (b) instituciones de inversión colectiva como fondos de inversión u otras entidades similares, entre las que se incluyen los fondos de seguro ligados a inversiones
que, desde su reconocimiento inicial, hayan sido designados para ser contabilizadas al valor razonable con cambios en resultados, o se hayan clasificado como mantenidas para negociar y se contabilicen de acuerdo con la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Estas inversiones se medirán al valor razonable, de acuerdo con la NIC 39, y los cambios en el mismo se reconocerán en el resultado del periodo en que tengan lugar dichos cambios.

Interpretaciones relacionadas

No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita ³ / Ejemplo ilustrativo sugerido ⁴												
54	<p>El participante revelará por separado del resto de los pasivos contingentes, salvo que la probabilidad de pérdida sea remota, el importe total de los siguientes pasivos contingentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cualquier pasivo contingente en que haya incurrido el participante, en relación con sus participaciones en negocios conjuntos, así como su parte proporcional en cada uno de los pasivos contingentes incurridos conjuntamente con los demás participantes; (b) su parte en los pasivos contingentes de los negocios conjuntos por los que esté obligado de forma contingente; y (c) aquéllos pasivos contingentes derivados del hecho de que el participante tenga responsabilidad contingente por los pasivos de los otros participantes en el negocio conjunto. 												
55	<p>El participante revelará, por separado de los demás compromisos, el importe total relativo a los siguientes compromisos relacionados con sus participaciones en negocios conjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cualquier compromiso de inversión de capital, que haya asumido en relación con su participación en negocios conjuntos, así como su parte de los compromisos de inversión de capital asumidos conjuntamente con otros participantes; y (b) su participación en los compromisos de inversión de capital asumidos por los propios negocios conjuntos. 												
56	<p>El participante revelará, mediante una lista con las descripciones correspondientes, sus participaciones significativas en negocios conjuntos, así como su proporción en la propiedad de las entidades controladas conjuntamente. El participante que reconozca sus participaciones en entidades controladas conjuntamente utilizando el formato de combinación línea por línea de las partidas en la consolidación proporcional o el método de la participación, revelará los importes totales de activos corrientes y a largo plazo, pasivos El inversor corrientes y a largo plazo, e ingresos y gastos relacionados con sus participaciones en negocios conjuntos.</p>												
57	<p>El participante revelará el método utilizado para reconocer contablemente su participación en las entidades controladas conjuntamente.</p>												
	<p>Con fecha 27 de noviembre de 2005 AA S.A y GG S.A. constituyeron al 50% un negocio conjunto “AG” (joint venture) mediante la aportación del 100% de las participaciones que ambos grupos poseían, directa e indirectamente, en las compañías “PP” de Uruguay. Ésta sociedad se integra en los estados financieros consolidados del Grupo “PP” por el método de integración proporcional.</p> <p>Las aportaciones de “AG” al balance y cuenta de resultados consolidado del Grupo “PP” en los ejercicio 2007 y 2008, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="320 1809 922 1998"> <thead> <tr> <th>Millones de pesos</th> <th>2008</th> <th>2007</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Activos corrientes</td> <td>1.193</td> <td>915</td> </tr> <tr> <td>Activos no corrientes</td> <td>4.358</td> <td>3.348</td> </tr> </tbody> </table>	Millones de pesos	2008	2007				Activos corrientes	1.193	915	Activos no corrientes	4.358	3.348
Millones de pesos	2008	2007											
Activos corrientes	1.193	915											
Activos no corrientes	4.358	3.348											

Párrafo	Revelación prescrita ³ / Ejemplo ilustrativo sugerido ⁴		
	Pasivos corrientes	1.328	1.071
	Pasivos no corrientes	644	782
	Ingresos	2.152	2.077
	Gastos	1.778	2.097
	<p>Por otra parte a continuación detallamos que AA S.A. tiene una contingencia asociada a créditos fiscales que el fisco Uruguayo considera prescritos. El monto total de la contingencia asciende a US\$ 40.500 incluyendo recargos asociados a los créditos fiscales utilizados. Los asesores fiscales y la Dirección de AA S.A. consideran que existen argumentos que defienden la posición sostenida por ésta y por lo tanto no se han realizado provisiones al respecto.</p> <p>Adicionalmente existe una contingencia del negocio conjunto “AG” asociada con la deducción de beneficios de exportación para el cálculo del impuesto a la renta del negocio conjunto. El origen de esta contingencia surge de pronunciamientos opuestos por parte de diferentes asesores fiscales competentes. “AG”, basada en dos fallos coincidentes que demuestran tendencias jurisprudenciales a convalidar la deducción ha promovido una acción declarativa de certeza y una acción declarativa de inconstitucionalidad del criterio fiscal que sostiene la ausencia del referido beneficio. El monto de la contingencia involucrado por deducciones antes mencionadas, ya consideradas en el cálculo del impuesto a la renta de los últimos años asciende a US\$ 25.900.</p>		

NIIF 3 Combinación de Negocios

Objetivos y alcance de la norma

Los objetivos de la NIIF 3 son especificar las revelaciones y el tratamiento contable a dar en una combinación de negocios. La NIIF 3 requiere que todas las C de N sean contabilizadas bajo el Método de Compra, ahora denominado el Método de la Adquisición.

La norma debe ser aplicada cuando contabilizamos las combinaciones de negocio, excepto:

- a) C de N en las cuales entidades o negocios separados se unen para formar un negocio conjunto (Joint Venture), éstas deben regirse por la Nic 31.
- b) C de N que involucra entidades u operaciones bajo control común
- c) C de N en las que intervengan dos o más entidades de carácter mutua.
- d) C de N en las cuales las entidades o negocios separados se unen mediante un contrato, para formar una entidad informante, sin obtener un interés de propiedad.

Interpretaciones relacionadas

No tiene

Revelaciones requeridas por la norma – ejemplos ilustrativos sugeridos

Párrafo	Revelación prescrita ⁵ / Ejemplo ilustrativo sugerido ⁶
66	<p>La entidad adquirente revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y efectos financieros de las combinaciones de negocios que haya efectuado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Durante el periodo. (b) Después de la fecha del balance pero antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión.
Ver el ejemplo ilustrativo de los párrafos 67 y 70.	
67	<p>Para dar cumplimiento al principio contenido en el apartado (a) del párrafo 66, la entidad adquirente revelará, para cada una de las combinaciones de negocios que haya efectuado durante el periodo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados. (b) La fecha de adquisición. (c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto adquiridos. (d) El costo de la combinación, y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costos directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio como parte de ese costo, debe revelarse también la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> (i) El número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido o se pueden emitir. (ii) El valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor razonable. Si no existiera un precio publicado para esos instrumentos en la fecha de intercambio, se revelarán las hipótesis significativas utilizadas en la determinación del valor razonable. Si existiera un precio publicado en la fecha de intercambio, pero no se hubiera utilizado como base para determinar el costo de la combinación, se revelará este hecho, junto con: las razones para no utilizar el precio publicado; el método e hipótesis significativas utilizadas para atribuir un valor a los instrumentos de patrimonio; y el importe total de la diferencia entre el valor atribuido a estos instrumentos de patrimonio y su precio publicado. (e) Detalles de aquellas operaciones que la entidad haya decidido vender o disponer de ellas por otra vía, como consecuencia de la combinación. (f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida y, a menos que fuera impracticable incluir esta información, los importes en libros de cada una de las anteriores clases, determinadas de acuerdo con las NIIF, inmediatamente antes de la combinación. Si fuera impracticable revelar esta última información, se revelará este hecho, junto con una explicación de las razones. (g) El importe de cualquier exceso reconocido en el resultado del periodo de acuerdo con el párrafo 56, junto con la rúbrica del estado de resultados en la que se haya reconocido este exceso. (h) Una descripción de los factores que hayan contribuido al costo que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un plusvalía —una descripción de cada uno de los activos intangibles que no han sido reconocidos por separado de la plusvalía, junto con una explicación de por qué el valor razonable de los activos intangibles no ha podido ser medido de forma fiable—o, en su caso, una descripción de la naturaleza de cualquier exceso reconocido en el resultado del periodo de acuerdo con el párrafo 56. (i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente, salvo que sea impracticable revelar esta información. En caso de ser impracticable revelar dicho dato; este hecho será objeto de revelación, junto con una explicación de las razones.
	<p>Con fecha 16 de octubre de 200x, el grupo XX, a través de su subsidiaria JJ S.A. adquirió el 55% de las acciones ordinarias de la sociedad AA S.A. dedicada a la distribución y comercialización de chocolates para toda América Latina. Como resultado de ésta transacción los activos netos adquiridos por JJ S.A. ascendieron a US\$ 100.000 (equivalente a pesos uruguayos dos millones), los cuales fueron registrados en la referida subsidiaria utilizando el método de compra, (tal como lo establece la NIIF 3) a la fecha de la adquisición. Ésta transacción generó un valor llave positivo de US\$ 25.000 (equivalente a pesos uruguayos quinientos mil.)</p> <p>A continuación detallamos los importes adquiridos de los activos, pasivos y pasivos contingentes de AA S.A. a la fecha de la adquisición:</p>

Párrafo	Revelación prescrita ⁵ / Ejemplo ilustrativo sugerido ⁶	
	16/10/0x	
	US\$	\$U
	Activos	
	Disponibilidades	150.000 3.000.000
	Créditos por ventas	23.000 460.000
	Otros créditos	1.200 24.000
	Bienes de uso e intangibles	43.500 870.000
	Total Activo	217.700 4.354.000
	Pasivos	
	Deudas comerciales	44.000 880.000
	Deudas financieras	21.500 430.000
	Pasivos contingentes	
	Previsión por litigios laborales	50.000 1.000.000
	Previsión por reestructura	2.200 44.000
	Total Pasivo	117.700 2.354.000
	La empresa adquirida generó ingresos brutos por US\$ 38.000 y utilidades netas por US\$ 4.500 desde la fecha de adquisición al 31 de diciembre del 200x.	
68	La información requerida por el párrafo 67 se revelará en forma agrupada para las combinaciones de negocios, efectuadas durante el periodo sobre el que se informa, que individualmente carezcan de importancia relativa.	
	Ver ejemplo ilustrativo anterior.	
69	Si la contabilización inicial de una combinación de negocios efectuada durante el periodo hubiera sido determinada sólo de forma provisional, como se describe en el párrafo 62, se revelará este hecho junto con una explicación de las razones.	
	No aplica, pues el ejemplo ilustrativo tomó valores definitivos.	
70	Para dar cumplimiento al principio contenido en el apartado (a) del párrafo 66, la entidad adquirente revelará, salvo que sea impracticable, la siguiente información:	
	(a) Los ingresos de actividades ordinarias de la entidad resultante de la combinación para el periodo, como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios efectuadas durante el periodo hubiera sido al comienzo del mismo.	
	(b) El resultado del periodo de la entidad resultante de la combinación, como si la fecha de adquisición de todas las	

Párrafo	Revelación prescrita ⁵ / Ejemplo ilustrativo sugerido ⁶
	<p>combinaciones de negocios efectuadas durante el periodo hubiera sido el comienzo del mismo.</p> <p>Si la revelación de esta información fuera impracticable, se revelaría este hecho, junto con una explicación de las razones.</p>
	<p>Los ingresos ordinarios generados luego de la adquisición de AA S.A. ascienden a US\$ 47.000 y los resultados del periodo por la compañía (luego de la adquisición) desde el 16 de octubre de 200x (fecha de la adquisición que realizó JJ S.A. del 55% de la empresa AA S.A.) al 31 de diciembre de 200x ascienden a US\$ 6.000</p>
71	<p>Para dar cumplimiento al principio contenido en el apartado (b) del párrafo 66, la adquirente revelará la información requerida por el párrafo 67</p> <p>para cada una de las combinaciones de negocios efectuadas después de la fecha del balance, pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, a menos que tal revelación sea impracticable. Si fuera impracticable revelar alguna parte de esta información, se revelará este hecho, junto con una explicación de las razones.</p>
	<p>Ver ejemplo ilustrativo del párrafo 67, ya que en el ejemplo hay una sola adquisición.</p>
72	<p>La entidad adquirente revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los efectos financieros de las pérdidas, ganancias, correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el periodo corriente o en anteriores.</p>
	<p>Ver ejemplo ilustrativo del párrafo 67 y 70.</p>
73	<p>Para dar cumplimiento al principio contenido en el párrafo 72, la entidad adquirente revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe y una explicación sobre cualquier pérdida o ganancia reconocida en el periodo corriente que: <ul style="list-style-type: none"> (i) se relacionen con los activos identificables adquiridos y con los pasivos o pasivos contingentes identificables asumidos en una combinación de negocios que haya sido efectuada en el periodo corriente o en uno anterior; y (ii) sean de tal magnitud, naturaleza o repercusión tales que su revelación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero de la entidad. (b) Si la contabilización inicial, para una combinación de negocios que tuvo lugar en el periodo inmediatamente anterior, fue determinada sólo provisionalmente al final de dicho periodo, los importes y explicaciones de los ajustes a los valores provisionales reconocidos durante el periodo corriente. (c) La información sobre las correcciones de errores cuya revelación requiere la NIC 8, con relación a alguno de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida, o sobre los cambios en los valores asignados a esas partidas, que la adquirente haya reconocido durante el periodo corriente de acuerdo con los párrafos 63 y 64.
74	<p>La entidad revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los cambios en el importe en libros de la plusvalía durante el periodo.</p>
75	<p>Para dar cumplimiento al principio contenido en el párrafo 74, la entidad revelará la conciliación del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo, mostrando por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el importe bruto del mismo y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas al principio del periodo; (b) la plusvalía adicional reconocida durante el periodo (salvo la que se haya incluido en un grupo de activos para su disposición) que, en el momento de la adquisición, cumpla con los criterios para ser clasificada como mantenida para la venta, de acuerdo con la NIIF 5; (c) los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos efectuado durante el periodo, de acuerdo con el párrafo 65; (d) la plusvalía incluida en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5, así como la plusvalía dada de baja durante el periodo que no haya sido incluida previamente en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta; (e) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo, de acuerdo con la NIC 36; (f) las diferencias netas de cambio surgidas durante el periodo, de acuerdo con la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las

Párrafo	Revelación prescrita ⁵ / Ejemplo ilustrativo sugerido ⁶																					
	Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera; (g) cualesquiera otros cambios en el importe en libros durante el periodo; y (h) el importe bruto de la plusvalía y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del periodo.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="245 405 539 434">Conciliación del valor llave:</th> </tr> <tr> <th data-bbox="245 443 1050 472"></th> <th data-bbox="1054 443 1177 472">US\$</th> <th data-bbox="1182 443 1501 472">\$U</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="245 521 496 551">Valor llave al 31/12/0x-1</td> <td data-bbox="1075 521 1177 551">12.000,00</td> <td data-bbox="1369 521 1471 551">264.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="245 595 703 624">Valor llave por la adquisición del 16/10/200x</td> <td data-bbox="1075 595 1177 624">25.000,00</td> <td data-bbox="1369 595 1471 624">500.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="245 669 571 698">Ganancias por traslación a ME</td> <td data-bbox="1075 669 1177 698"></td> <td data-bbox="1369 669 1471 698">12.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="245 743 616 772">Deterioro del valor llave al 31/12/0x</td> <td data-bbox="1096 743 1177 772">(390,24)</td> <td data-bbox="1369 743 1471 772">(8.000,00)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="245 835 596 864">Saldo del valor llave al 31/12/200x</td> <td data-bbox="1059 835 1177 864">36.609,76</td> <td data-bbox="1374 835 1471 864">768.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Conciliación del valor llave:				US\$	\$U	Valor llave al 31/12/0x-1	12.000,00	264.000,00	Valor llave por la adquisición del 16/10/200x	25.000,00	500.000,00	Ganancias por traslación a ME		12.000,00	Deterioro del valor llave al 31/12/0x	(390,24)	(8.000,00)	Saldo del valor llave al 31/12/200x	36.609,76	768.000,00
Conciliación del valor llave:																						
	US\$	\$U																				
Valor llave al 31/12/0x-1	12.000,00	264.000,00																				
Valor llave por la adquisición del 16/10/200x	25.000,00	500.000,00																				
Ganancias por traslación a ME		12.000,00																				
Deterioro del valor llave al 31/12/0x	(390,24)	(8.000,00)																				
Saldo del valor llave al 31/12/200x	36.609,76	768.000,00																				
76	La entidad revelará, además de los datos requeridos en el apartado (e) del párrafo 75, información sobre el importe recuperable y sobre el deterioro del valor de la plusvalía exigida por la NIC 36.																					
	<p>Al cierre del ejercicio, la sociedad ha sometido al testeo por deterioro el valor llave que la sociedad tiene y del cual ha surgido que el importe recuperable de dicho activo (siendo éste el mayor del precio neto de venta o el valor en uso) al 31 /12/200x asciende a \$ 768.000 (setecientos sesenta y ocho mil pesos uruguayos) y el deterioro del presente ejercicio económico ascendió a \$ 8.000 (ocho mil pesos uruguayos).</p>																					
77	Si se produjera una situación en la que la información, cuya revelación requiere esta NIIF, no cumpliera los objetivos establecidos en los párrafos 66, 72 y 74, la entidad revelará la información adicional que fuera necesaria para cumplir dichos objetivos.																					

5 Información extraída del texto original de la NIIF 3 Combinación de negocios

6 Constituyen ejemplos ilustrativos los cuales no deben ser utilizados taxativamente, sino como modelo de ayuda en la preparación de las notas

NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar

Objetivos de la norma

“El objetivo de esta es requerir a las entidades que, en sus Estados Financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y rendimiento de la entidad, y
- La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos”

Los requerimientos para el reconocimiento y medición de estos instrumentos así como para su presentación en los Estados financieros se describen en las NICs 32 y 39, las cuales deben analizarse junto con ésta.

Interpretaciones relacionadas

- CNIIF 2 Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares

Párrafo	Revelación requerida																																	
8	<p>Categorías de activos financieros y pasivos financieros</p> <p>Se informará, ya sea en el balance o en las notas, de los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NIC 39:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NIC 39; b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento; c) préstamos y partidas por cobrar; d) activos financieros disponibles para la venta; e) pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39, f) pasivos financieros medidos al costo amortizado. 																																	
Ejemplo ilustrativo sugerido																																		
La entidad al 31 de diciembre de x2 (31 de diciembre de x1) posee los siguientes instrumentos financieros																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;"></th> <th style="width: 15%; text-align: center;">31/12/x2</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">31/12/x1</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Tipo de instrumento</th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> <th style="text-align: center;">(\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Bonos del tesoro de la República Oriental del Uruguay</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Préstamos y partidas a cobrar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Cuentas por cobrar comerciales</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Otros créditos</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Obligaciones negociables en dólares estadounidenses al 6% anual vencimiento en x5</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>Pasivos financieros al costo amortizado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Préstamos bancarios</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table>			31/12/x2	31/12/x1	Tipo de instrumento	(\$)	(\$)	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados			- Bonos del tesoro de la República Oriental del Uruguay	Préstamos y partidas a cobrar			- Cuentas por cobrar comerciales	- Otros créditos	Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados			Obligaciones negociables en dólares estadounidenses al 6% anual vencimiento en x5	Pasivos financieros al costo amortizado			- Préstamos bancarios
	31/12/x2	31/12/x1																																
Tipo de instrumento	(\$)	(\$)																																
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados																																		
- Bonos del tesoro de la República Oriental del Uruguay																																
Préstamos y partidas a cobrar																																		
- Cuentas por cobrar comerciales																																
- Otros créditos																																
Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados																																		
Obligaciones negociables en dólares estadounidenses al 6% anual vencimiento en x5																																
Pasivos financieros al costo amortizado																																		
- Préstamos bancarios																																
Tanto los Bonos del Tesoro como las obligaciones negociables han sido designados como instrumentos																																		

Párrafo	Revelación requerida
	financieros al valor razonable con cambios en resultados desde el reconocimiento inicial.
Párrafo	Revelación requerida
	Activos y pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.
9	<p>Si la entidad hubiese designado un préstamo o una cuenta a cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados, informará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El máximo nivel de exposición al riesgo de crédito [véase el apartado (a) del párrafo 36] del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) en la fecha de presentación. b) El importe por el que se reduce dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares. c) El importe de la variación, durante el período y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como: <ul style="list-style-type: none"> i. el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado, o ii. el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo. <p>Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés (de referencia) observada, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas.</p> <ul style="list-style-type: none"> (d) El importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el período y la acumulada desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado.
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	La entidad no ha designado un préstamo o cuenta a cobrar como al valor razonable con cambios en resultados.
10	<p>Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 39, informará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe de la variación del valor razonable del pasivo financiero, durante el período y la acumulada, que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como: <ul style="list-style-type: none"> (i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado (véase el párrafo B4 del Apéndice B); o (ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero. <p>Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas. Para los contratos que incluyan un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que esté vinculado con ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> (b) La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obligación, en el momento del vencimiento.

Párrafo	Revelación requerida																							
11	<p>La entidad informará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 9 y en el apartado (a) del párrafo 10. b) Si la entidad creyese que la información facilitada para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 9 y el apartado (a) del párrafo 10 no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes. 																							
Ejemplo ilustrativo sugerido																								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="4" style="text-align: center;">Variación del valor razonable (\$)</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Al 31/12/x2</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Al 31/12/x1</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Ejercicio</th> <th style="text-align: center;">Acumulada</th> <th style="text-align: center;">Ejercicio</th> <th style="text-align: center;">Acumulada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Obligaciones negociables</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La totalidad de la variación en el valor razonable de las obligaciones negociables de debe a cambios en las condiciones del mercado donde éstas han sido emitidas. Las variaciones a la tasa de interés en moneda local, así como las de la tasa de cambio del dólar estadounidense son los causantes principales de esta variación.</p>		Variación del valor razonable (\$)				Al 31/12/x2		Al 31/12/x1		Ejercicio	Acumulada	Ejercicio	Acumulada	Obligaciones negociables					
	Variación del valor razonable (\$)																							
	Al 31/12/x2		Al 31/12/x1																					
	Ejercicio	Acumulada	Ejercicio	Acumulada																				
Obligaciones negociables																				
Párrafo	Revelación requerida																							
12	<p>Reclasificación</p> <p>Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero como una partida que se mide:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o (b) al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado, <p>informará el importe reclasificado y excluido de cada una de esas categorías, así como la razón para efectuar dicha reclasificación (véanse los párrafos 51 a 54 de la NIC 39).</p>																							
Ejemplo ilustrativo sugerido																								
	<p>La entidad no ha efectuado reclasificaciones de activos financieros durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de x2 ni en el terminado al 31 de diciembre de x1.</p>																							
Párrafo	Revelación requerida																							
13	<p>Baja en cuentas</p> <p>Una entidad puede haber transferido activos financieros de forma tal que una parte o todo el activo no cumpla las condiciones para darlos de baja en cuentas (véanse los párrafos 15 a 37 de la NIC 39). La entidad informará, para cada clase de dichos activos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la naturaleza de los activos; b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta; c) cuando la entidad continúa reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y 																							

Párrafo	Revelación requerida
	de los pasivos asociados; y cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	Durante el presente ejercicio la entidad ha vendido Bonos del Tesoro por U\$S (U\$S..... en el ejercicio x1) y por lo tanto, ha transferido de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de estos activos financieros. Asimismo, la entidad no ha transferido otros activos a terceros que no cumplan las condiciones para ser dados de baja en las cuentas correspondientes.
Párrafo	Revelación requerida
	Garantías
14	Una entidad informará de: (a) el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados de acuerdo con el apartado (a) del párrafo 37 de la NIC 39; y (b) los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
15	Cuando una entidad haya recibido una garantía (consistente en activos financieros o no financieros) y esté autorizada a venderla o a pignorarla sin que se haya producido un impago por parte del propietario de la garantía, revelará: a) el valor razonable de la garantía poseída; b) el valor razonable de la garantía vendida o nuevamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y c) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía.
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	La entidad ha depositado U\$S (U\$S 0 al 31/12/x1) en una institución bancaria del exterior como garantía del crédito otorgado por la sucursal local de dicha institución. Este depósito fue efectuado a 6 meses de plazo renovable automáticamente y su vencimiento final coincidirá con el vencimiento del préstamo obtenido. Este préstamo expone en la nota correspondiente a los pasivos financieros. La entidad no ha recibido garantías de sus clientes que puedan ser vendidas o pignoradas sin haberse producido un impago por parte de éste.
Párrafo	Revelación requerida
	Cuenta correctora para pérdidas crediticias
16	Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos) en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, incluirá una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el período, para cada clase de activos financieros.
Ejemplo ilustrativo sugerido	

Párrafo	Revelación requerida																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Importe al 31/12/x2 (\$)</th> <th>Importe al 31/12/x1 (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Créditos por ventas y otros créditos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuentas a cobrar comerciales</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otros créditos</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Menos: provisión para cuentas dudosas</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Importe al 31/12/x2 (\$)	Importe al 31/12/x1 (\$)	Créditos por ventas y otros créditos			Cuentas a cobrar comerciales	Otros créditos	Menos: provisión para cuentas dudosas													
	Importe al 31/12/x2 (\$)	Importe al 31/12/x1 (\$)																														
Créditos por ventas y otros créditos																																
Cuentas a cobrar comerciales																														
Otros créditos																														
Menos: provisión para cuentas dudosas																														
																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movimientos de la provisión para cuentas dudosas</th> <th>Importe al 31/12/x2 (\$)</th> <th>Importe al 31/12/x1 (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión para cuentas dudosas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo al 31/12/x1</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cobranzas y otros</td> <td>(.....)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión del ejercicio</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo al 31/12/x2</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo al 31/12/x0</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cobranzas y otros</td> <td>(.....)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión del ejercicio</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo al 31/12/x1</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Movimientos de la provisión para cuentas dudosas	Importe al 31/12/x2 (\$)	Importe al 31/12/x1 (\$)	Provisión para cuentas dudosas			Saldo al 31/12/x1		Cobranzas y otros	(.....)		Provisión del ejercicio		Saldo al 31/12/x2		Saldo al 31/12/x0		Cobranzas y otros	(.....)		Provisión del ejercicio		Saldo al 31/12/x1		
Movimientos de la provisión para cuentas dudosas	Importe al 31/12/x2 (\$)	Importe al 31/12/x1 (\$)																														
Provisión para cuentas dudosas																																
Saldo al 31/12/x1																															
Cobranzas y otros	(.....)																															
Provisión del ejercicio																															
Saldo al 31/12/x2																															
Saldo al 31/12/x0																															
Cobranzas y otros	(.....)																															
Provisión del ejercicio																															
Saldo al 31/12/x1																															

Párrafo	Revelación requerida	
17	<p>Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos</p> <p>Cuando una entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 28 de la NIC 32), y el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de rescate), informará la existencia de esas características.</p>	
	Ejemplo ilustrativo sugerido	
	La entidad no ha emitido en este ejercicio ni en el ejercicio anterior algún instrumento financiero compuesto.	
18	<p>Impagos y otros incumplimientos</p> <p>Para los préstamos por pagar reconocidos en la fecha de presentación, las entidades informarán:</p> <p>(a) detalles de los impagos durante el período que se refieran al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativas a esos préstamos por pagar;</p> <p>(b) el importe en libros de los préstamos por pagar que estén impagados en la fecha de presentación; y</p> <p>(c) si el impago ha sido corregida o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar</p>	

Párrafo	Revelación requerida
	antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.
19	Si durante el período se hubieran producido incumplimientos de las condiciones del acuerdo de préstamo, distintas de las descritas en el párrafo 18, y que autoricen al prestamista a reclamar el correspondiente pago, la entidad incluirá la misma información requerida en el párrafo 18 (a menos que, en la fecha de presentación o antes, los incumplimientos se hubieran corregido o las condiciones del préstamo se hubieran renegociado).
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	La entidad no ha incurrido en ningún incumplimiento en las condiciones de los préstamos obtenidos durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de x2 y al 31 de diciembre de x1.
20	<p>Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas</p> <p>Una entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el cuerpo de los estados financieros o en las notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ganancias o pérdidas netas producidas por: <ul style="list-style-type: none"> (i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39; (ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en el patrimonio neto durante el período y el importe que ha sido excluido del patrimonio neto y reconocido en el resultado del período; (iii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento; (iv) préstamos y cuentas por cobrar; y (v) pasivos financieros medidos al costo amortizado. (b) Importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros y los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados. (c) Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de: <ul style="list-style-type: none"> (i) activos financieros o pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados; y (ii) actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones. (d) Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, devengados de acuerdo con el párrafo GA93 de la NIC 39; y (e) El importe de las pérdidas por deterioro para
Ejemplo ilustrativo sugerido	

Párrafo	Revelación requerida	
	31/12/x2	31/12/x1
Cambios en el valor razonable	(\$)	(\$)
Activos financieros con cambios en resultados
Pasivos financieros con cambios en resultados	(.....)	(.....)

Intereses ganados y otros ingresos		
	31/12/x2	31/12/x1
	(\$)	(\$)
Intereses bancarios colocaciones de corto plazo
Intereses cuentas a cobrar
Intereses otros instrumentos financieros
TOTAL	<u>.....</u>	<u>.....</u>
Intereses perdidos y otros gastos		
	31/12/x2	31/12/x1
	(\$)	(\$)
Intereses préstamos bancarios
Comisiones sobre préstamos
Otros
TOTAL	<u>.....</u>	<u>.....</u>

Párrafo	Revelación requerida
21	<p>Políticas contables</p> <p>De acuerdo con el párrafo 108 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros una entidad informará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros</p>
	Ejemplo ilustrativo sugerido
	Ver Notas sobre NIC N° 1
Párrafo	Revelación requerida
22	<p>Contabilidad de coberturas</p> <p>Una entidad revelará información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NIC 39 (es decir, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los extremos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una descripción de cada tipo de cobertura; (b) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha de presentación; y (c) la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.
23	<p>Para las coberturas de flujos de efectivo, una entidad informará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los períodos en los que se espera que se produzcan los citados flujos, así como los períodos en los que se espera que afecten al resultado del período; (b) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero cuya ocurrencia ya no se espere; (c) el importe que haya sido reconocido en el patrimonio neto durante el período; (d) el importe que, durante el período, se haya removido del patrimonio neto e incluido en el resultado del mismo, mostrando la cantidad incluida en cada línea del estado de resultados; y (e) el importe que, durante el período, se haya removido del patrimonio neto y se haya incluido en el costo inicial o en otro importe en libros de un activo no financiero adquirido o de un pasivo no financiero en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.
24	<p>Una entidad informará por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) en las coberturas del valor razonable, las ganancias o pérdidas: <ul style="list-style-type: none"> (i) del instrumento de cobertura; y (ii) de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto; (b) la ineficacia reconocida en el resultado del período que surja de coberturas de los flujos de efectivo; y (c) la ineficacia reconocida en el resultado del período que surja de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.

Ejemplo ilustrativo sugerido

Instrumentos financieros derivados	Al 31/12/x2 (\$)		Al 31/12/x1 (\$)	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Usados como cobertura del valor razonable				
- Swaps de monedas

La entidad ha contratado un swap de moneda extranjera en dólares estadounidenses, como cobertura del valor de su inversión efectuada en el extranjero (ver nota correspondiente).

Párrafo Revelación requerida

	Valor razonable
25	Salvo por lo establecido en el párrafo 29, una entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros (véase el párrafo 6), de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros.
26	Al informar los valores razonables, una entidad agrupará los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero sólo los compensará si sus importes en libros estén compensados en el balance.
27	Una entidad informará: <ul style="list-style-type: none"> (a) Los métodos y—cuando se utilice una técnica de medición—las hipótesis aplicadas en la determinación de los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad informará sobre las hipótesis relacionadas con las proporciones de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento. (b) Si los valores razonables se han determinado, en su totalidad o en parte, directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo o si han sido estimados utilizando una técnica de medición (véanse los párrafos GA71 a GA79 de la NIC 39). (c) Si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros se han determinado, en su totalidad o en parte, utilizando una técnica de medición basada en hipótesis que no están sustentadas en precios de transacciones observables y corrientes de mercado con el mismo instrumento (es decir, sin modificación o recálculo) y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles. Para los valores razonables que se hayan reconocido en los estados financieros—siempre que el cambio de una o más de dichas hipótesis a otras suposiciones alternativas posibles pudiera cambiar significativamente el valor razonable—la entidad expondrá este hecho y revelará el efecto de dichos cambios. Con este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado del período, así como al total de los activos o pasivos o—cuando los cambios se reconozcan en el patrimonio neto—respecto al total del patrimonio neto. (d) Cuando el apartado (c) sea de aplicación, el importe total de la variación del valor razonable estimado mediante una técnica de medición que haya sido reconocido en el resultado del período.

Párrafo	Revelación requerida
28	<p>Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de medición (véanse los párrafos GA74 a GA79 de la NIC 39). No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida), salvo que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA76 de la NIC 39. Por lo tanto, podría existir una diferencia entre el valor razonable, en el momento del reconocimiento inicial, y el importe que pudiera haberse determinado en esa fecha utilizando una técnica de medición. Si dicha diferencia existiese, la entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la política contable que utilice para reconocer esa diferencia en el resultado del período para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio (véase el párrafo GA76 de la NIC 39); y (b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del período al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia.
29	<p>La revelación del valor razonable no se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cuando el importe en libros sea una aproximación razonable al valor razonable, por ejemplo en el caso de instrumentos financieros como cuentas por pagar o por cobrar a corto plazo; (b) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tenga un precio de mercado cotizado en un mercado activo, o en derivados vinculados con ellos, que se miden al costo de acuerdo con la NIC 39 porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; o (c) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional (como se describe en la NIIF 4), si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.
30	<p>En los casos descritos en los apartados (b) y (c) del párrafo 29, una entidad suministrará información que ayude a los usuarios de los estados financieros al hacer sus propios juicios acerca del alcance de las posibles diferencias entre el importe en libros de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el hecho de que no se ha revelado información sobre el valor razonable porque éste no puede ser medido de forma fiable; (b) una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de la razón por la que el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable; (c) información acerca del mercado para los instrumentos; (d) información sobre si la entidad pretende enajenar o disponer por otra vía de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo; y (e) cuando algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no hubiera podido ser estimado con fiabilidad previamente, hayan sido dados de baja en cuentas, informará de este hecho junto con su importe en libros en el momento de la baja en cuentas y el importe de la ganancia o pérdida reconocida
Ejemplo ilustrativo sugerido	
	<p>La entidad utiliza la siguiente escala para determinar los valores razonables de sus instrumentos financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel 1: precio de cotización del instrumento en la Bolsa de Valores de Montevideo, Uruguay que posee las características de un mercado activo. - Nivel 2: precio de cotización de instrumentos similares en el mercado definido en el nivel 1. <p>Los valores razonables de los instrumentos financieros poseidos por la entidad son los siguientes:</p>

Párrafo	Revelación requerida																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nivel 1</th> <th>Nivel 2</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>\$</th> <th>\$</th> <th>\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos financieros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Bonos del tesoro</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos financieros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Obligaciones negociables</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL al 31/12/x2</td> <td>=====</td> <td>=====</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nivel 1</th> <th>Nivel 2</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>\$</th> <th>\$</th> <th>\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos financieros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Bonos del tesoro</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos financieros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Obligaciones negociables</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL al 31/12/x1</td> <td>=====</td> <td>=====</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La entidad posee acciones de la empresa BB S.A. por un importe en libros de \$ al 31 de diciembre de x2 (\$.... al 31 de diciembre de x1). Estas acciones han sido valuadas al costo dado que no existe un mercado donde estas acciones coticen y por lo tanto su valor razonable no puede ser medido confiablemente.</p>		Nivel 1	Nivel 2	TOTAL		\$	\$	\$	Activos financieros				Bonos del tesoro		Pasivos financieros				Obligaciones negociables		TOTAL al 31/12/x2	=====	=====			Nivel 1	Nivel 2	TOTAL		\$	\$	\$	Activos financieros				Bonos del tesoro		Pasivos financieros				Obligaciones negociables		TOTAL al 31/12/x1	=====	=====	
	Nivel 1	Nivel 2	TOTAL																																																						
	\$	\$	\$																																																						
Activos financieros																																																									
Bonos del tesoro																																																							
Pasivos financieros																																																									
Obligaciones negociables																																																							
TOTAL al 31/12/x2	=====	=====																																																							
	Nivel 1	Nivel 2	TOTAL																																																						
	\$	\$	\$																																																						
Activos financieros																																																									
Bonos del tesoro																																																							
Pasivos financieros																																																									
Obligaciones negociables																																																							
TOTAL al 31/12/x1	=====	=====																																																							
Párrafo	Revelación requerida																																																								
31	Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación.																																																								
32	Las informaciones requeridas por los párrafos 33 a 42 se centran en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que se los gestiona. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que la enumeración sea taxativa, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.																																																								
33	<p>Información cualitativa sobre los riesgos de los instrumentos financieros</p> <p>Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad informará:</p> <p>(a) las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas surgen;</p> <p>(b) sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y</p> <p>(c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el período precedente.</p>																																																								
Ejemplo ilustrativo sugerido																																																									
	<p>Riesgo de crédito</p> <p>Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.</p> <p>El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos internacionales de primera línea.</p> <p>El riesgo de crédito de las cuentas a cobrar, consiste en que la entidad pueda incurrir en una pérdida en la</p>																																																								

Párrafo	Revelación requerida
	medida que sus clientes no cumplan total o parcialmente sus obligaciones. La entidad maneja y controla este riesgo fijando límites de crédito para cada cliente en función de una política definida que toma en cuenta las características económicas, comerciales, gerenciales y antecedentes de cada uno de éstos. Asimismo, el riesgo crediticio atribuible a estas cuentas se encuentra diversificado (debido a que ningún cliente individualmente considerado respresenta más del 5% del total).
	<p>Riesgo de liquidez</p> <p>El riesgo de liquidez se define como el riesgo que la entidad pueda tener dificultades para cumplir sus obligaciones financieras. Para limitar este riesgo, considerado mínimo por la entidad, se poseen líneas de crédito adicionales de diferentes fuentes (bancos internacionales y proveedores de materias primas) y se practica una política agresiva en la cobranza de las cuentas a cobrar de clientes.</p> <p>Riesgo de mercado</p> <p>Asimismo, el riesgo de mercado se define como el riesgo que los valores razonables de los instrumentos financieros varía debido a cambios en las varibables del mercado. Dado la importancia relativa menor de inversión de la entidad en estos instrumentos, el riesgo de mercado se considera irrelevante.</p>

Párrafo	Revelación requerida
	<p>Información cuantitativa sobre los riesgos de los instrumentos financieros</p> <p>Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad informará:</p> <p>(a) Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo en la fecha de presentación. Esta información estará basada en la que se suministre internamente al personal clave de la dirección de la entidad (tal como se lo define en la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), por ejemplo al consejo de administración de la entidad o a su ejecutivo principal.</p> <p>(b) La información a revelar requerida por los párrafos 36 a 42, en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para una discusión sobre la importancia relativa o materialidad, véanse en los párrafos 29 a 31 de la NIC 1).</p> <p>(c) Las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes de la información revelada en los apartados (a) y (b).</p>
34	
35	Si los datos cuantitativos revelados en la fecha de presentación fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el período, una entidad suministrará información adicional que sea representativa.
Párrafo	Revelación requerida
	<p>Riesgo de crédito</p> <p>Una entidad informará, para cada clase de instrumento financiero:</p> <p>(a) el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito en la fecha de presentación, sin tener en cuenta ninguna garantía tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo, acuerdos de liquidación por el neto que no cumplan las condiciones para su compensación de acuerdo con la NIC 32);</p> <p>(b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías tomadas y de otras mejoras crediticias;</p> <p>(c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y</p> <p>(d) el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas.</p> <p>Activos financieros en mora o deteriorados</p>
36	

Párrafo	Revelación requerida
37	<p>Una entidad revelará, para cada clase de activo financiero:</p> <p>(a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que en la fecha de presentación estén en mora pero no deteriorados;</p> <p>(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados en la fecha de presentación, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; y para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, así como una estimación de su valor razonable, a menos que ésta sea impracticable.</p>
	Garantías y otras mejoras crediticias obtenidas

38	<p>Cuando una entidad obtenga, durante el período, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías para asegurar el cobro, o ejecute otras mejoras crediticias (por ejemplo avales), y tales activos cumplan los criterios de reconocimiento contenidos en otras Normas, la entidad revelará:</p> <p>(a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y</p> <p>(b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para enajenar o disponer por otra vía de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.</p>
----	---

Ejemplo ilustrativo sugerido

Análisis de antigüedad de los activos financieros

Activos financieros	Menos de 30 días \$	31 a 60 días \$	61 a 90 días \$	Más de 90 días \$	TOTAL \$
Bonos del tesoro			
Cuentas a cobrar comerciales
Otros créditos	
TOTAL al 31/12/x2

Activos financieros	Menos de 30 días \$	31 a 60 días \$	61 a 90 días \$	Más de 90 días \$	TOTAL \$
Bonos del tesoro			
Cuentas a cobrar comerciales
Otros créditos	
TOTAL al 31/12/x1

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de x2 (31 de diciembre de x1) la empresa obtuvo garantías de ciertos clientes según el siguiente detalle:

Garantías obtenidas	31/12/x2	31/12/x1
	\$	\$
Avales bancarios
Garantías reales	
Otras garantías
TOTAL	<u>.....</u>	<u>.....</u>

La entidad ha obtenido un inmueble válido en \$ como cobranza judicial de un crédito en mora. La entidad ha puesto a la venta el citado inmueble.

Párrafo	Revelación requerida																																																		
39	<p>Riesgo de liquidez</p> <p>Una entidad revelará:</p> <p>(a) un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros que muestre los plazos contractuales de vencimiento remanentes; y</p> <p>(b) una descripción de cómo ella gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a).</p>																																																		
	<p>Ejemplo ilustrativo sugerido</p> <p>Análisis de los vencimientos de los pasivos financieros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasivos financieros</th> <th>Menos de 90 días</th> <th>91 a 360 días</th> <th>Más de 360 días</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Préstamos bancarios</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td></td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones negociables</td> <td></td> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>TOTAL al 31/12/x2</td> <td><u>.....</u></td> <td><u>.....</u></td> <td><u>.....</u></td> <td><u>.....</u></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasivos financieros</th> <th>Menos de 90 días</th> <th>91 a 360 días</th> <th>Más de 360 días</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Préstamos bancarios</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td></td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones negociables</td> <td></td> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>TOTAL al 31/12/x1</td> <td><u>.....</u></td> <td><u>.....</u></td> <td><u>.....</u></td> <td><u>.....</u></td> </tr> </tbody> </table>	Pasivos financieros	Menos de 90 días	91 a 360 días	Más de 360 días	TOTAL		\$	\$	\$	\$	Préstamos bancarios	Obligaciones negociables			TOTAL al 31/12/x2	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	Pasivos financieros	Menos de 90 días	91 a 360 días	Más de 360 días	TOTAL		\$	\$	\$	\$	Préstamos bancarios	Obligaciones negociables			TOTAL al 31/12/x1	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>
Pasivos financieros	Menos de 90 días	91 a 360 días	Más de 360 días	TOTAL																																															
	\$	\$	\$	\$																																															
Préstamos bancarios																																															
Obligaciones negociables																																																	
TOTAL al 31/12/x2	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>																																															
Pasivos financieros	Menos de 90 días	91 a 360 días	Más de 360 días	TOTAL																																															
	\$	\$	\$	\$																																															
Préstamos bancarios																																															
Obligaciones negociables																																																	
TOTAL al 31/12/x1	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>																																															

Párrafo	Revelación requerida
40	<p>Riesgo de mercado</p> <p>Análisis de sensibilidad</p> <p>Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 41, revelará:</p> <p>(a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación, mostrando cómo podría verse afectado el resultado del período y el patrimonio neto debido a cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;</p> <p>(b) los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y</p> <p>(c) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.</p>
41	<p>Si una entidad elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre las tasas de interés y de cambio) y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en el párrafo 40. La entidad revelará también:</p> <p>(a) una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros e hipótesis subyacentes en los datos suministrados; y</p> <p>(b) una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.</p> <p>Otras revelaciones sobre el riesgo de mercado</p>
42	<p>Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo con los párrafos 40 y 41, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición al final de año no refleja la exposición mantenida durante el mismo), la entidad informará este hecho, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad</p>
<p>Ejemplo ilustrativo sugerido</p>	
<p>Sensibilidad de la tasa de cambio en moneda extranjera</p> <p>De acuerdo con la posición en moneda extranjera que la empresa posee al cierre de cada ejercicio (ver nota XX), se analizan 2 escenarios posibles de variación de la tasa de cambio del dólar estadounidense.</p> <p>1) Si la tasa de cambio hubiera aumentado 10% al 31 de diciembre de x2, el resultado después de impuestos hubiera descendido en \$ (\$..... al 31 de diciembre de x1) y los pasivos en moneda extranjera hubieran aumentado en \$..... (\$..... al 31 de diciembre de x1).</p> <p>2) Si la tasa de cambio hubiera descendido 10% al 31 de diciembre de x2, el resultado después de impuestos hubiera aumentado en \$..... (\$..... al 31 de diciembre de x1) y el pasivo en moneda extranjera hubiera descendido en \$..... (\$..... al 31 de diciembre de x1).</p> <p>El efecto de estas variaciones son similares en ambos ejercicios, debido a que la posición en moneda extranjera ha permanecido sin cambios sustanciales en los dos períodos informados.</p> <p>Sensibilidad de la tasa de interés</p> <p>Dado el monto reducido de pasivos bancarios que posee la entidad, el análisis de sensibilidad de la tasa de interés no arroja una variación significativa en el resultado del ejercicio ni en el patrimonio neto al 31 de diciembre de x2 ni al 31 de diciembre de x1.</p>	